DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Setiembre de 1955

TOMO 200	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14630

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba el Convenio de Pagos con Brasil

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil, suscripto en Río de Janeiro el 15 de diciembre de 1949.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno del Brasil, por cambio de notas, los ajustes necesarios para adaptar el presente Convenio a las modificaciones introducidas en los regímenes de cambio, posteriormente a la fecha del mismo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de julio de 1955. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1955.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, con el propósito de estrechar los vínculos de amistad que tradicionalmente los unen y de facilitar el intercambio comercial entre los dos países, procurando que su desenvolvimiento se mantenga en constante acción sostenida por los medios de pago que para ella séan necesarios, dentro de un regulado equilibrio de saldos deudores y acreedores, resolvieron acordar y firmar un Convenio para cuyo fin nombraron sus Plenipotenciarios.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, Su Excelencia el señor Doctor Giordano B. Eccher, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en el Brasil, y

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, Su Excelencia el Señor Embajador Raúl Fernandes, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores,

Los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, halados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Artículo I

Los pagos correspondientes a transacciones comerciales corrientes y directas entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, serán efectuados en cruzeiros, en las condiciones establecidas por el presente Convenio y de acuerdo con los reglamentos de cambio vigentes en ambos países. Exceptuándose de este Convenio las transferencias de rentas consulares que serán efectuadas en dólares americanos de libre disponibilidad.

Artículo II

Los pagos a que se refiere el Artículo I serán efectuados directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay y por el Banco do Brasil S.A. o por intermedio de bancos o instituciones autorizadas a operar en cambios establecidas en el Uruguay y en el Brasil.

Artículo III

El Banco do Brasil S.A. en calidad de representante del Gobierno del Brasil, abrirá a nombre del Banco de la

República Oriental del Uruguay en calidad de representante del Gobierno del Uruguay, una cuenta en cruzeiros denominada "Cuenta Convenio Brasileño-Uruguayo".

Artículo IV

El Banco do Brasil S.A. facultará a los Bancos brasileños y a las instituciones autorizadas a operar en cambios establecidas en el Brasil, la apertura, en sus libros, a nombre de sus corresponsales bancarios uruguayos e instituciones autorizadas a operar en cambios en el Uruguay, de cuentas en cruzeiros con la misma denominación.

Artículo V

Todos los pagos a que se refiere el Artículo I serán efectuados por medio de asientos al crédito o al débito, según corresponda, en las cuentas mencionadas en los Artículos III y IV debiendo registrarse por su importe o su equivalente en cruzeiros.

Artículo VI

El Banco de la República Oriental del Uruguay y los demás Bancos o instituciones uruguayas autorizadas a operar en cambios titulares de las cuentas indicadas en los Artículos III y IV, podrán autorizar transferencias de fondos entre las mencionadas cuentas.

Artículo VII

El saldo total acreedor o deudor, de la cuenta a que se refiere el Artículo III ganará intereses a razón del dos y medio por ciento anual contados al final de cada semestre del año civil y contabilizado en la misma cuenta.

Artículo VIII

En caso de alteración del precio del oro tomado como base para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio la posición total uruguaya a que se refiere el Artículo IX, será reajustada por el Banco do Brasil S.A., en calidad de representante del Gobierno del Brasil en la proporción de la variación ocurrida. El reajuste será efectuado de acuerdo con el procedimiento indicado en el Artículo X.

Artículo IX

El Banco de la República Oriental del Uruguay notificará telegráficamente al Banco do Brasil S.A., en el primer día hábil de cada semana, la posición total en cruzeiros, la cual comprenderá:

A) El saldo total líquido que presente la cuenta a que se refiere al Artículo III (posición al contado); y
B) El saldo de las operaciones a plazo a liquidarse a través de la mencionada cuenta (posición a plazo).

Artículo X

Para el reajuste de la posición uruguaya en cruzeiros, previsto en el Artículo VIII del presente Convenio, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El reajuste se realizará sobre la posición total (al contado y a plazo), notificada telegráficamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay al Banco do Brasil S.A., al cierre de las operaciones del día anterior a la modificación del precio del oro tomado como base para la aplicación de las disposiciones de este Convenio.

2. **Posición al contado.** El Banco do Brasil S.A., como agente del Gobierno del Brasil, acreditará o debitará inmediatamente, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el Artículo III, la cantidad necesaria de cruzeiros para que el nuevo saldo de la posición al contado uruguaya, al precio modificado del oro, corresponda a una cantidad de ese metal igual a la que representaba el saldo anterior a la desvalorización ocurrida.

3. **Posición a plazo.**

A) Las operaciones a plazo que se ajusten a partir de la fecha en que se verifique la modificación del precio del oro, serán registradas en una nueva posición futura.
B) El reajuste de la posición a plazo uruguaya anterior a la fecha en que se verifique una modificación del valor del oro, será efectuado a medida que sean liquidadas las respectivas operaciones e ingresen las divisas en la cuenta a que se refiere el *Artículo III*. El Banco do Brasil S.A., como agente del Gobierno del Brasil, acreditará o debitará en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay la cantidad en cruzeiros equivalente a la valorización o desvalorización ocurrida.

Artículo XI

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, el precio del oro a tomar en consideración será determinado por medio de los índices siguientes:

A) Valor par del cruzeiro con relación al dólar americano fijado por el Gobierno del Brasil y comunicado al Fondo Monetario Internacional (actualmente diez y ocho cruzeiros y cincuenta centavos por un dólar americano).
B) Precio oficial del oro en New York (actualmente treinta y cinco dólares por onza troy de oro fino).

Artículo XII

Al fin de cada período de dos años de vigencia del presente Convenio, el Banco deudor, salvo comunicación en contrario del Banco acreedor, deberá pagar el saldo de la cuenta a que se refiere el Artículo III, en cuatro cuotas semestrales iguales, salvo que durante este período de liquidación el país acreedor resolviera realizar compras en el país deudor, disponiendo para el pago de las mismas del saldo existente. Las disposiciones contenidas en los Artículos VII, VIII, X y XI continuarán en vigor hasta la liquidación del saldo total de la cuenta a que se refiere el Artículo III.

Artículo XIII

Expirado el Convenio en la forma prevista en el Artículo XXII, la cuenta a que se refiere el Artículo III permanecerá abierta por un plazo suplementario de tres meses, con la finalidad de que en ella sean escriturados los pagos resultantes de las transacciones comerciales ya en curso en la fecha de expiración pero que todavía no estuvieran liquidadas.

Parágrafo único. El saldo final que presentará la cuenta, vencido el plazo suplementario, será pagado por la parte deudora en las condiciones estipuladas en el Artículo XII, venciendo la primera cuota tres meses después del cierre de la cuenta, o sea, seis meses después de la expiración del convenio.

Artículo XIV

Los pagos a que se refieren los Artículos XII y XIII podrán ser efectuados:

A) Mediante pago en la moneda del país acreedor;
B) Por la venta de moneda en curso libre internacional, que de común acuerdo convengan el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco do Brasil Sociedad Anónima;
C) Por la venta de otras monedas que el Banco oficial del país acreedor esté de acuerdo en aceptar.

En el caso de que el pago fuera hecho contra entrega de oro, ésta se hará libre de gastos en la sede del Banco oficial del país acreedor. Si las entregas del metal se realizaran de común acuerdo, en otra plaza, el Banco oficial del país acreedor no podrá reclamar diferencias por economías en los gastos de transferencia.

Artículo XV

El Banco deudor podrá, en cualquier momento, liquidar o amortizar el saldo de la cuenta a que se refiere el Artículo III, en las condiciones establecidas en el Artículo XIV.

Artículo XVI

Para la aplicación de las disposiciones del presnte Convenio, el tipo de cambio entre el peso uruguayo y el cruzeiro, será el que resulte del tipo del dólar americano respectivamente en Montevideo y en Río de Janeiro.

Artículo XVII

Cuando excepcionalmente existieran compromisos contractuales en otra moneda que el cruzeiro, las liquidaciones respectivas se efectuarán en esta divisa, realizán-

dose la conversión sobre la base de paridad del cruzeiro con relación a la tercera divisa.

Artículo XVIII

Las mercaderías originarias de terceros países que una de las Altas Partes Contratantes adquiera en la otra, no podrán ser pagadas a través de las cuentas creadas por este Convenio, salvo si así se conviniese en cada caso entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco do Brasil Sociedad Anónima.

Artículo XIX

Las Altas Partes Contratantes están de acuerdo en:

A) Promover el intercambio de informaciones útiles con el fin de asegurar la mejor aplicación de la reglamentación cambiaria en vigor en cada uno de los países; y

B) Mantenerse en contacto para examinar conjuntamente todas las cuestiones técnicas que se presenten en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y para adoptar, de común acuerdo, todas las medidas que las circunstancias indicaron necesarias.

Artículo XX

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a fiscalizar el saldo de la cuenta a que se refiere el Artículo III con el objeto de alcanzar su mayor equilibrio, estimulando las compras del país acreedor en el país deudor.

Artículo XXI

Las mercaderías o productos originarios del Uruguay o del Brasil, que sean objeto de intercambio entre ambos países, se destinarán exclusivamente a cubrir el consumo interno o a su transformación en las industrias del país importador.

Artículo XXII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación, y tendrá una duración de dos años a contar de aquella fecha. No siendo dado por ninguna de las Partes aviso de denuncia antes de tres meses anteriores a su expiración, se considerará este Convenio prorrogado por un nuevo período de dos años.

Artículo XXIII

El canje de los instrumentos de ratificación a que se refiere el Artículo XXII será llevado a efecto en la ciudad de Montevideo, luego que sean llenados los requisitos constitucionales respectivos por parte de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de los Estados Unidos del Brasil.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Convenio, en dos ejemplares, cada uno de los cuales en las lenguas española y portuguesa y pusieron cada uno sus sellos, en la ciudad de Río de Janeiro, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

GIORDANO B. ECCHER. — RAUL FERNANDES.

2

Ley. Se aprueba el Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos con el Gobierno Belga

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Belga, firmado en Montevideo, el 14 de junio de 1946", suscrito el 8 de junio de 1953, y el "Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Belga, firmado en Montevideo, el 14 de junio de 1946", suscrito el 23 de febrero de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de junio de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de julio de 1955. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

PROTOCOLO DE MODIFICACION AL ACUERDO DE PAGOS

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Belga, obrando tanto en nombre propio como en nombre del Gobierno Luxemburgués, en virtud de acuerdos preexistentes, animados del deseo de intensificar los intercambios comerciales entre los dos países, han designado a este efecto sus representantes respectivos los cuales, debidamente autorizados han convenido en substituir los artículos IV, V y VI del Acuerdo de Pagos de 14 de junio de 1946, por los artículos siguientes:

Artículo 4.o El Instituto acreedor no solicitará el reembolso del saldo que podría presentar a su favor la cuenta referida en el artículo 3.o, mientras dicho saldo no exceda de quince millones de francos belgas.

Artículo 5.o Cuando el saldo de la cuenta de que se trata en el artículo 3.o exceda de quince millones de francos belgas, el instituto acreedor podrá solicitar, por partidas mínimas de cinco millones de francos belgas, la conversión y el pago del excedente, ya sea en oro libre a entregar sin gastos en Londres o Nueva York, sobre la base de la paridad fijada por el Banco Nacional de Bélgica, ya sea en dólares de los Estados Unidos de América, sobre la base del promedio entre la cotización para la compra y la cotización para la venta que para esta divisa publique el Banco Nacional de Bélgica.

Artículo 6.o Si la paridad del franco belga se modificara con relación al oro, el saldo deudor o acreedor de la "Cuenta Especial Uruguaya", del Banco de la República Oriental del Uruguay, de que trata el artículo 3 o, del presente Acuerdo, será ajustado por el Banco Nacional de Bélgica en proporción a la modificación. Este ajuste se hará de conformidad con el Protocolo Anexo del presente Acuerdo.

El presente Protocolo será ratificado lo más pronto posible por los Estados signatarios, conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales, y entrará en vigor al día siguiente del canje de los instrumentos de ratificación en Bruselas.

Hecho en Montevideo, el 8 de junio de 1953, en doble ejemplar, en idiomas español y francés, dando fe igualmente los dos textos.

Por la República Oriental del Uruguay: ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Por la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa: RAYMOND HERREMANS.

PROTOCOLO DE APLICACION DEL ARTICULO VI

En el momento de suscribir el Protocolo de Modificación entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Belgo-Luxemburguesa se ha convenido, además, las siguientes disposiciones que se han de considerar como parte integrante del mencionado Protocolo.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1955.

El ajuste del saldo del Banco de la República Oriental del Uruguay se llevará a cabo como sigue:

A) **Posición al contado**

1.o) A partir de la entrada en vigor de la nueva paridad, el Banco Nacional de Bélgica ajustará el saldo de la cuenta tal como figure en sus libros al cierre de las operaciones la víspera del día de entrada en vigor de la nueva paridad, comunicando telegráficamente al Banco de la República el importe del saldo y del ajuste.

2.o) El Banco de la República una vez informado por el Banco Nacional de Bélgica sobre la modificación de la paridad, comunicará telegráficamente al Banco Nacional su posición al contado, tal cual figura en sus propios libros. Si hay una diferencia entre las posiciones comunicadas por los dos Bancos, éstos se pondrán inmediatamente en contacto para establecer la concordancia por medio de las órdenes en curso en el momento de la modificación de la paridad. El Banco Nacional completará eventualmente el ajuste del saldo después de establecida la concordancia.

B) **Posición a término**

1.o) En el cálculo del saldo sujeto a reajuste sólo, se tomarán en consideración contratos y posiciones a término que correspondan a operaciones reales de importación y de exportación de mercaderías entre el Uruguay y la zona monetaria belga.

2.o) En cuanto sea informado por el Banco Nacional sobre la modificación de la paridad, el Banco de la República notificará telegráficamente al Banco Nacional, su posición a término, comprador y vendedor, al cierre de las operaciones, la víspera de la entrada en vigor de la nueva paridad. El Banco de la República enviará al mismo tiempo por correo aéreo, al Banco Nacional, el detalle de dicha posición, es decir la lista completa de contratos de cambio a término celebrados por el Banco de la República, con Organismos Públicos, Bancos y particulares y aún no liquidados.

Por cada uno de dichos contratos, el Banco de la República mencionará la fecha, el nombre y dirección de la contraparte, el monto y la fecha de los vencimientos; para los contratos celebrados con los Bancos, mencionará además, la lista de los contratos celebrados por dichos Bancos con Organismos Públicos y particulares que constituyen la posición cubierta por dichos Bancos ante el Banco de la República.

Para todos los contratos celebrados por el Banco de la República y los Bancos con Organismos Públicos y con particulares, además de las indicaciones ya mencionadas más arriba (fecha del contrato, nombre y dirección de la contraparte, monto y fecha del vencimiento), serán comunicados los siguientes informes: nombre y dirección del importador o del exportador belga o luxemburgués, referencia del documento de importación o de exportación belga o luxemburgués (licencia o declaración-licencia), que cubre la operación comercial.

3.o) Al recibo de dichos informes el Banco Nacional se asegurará la concordancia de dichos informes con las autorizaciones de importación y de exportación, expedidos en U.E.B.L. Si aparecieran divergencias, las pondrá inmediatamente en conocimiento del Banco de la República.

El ajuste previsto en el numeral 5.o del párrafo B), se efectuará sobre las operaciones para las cuales hubiera podido ser establecida de común acuerdo la concordancia de las operaciones y de las autorizaciones.

4.o) El Banco de la República a medida que vaya realizando la liquidación de sus contratos de cambio a término, enviará la lista al Banco Nacional, con la liquidación de los contratos celebrados por los Bancos privados con su clientela, cuya cobertura ha sido liquidada por el Banco de la República.

5.o) El Banco Nacional, al recibo de dichos informes se asegurará que los pagos correspondientes han sido efectuados en U.E.B.L., y, de conformidad, ajustará el saldo de la cuenta del Banco de la República.

6.o) Las nuevas disposiciones relativas a la posición a término se aplicarán únicamente a los contratos de cambio a término que se realicen con posterioridad a la entrada en vigor del presente Protocolo de Aplicación.

Los contratos de cambio a término que se hallen vigentes en el momento de darse efectividad a estas nuevas disposiciones, continuarán amparados por las disposiciones del artículo 6.o tal como está redactado en el Convenio de Pagos del 14 de junio de 1946.

Por la República Oriental del Uruguay: ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Por la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa: RAYMOND HERREMANS.

3

Ley. Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Brasil.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 27 de mayo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de julio de 1955 (*).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — JUAN ANTONIO VIERA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

TEXTO DEL TRATADO

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de los Estados Unidos del Brasil, con el propósito de establecer cada vez más sus tradicionales vínculos de amistad y de facilitar el desenvolvimiento de las relaciones comerciales y de buena vecindad entre los dos pueblos, resolvieron concluir y firmar un Tratado de Comercio y Navegación, y, para ese fin nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, Su Excelencia el señor Doctor Giordano Bruno Eccher, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Brasil.

El Excelentísimo Señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, Su Excelencia el señor Doctor Cyro de Freitas Valle, Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

Los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Artículo I

Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán en el territorio de la otra, en sus personas y bienes, de la protección de sus Gobiernos y de todos los derechos, ventajas y libertades ya concedidos o que llegaren a ser concedidos a los nacionales de cualquier otro país, para el ejercicio de sus negocios y profesiones, dentro de las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo II

Las Altas Partes Contratantes se concederán, recíprocamente, el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en todo lo que se refiere a los derechos, impuestos de Aduana, tasas, y a todos los derechos accesorios, a la forma de percepción de los derechos así como a las reglas, formalidades y obligaciones a que puedan estar supetas las operaciones de despacho aduanero.

Los productos naturales o fabricados, originarios y procedentes, directamente, del territorio de una de las Altas Partes Contratantes, no estarán sujetos en ningún caso, al ser importados en el territorio de la otra Parte, en las condiciones precitadas, a derechos, impuestos, tasas y obligaciones diferentes o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquella a que

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1955.

están o pudieran estar sujetos en el futuro, los productos de igual clase originarios de cualquier otro país.

Los productos naturales o fabricados, exportados del territorio de una de las Altas Partes Contratantes con destino al territorio de la otra Parte, no estarán sujetos, en ningún caso, en las mismas condiciones, a derechos, impuestos, tasas u obligaciones distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades diferentes o más onerosas que aquellas a que están o puedan estar sujetos, en el futuro, los mismos productos destinados al territorio de cualquier otro país.

Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que se hayan concedido o se concedan en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios de cualquier otro país, se aplicarán inmediatamente y sin compensación a los productos de igual clase originarios de la otra Alta Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte.

Artículo III

Las Altas Partes Contratantes, en consecuencia, se comprometen a no establecer ni aumentar cualquiera de los derechos, tasas o impuestos, ni crear nuevas prohibiciones o restricciones a la importación o a la exportación de cualquier mercadería o producto de una para otra, o cualquier medida de reglamentación Consular o Sanitaria que tenga por efecto crear trabas al intercambio comercial entre los dos países a menos que tales prohibiciones o restricciones sean también aplicadas a las mercaderías o productos de cualquier otro país, que se encuentren en las mismas condiciones.

Se exceptuarán de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, las disposiciones que se refieran:

A) A la seguridad pública.
B) Al tráfico de armas, municiones y material de guerra;
C) A motivos morales y humanitarios;
D) A la protección de la salud pública, así como a la de los animales y vegetales, contra las enfermedades, insectos o parásitos nocivos;
E) A la defensa del patrimonio nacional artístico, histórico y arqueológico;
F) A la salida de oro y plata, en moneda o especie; y
G) finalmente, y de modo general, las medidas fiscales o de policía tendientes a extender a los productos extranjeros el régimen impuesto, en el interior del propio país, a los productos similares nacionales.

Artículo IV

En caso de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes, haya sometido o someta, en el futuro, la entrada de mercaderías o productos en su territorio a un régimen de cuotas o contingentes de importación o de limitación de naturaleza análoga, que afecte las exportaciones de la otra Alta Parte, concederá a ésta un tratamiento equitativo y lo más favorable posible, para las mercaderías o productos afectados, teniendo en cuenta las cifras del intercambio comercial entre los dos países.

Artículo V

Se exceptúan del tratamiento de la nación más favorecida garantizado por los artículos anteriores, los derechos, favores y privilegios, ya concedidos o que llegaren a ser concedidos, en virtud:

A) De convenios con otros países limítrofes para facilitar el tráfico de fronteras; y
B) De compromisos resultantes de una eventual unión aduanera.

Artículo VI

Habrá libertad de tránsito terrestre y fluvial entre la República Oriental del Uruguay y el Brasil, tanto para las personas como para las mercaderías, quedando unas y otras exentas de cualquier impuesto, obligaciones o restricciones que no sean aplicadas a las personas y mercaderías de cualquier otro país, ni se refieran a los gastos resultantes del propio tránsito.

La exención precedente no exceptúa , sin embargo, de las declaraciones e inspecciones aduaneras ni de las visación consular, ni se aplicará a las diversas tasas percibidas para cubrir los gastos efectivos resultantes del tránsito, como ser, almacenajes, eslingajes, fletes ferroviarios o fluviales, derechos de estadística y similares; pero estos no serán, en ningún caso, superiores a los que se cobran a los productos o mercaderías de un tercer país; y, en lo que se referiere a los fletes, a los que se perciban por los transportes en igual distancia por el mismo medio de transporte.

Artículo VII

La República Oriental del Uruguay concederá a la República de los Estados Unidos del Brasil, en sus depósitos fiscales, autorizados para ese fin, almacenaje gratuito por un año, para las mercaderías, exceptuadas las que exigieren almacenaje especial, declaradas en tránsito para y del Brasil, y les aplican su tarifa mínima por las operaciones de carga y descarga en sus puertos. La Dirección General de Aduanas en el Uruguay expedirá certificados para los artículos de origen brasileño, que se transborden o entren en depósito fiscal en puertos uruguayos para ser reembarcados, con destino a puertos brasileños, en buques de bandera de cualquier de los dos países contratantes.

Para las mercaderías brasileñas en tránsito que exijan almacenamiento especial, la Administración Nacional de Puertos del Uruguay, acordará, en cuanto a disponibilidades de almacenes y sus tarifas, el tratamiento nacional.

Artículo VIII

Las mercaderías procedentes de puertos y lugares habilitados de los Estados Unidos del Brasil y destinadas, vía República Oriental del Uruguay a otros puertos y lugares habilitados brasileños, serán declaradas en condiciones de tránsito en la Aduana del puerto de embarque, e inscriptas con las siguientes especificaciones, en los manifiestos de los buques que las transportaren: número de conocimiento, marca y numeración de los bultos, envases, descripción de la mercadería, peso en kilogramos o número de unidades, según el caso, nombre del remitente, nombre del consignatario o a la orden. Una copia de esta parte del manifiesto deberá ser presentada, por el exportador, a la Aduana del puerto de embarque a fin de acompañar la mercadería hasta su destino, después de ser debidamente refrendada y firmada por las respectivas autoridades. Ese documento deberá, además contener la verificación de tránsito por las autoridades aduaneras uruguayas, la cual será gratuita y efectuada siempre por funcionarios designados por esa Dirección General de Aduanas y se registrarán por escrito y detalladamente el resultado de tal diligencia.

Artículo IX

Las mercaderías procedentes de puertos brasileños, que pasen en tránsito para los puertos marítimos del Brasil, con entrada en depósito en los puertos de la República Oriental del Uruguay, tendrán igual tratamiento al concedido en el artículo anterior del presente Tratado. Tales mercaderías, cuando queden depositadas en los almacenes fiscales del Uruguay, serán consideradas en custodia, debiendo la Aduana del puerto correspondiente hacer constar las fechas de entrada y salida respectiva en la copia del manifiesto que acompaña a la mercadería hasta su destino.

Artículo X

Para el tránsito terrestre, será empleado un manifiesto de carga semejante al modelo anexo al Convenio Administrativo Aduanero Uruguay-Brasil. Un duplicado de ese documento acompañará a la mercadería hasta su destino en puerto brasileño. La Dirección General de Aduanas en el Uruguay intervendrá en las mismas condiciones que por vía fluvial, en la fiscalización de la operación, haciendo constar su intervención en el respectivo documento, que deberán ser presentado a la Aduana brasileña del puerto del destino.

Artículo XI

Las dos Altas Partes Contratantes podrán establecer, como medida administrativa acordada por vía diplomática, las facilidades y franquicias compatibles con la legislación de cada país, en las operaciones de carga, descarga, almacenamiento, reexportación y tránsito, para la madera brasileña que llegue a puerto y lugares habilitados del litoral uruguayo para ser almacenado en Salto u otros puertos o lugares habilitados sobre el río Uruguay o en Montevideo, y para la harina de trigo y para los siguientes productos, frescos, frigorificados o conservados en cualquiera de sus formas, venidos del Uruguay y que entren por los puertos de Paranaguá, Santos y Río de Janeiro: frutas, hortalizas, aves, carnes y huevos.

Artículo XII

La República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil tendrán derecho de hacer pasar locomotoras y vagones cargados o vacíos, del territorio de un país para el otro, por todos los puntos de empalme de las líneas ferroviarias actuales, o por aquéllas que en el futuro se establezcan de conformidad con la legislación de cada país contratante y el Convenio especial de tránsito mutuo de las líneas férreas de Santa Ana de Livramento a Rivera, entre la República Oriental del Uruguay y el Brasil, firmado en Río de Janeiro el 13 de mayo de 1913.

Artículo XIII

Habrá completa igualdad de tratamiento para los buques mercantes de las dos banderas, en las aguas martímas y fluviales de las respectivas soberanías y autoridades cualquiera sean los puertos de procedencia y destino, especialmente en lo que se refiere al acceso a los puertos, su utilización, uso y aprovechamiento de las comodidas que ellos ofrecen a la navegación, a las operaciones comerciales para los buques, sus cargas y pasaperos, a las facilidades de carga y descarga.

1. A los efectos del presente artículo son considerados como de bandera nacional los buques matriculados, tripulados y navegados de acuerdo con las leyes de los respectivos países.

2. La igualdad de tratamiento establecida en este artículo no se aplica, sin embargo, a las navegación de cabotaje, la cual será regulada de acuerdo con las leyes de cada una de las Altas Partes Contratantes, las cuales pueden establecer por medio de medidas administrativas acordadas por vía diplomática, dentro de los términos de la respectiva legislación de cada país, las mayores facilidades posibles para el recíproco desarrollo del cabotaje.

Artículo XIV

Es considerado extensivo, desde ahora, a las fronteras Barra do Quaraí (Municipio de Uruguayana) - Bella Unión y Río Branco - Yaguarón, y, oportunamente, a los otros puntos de la frontera entre los dos países que fueren fijados, de común acuerdo, por las dos Altas Partes Contratantes, el Convenio Administrativo Aduanero vigente entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil.

Artículo XV

Con el objeto de incrementar el intercambio comercial entre los dos países y estrechar las relaciones de amistad entre los dos pueblos por medio del mayor conocimiento mutuo las Altas Partes Contratantes proporcionarán las mayores facilidades posibles a los viajes de turismo, a su propaganda, a las actividades de los viajeros de comercio y a la entrada y salida de muestras y muestrarios.

Artículo XVI

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay mantendrá en suspenso el impuesto anual de ausentismo que grava los bienes inmuebles situados en su territorio y pertenecientes a ciudadanos brasileños que no residan en el Uruguay.

El Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil exceptuará del impuesto a la renta a las compañías de navegación de nacionalidad uruguaya desde que las compañías brasileñas de navegación gozan e nla República Oriental del Uruguay, de la misma prerrogativa.

Artículo XVII

El origen de las mercaderías será autenticado por medio de certificados expedidos por las autoridades o entidades designadas para ese fin por los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de los Estados Unidos del Brasil y visados gratuitamente por los funcionarios del país importador.

Para la exportación de vegetales o partes de vegetales y de productos de origen animal, siempre que los mismos estén sujetos a examen o análisis, tales certificados serán expedidos por las autoridades sanitarias competentes.

Artículo XIX

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a tomar las medidas necesarias, de acuerdo con su propia legislación, por iniciativa de los Poderes Públicos o de las Partes interesadas para garantir, en sus respectivos territorios, contra cualquier forma de competencia desleal en las transacciones comerciales, los productos naturales o fabricados, orignarios de la otra Alta Parte Contratante.

1. En consecuencia, se comprometen a prohibir por aprehensión o por cualquier otro medio apropiado, la importación, circulación, fabricación o venta en sus respectivos territorios, de productos que contengan marcas, monbres, inscripciones o cualesquier otras señales, que comporten falsa indicación sobre el origen y la especie, la naturaleza o la calidad del producto.

2. Con relación a la mezcla eventual de los productos importados de un país en el otro, las Altas Partes Contratantes se comprometen a proceder de acuerdo con las disposiciones que constan en el párrafo 3.o del artículo III de la parte II del Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio.

Artículo XX

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, según el caso, acogerán con simpatía las sugerencias hechas por el otro Gobierno con relación a la ejecución de los reglamentos y Convenios Aduaneros, al cumplimiento de las formalidades aduaneras y a la aplicación de las leyes y reglamentos sanitarios, destinados a la protección de la vida humana, animal o vegetal.

Si el Gobierno de uno de los dos países hiciera sugestiones al otro en lo referente a la aplicación de cualquier ley o reglamento sanitario, destinado a la protección de la vida humana, animal o vegetal, y, si hubiera desacuerdo a ese respecto, se constituirá, a pedido de culquiera de ellos, una Comisión Técnica en la cual ambos estarán representados y tendrá por finalidad examinar la materia y someter su parecer a los referidos Gobiernos.

Siempre que eso fuera realizable, el Gobierno de uno y otro país, antes de aplicar una medida nueva de carácter sanitario, consultará, a ese respecto, al del otro país, para que, en cuanto fuere compatible con el objetivo de la medida proyectada, se reduzca al mínimo posible, el perjuicio que por su adopción pueda sufrir el comercio del otro país. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán a las acciones relativas a los embarques que incidan con medidas sanitarias en vigor, o acciones que se basen en la legislación sobre productos alimenticios o farmacéuticos.

Artículo XXI

Todos los beneficios mutuamente garantizados en el presente Tratado en virtud de la aplicación del tratamiento incondicional e ilimitado de la nación mas favoriecida, serán siempre interpretados en armonía con las prescripciones de otros instrumentos internacionales suscritos o que puedan serlo por cualquiera de los dos países contratantes.

Artículo XXII

Con el fin de realizar un trabajo continuado de incremento del comercio recíproco y de procurar su equilibrio, las Altas Partes Contratantes convienen en establecer dos Comisiones Mixtas, en Río de Janeiro y en Montevideo, constituída cada una de representantes de uno y otro Gobierno.

Las referidas Comisiones Mixta podrán reunirse, también, conjuntamente, ya en Montevideo, ya en Río de Janeiro, bajo la presidencia de un representante ad-hoc del país donde se celebre la reunión.

Cualquiera de las dos Comisiones Mixtas, siempre que lo juzgue conveniente, podrá sugerir medidas que favorezcan el incremento del intercambio comercial entre los dos países.

Artículo XXIII

El presente Tratado será ratificado y los respectivos instrumentos de ratificación serán canjeados en la ciudad de Montevideo en el más breve plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar de esa fecha.

Finalizado ese plazo, será prorrogado tácitamente hasta que cualquiera de los dos Gobiernos Contratantes lo denuncie mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Trattado, en dos ejemplares, cada uno de los cuales en las lenguas española y portuguesa, y pusieron cada uno sus sellos.

Hecho en Río de Janeiro a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

GIORDANO B. ECCHER. — CYRO DE FREITAS VALLE.

4

Ley. Se aprueba el Convenio Comercial suscrito con Brasil

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio Comercial suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el 18 de diciembre de 1953, así como los instrumentos que integran el mismo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de julio de 1955. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, deseosos de estrechar cada vez más las relaciones económicas entre los dos países, resolvieron celebrar un Convenio Comercial y, para ese fin, nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor Fructuoso Pittaluga, Ministro de Relaciones Exteriores; y

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor doctor Walter Jobin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Uruguay.

Quienes, después de comunicarse los respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Artículo I

El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil autorizará la exportación para el Uruguay de los productos brasileños contenidos en la lista "A" anexa, hasta los límites de los valores fijados en la misma. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay autorizará, a su vez, la importación de esos productos en el Uruguay.

Artículo II

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay autorizará la exportación para el Brasil de los productos uruguayos contenidos en la lista "B" anexa, hasta los límites de los valores fijados en la misma. El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, a su vez, autorizará la importación de esos productos en el Brasil.

Artículo III

Las autoridades competentes de los dos países podrán exigir la presentación de certificados de origen para las mercaderías a ser importadas.

Artículo IV

Las autoridades competentes de las dos Partes se esforzarán por mantener un equilibrio razonable en los intercambios comerciales entre los dos países y, en la medida de lo posible, una distribución proporcional, en la concesión de permisos, entre los diversos productos previstos en las listas "A" y "B".

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1955.

En caso de verificarse, en ese intercambio, un desequilibrio anormal, la Comisión Mixta mencionada en el artículo 10 del presente instrumento después de considerar el carácter zafral de ciertas compras, se reunirá inmediatamente para estudiar los medios susceptibles de restablecer el equilibrio previsto.

Artículo V

La expiración del presente Convenio no perjudicará el plazo normal de validez de los permisos de importación y exportación, concedidos durante la vigencia del mismo.

Artículo VI

Las listas "A" y "B" de mercaderías, que serán válidas por el plazo de un (1) año, no son restrictivas ni limitativas, debiendo ambos Gobiernos facilitar y promover el intercambio de otros productos que hayan sido o puedan llegar a ser objeto de comercio entre los dos países, así como ampliar las cantidades previstas en las listas.

Noventa (90) días antes de la fecha de expiración de cada período de validez de las referidas listas, los dos países iniciarán negociaciones para la elaboración de las listas de mercaderías que deberán regular el intercambio en el período anual subsiguiente.

En caso de no estar concluídas esas negociaciones hasta el vencimiento del Convenio, permanecerán en vigor, por el plazo necesario a aquel fin, las listas referentes al período vencido.

Artículo VII

Las mercaderías mencionadas en las listas "A" y "B", e importadas según las condiciones del presente Convenio, serán destinadas exclusivamente al consumo interno o a su transformación por las manufacturas del país importador. Se podrán admitir excepciones mediante acuerdo previo entre las Partes.

Artículo VIII

El pago de las mercaderías importadas o exportadas, según las condiciones del presente Convenio, será efectuado de conformidad con las disposiciones concertadas entre el Banco de Brasil S.A. y el Banco de la República Oriental del Uruguay o de conformidad con el Convenio de Pagos que esté en vigor entre los dos países durante su ejecución.

Artículo IX

Las mercaderías comprendidas en este Convenio deberán ser transportadas preferentemente en embarcaciones de bandera brasileña y uruguaya en partes iguales.

1) En la imposibilidad de ser transportada por embarcaciones de uno de los dos países la parte de carga que le correspondiera, la misma podrá ser transportada por embarcaciones del otro país contratante o, a falta de ésta, por embarcaciones de otras banderas.
2) La presente disposición no deberá importar un encarecimiento de fletes, ni retardar el transporte de las mercaderías.
3) La escala de embarques y su distribución serán combinadas entre los representantes de las empresas de navegación brasileñas y uruguayas, indicadas por los respectivos Gobiernos para efectuar el transporte de las mercaderías comprendidas en el presente Convenio.
4) Los representantes referidos en el ítem anterior estarán autorizados a mantener, periódicamente, entendimientos directos para establecer, en lo que les compete, las bases de ejecución del presente Convenio.

Artículo X

Ambos Gobiernos convienen en crear una Comisión Mixta brasileño-uruguaya, con sede en Montevideo, la cual podrá también reunirse, eventualmente, donde dispusieran ambos Gobiernos.

La referida Comisión quedará encargada de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y de proponer las medidas que juzgare necesarias para asegurar el desenvolvimiento equilibrado del intercambio comercial entre los dos países.

Artículo XI

El presente Convenio entrará en vigor el día en que las Partes Contratantes se notificaran mutuamente la aprobación del mencionado instrumento por los órganos constitucionales respectivos.

Artículo XII

El presente Convenio tendrá vigor por tres (3) años, prorrogándose tácitamente, por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que una de las Partes Contratantes notificara a la otra, hasta noventa (90) días antes de la expiración del plazo de vigencia, de su intención de no renovarlo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Convenio, en dos ejemplares, cada uno de los cuales en las lenguas española y portuguesa y pusieron cada uno sus sellos, en la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

FRUCTUOSO PITTALUGA. — WALTER JOBIM.

LISTA "A"

(Productos brasileños a ser importados por el Uruguay)

	Mercaderías:	Valor FOB
1.	Cueros de Jacaré y cobra	20.000
2.	Tabaco en hojas	3.000.00
3.	Fibras vegetales (sisal, piacava, caroá, yute)	100.000
4.	Ceras vegetales (carnauba y curicuri)	50.000
5.	Aceite de recino	10.000
6.	Aceites de oiticica, tung, etc.	30.000
7.	Cedro y otras maderas duras	2.000.000
8.	Madera aserrada de pino con más de 20 mms.	6.000.000
9.	Durmientes	150.000
10.	Semillas de mamona	20.000
11.	Aceites esenciales (para medicina y usos industriales)	30.000
12.	Pasta para papel	400.000
13.	Ferrogusa	50.000
14.	Ferro-ligas (silicio, manganeso y níqueles	50.000
15.	Electrodos	10.000
16.	Hilos de algodón para coser	50.000
17.	Algodón en rama	7.000.000
18.	Fibras de rayón	100.000
19.	Harina de mandioca	50.000
20.	Ananás y cocos	10.000
21.	Bananas	1.000.000
22.	Azúcar demerara y azúcar cristal	4.500.000
23.	Cacao en almendras	580.000
24.	Café en grano	3.500.000
25.	Té negro	50.000
26.	Yerba mate elaborada	5.200.000
27.	Yerba mate canchada	1.300.000
28.	Sal común	500.000
29.	Torta de cacao	50.000
30.	Cigarros	20.000
31.	Manufacturas de madera (Palos de escoba; cascos, pipas, etc.)	100.000
32.	Acero en chapas y palanquillas	150.000
33.	Material sanitario para instalaciones (tipo licenciables)	50.000
34.	Pasamanerías	30.000
35.	Cafeína, teobromina, emetina y otros productos médico-farmacéuticos y veterinarios inclusive vacunas	400.000
36.	Artículos de cuchillería (con excepción de los cubiertos)	100.000
37.	Motores eléctricos de 5 a 30 HP.	50.000
38.	Balanzas (tipo licenciables)	50.000
39.	Piezas de repuestos para vehículos automóviles	200.000
40.	Lápices y plumas de acero para escribir	50.000
41.	Drogas y plantas medicinales	10.000
42.	Máquinas, aparatos y útiles diversos para industria y sus repuestos	300.000
43.	Dulces en lata	100.000
44.	Diversos: (vinos y licores, films, cinematográficos brisleños, harina de banana, castañas de Pará y de Cajú, manteca de cacao, naftalina, materias primas para fabricación de cartuchos de caza, fulminantes, etc.	500.000
45.	Libros impresos, diarios y revistas en portugués, editado en Brasil	80.000
	Total general	38.000.000

LISTA "B"

(Productos uruguayos a ser importados por el Brasil)

	Mercaderías:	Valor FOB
1.	Animales vivos para reproducción y para producción de leche	4.200.000
2.	Cueros terminados o sin terminar (tipos licenciables)	300.000
3.	Cemento portland común (cuando haya disponibilidades)	100.000
4.	Estopa de lino	50.000
5.	Trigo en grano y harina de trigo	18.000.000
6.	Cebada torrada o malta	300.000
7.	Frutas frescas (manzanas, melones, peras y duraznos)	150.000
8.	Frutas enlatadas, semi-industrializadas	100.000
9.	Carnes frigorificadas (inclusive aves, lenguas y menudos)	8.000.000
10.	Charque de carne bovina y ovina	150.000
11.	Leche para alimentación infantil (tipos licenciables)	20.000
12.	Manteca de leche acondicionada en latas (en la entrezafra brasilera)	250.000
13.	Harinas y tortas para forraje	1.250.000
14.	Residuos de molienda de trigo	100.000
15.	Tiras de cuero para sombreros	50.000
16.	Papel para impresión, papel medio hilo, papel simil ilustración con líneas de agua y otros tipos de papel (tipos licenciables)	550.000
17.	Discos de corcho para tapas coronas	500.000
18.	Bastones de corcho para tapas corona	1.500.000
19.	Sales tónicas para ganado (dependiendo de la autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo del Uruguay y del Ministerio de Agricultura del Brasil)	50.000
20.	Libros impresos y revistas en español editadas en el Uruguay	80.000
21.	Diversos (entre otros, caballos de carrera y de tiro, vinos, sidras, piedras de granito para afilar, avena, zeolita, lanolina, plumas de aves silvestres, arados y repuestos, catgut, crin y semejantes para suturas y drenajes etc. (tipos licenciables)	2.300.000
	Total general	38.000.000

A Su Excelencia el señor doctor Walter Jobim.

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, durante el curso de las negociaciones sobre el Convenio Comercial suscrito en el día de hoy, respecto de la importación en el Brasil de leche en polvo originaria y procedente del Uruguay.

Sobre este punto, y en consideración de los motivos aducidos por la Delegación Brasileña, el Gobierno del Uruguay acepta la prioridad ofrecida por el Brasil para la importación, en igualdad de condiciones comerciales, hasta la suma de 250.000 dólares anuales. de leche en polvo, siempre que se abran cuotas y se otorguen licencias para importaciones del mismo producto de otras procedencias.

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Excelencia se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado en el día de hoy.

Acepte Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

A Su Excelencia el señor doctor Fructuoso Pittaluga.

Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy, en los términos siguientes:

"Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, durante el curso de las negociaciones sobre el Convenio Comercial suscrito en el día de hoy, respecto de la importación en el Brasil de leche en polvo originaria y procedente del Uruguay.

Sobre este punto, y en consideración de los motivos aducidos por la Delegación Brasileña, el Gobierno del Uruguay acepta la prioridad ofrecida por el Brasil para la importación, en igualdad de condiciones comerciales, hasta la suma de 250.000 dólares anuales, de leche en polvo, siempre que se abran cuotas y se otorguen licencias para importaciones del mismo producto de otras procedencias.

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Excelencia se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado en el día de hoy.

Acepte Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

A Su Excelencia el señor doctor Walter Jobim.

Embajador Extraordinaria y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

En respuesta, me es grato expresar a Vuestra Excelencia la entera conformidad del Gobierno Brasileño con los términos de la nota de referencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta consideración.

WALTER JOBIM.

5

Resolución. Se modifica la sanción aplicada a dos funcionarios del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de agosto de 1955.

Visto el recurso jerárquico interpuesto en tiempo por los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores señores Enrique Rodríguez Fabregat, hijo, y Atilio Giacosa, contra la resolución ministerial de 14 de marzo de 1955 de fs. 15 vta.;

Resultando que por resolución de 25 de febrero de 1955 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo por irregularidades atribuídas a los recurrentes, con suspensión preventiva en sus funciones y privación total de sus sueldos;

Considerando que el artículo 92 de la ley Nº 8.935, de 5 de enero de 1933, establece: "...en los casos de instrucción de sumarios administrativos con suspensión del funcionario acusado, el Poder Ejecutivo podrá disponer como medida preventiva, la retención de los medios sueldos correspondientes por el término máximo de seis meses";

Considerando que la norma legal transcripta es la aplicable en el caso por lo cual corresponde revocar en lo pertinente la resolución ministerial invocada;

En efecto, nuestra legislación, con respecto a la sanción a los funcionarios, establece un procedimiento especial. En una primera etapa, en el período de investigación, el sumario administrativo autoriza al Poder Ejecutivo a la suspensión preventiva con privación de medio sueldo hasta un máximo de seis meses (artículo 92 de la ley Nº 8.935 de 5 de enero de 1933). Sólo en la segunda etapa, una vez determinadas las responsabilidades consiguientes, el Poder Ejecutivo está autorizado a sancionar con suspensiones o privación total del sueldo por período de un año (artículo 22 del decreto ley del Estatuto del Funcionario). Tratándose de dos situaciones diferentes: unas que son suspensiones preventivas, las otras que son disciplinarias, ninguna suspensión preventiva puede afectar una suma superior a la mitad del sueldo del funcionario, en casos similares al presente;

Atento a lo dispuesto por el artículo 92 de la ley número 8.935, y con la opinión jurídica de la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revócase la resolución ministerial de 25 de febrero de 1955 en lo que se refiere a la suspensión total de los sueldos de los funcionarios Atilio Giacosa y Enrique Rodríguez Fabregat (h), estableciéndose que corresponde únicamente la privación preventiva de los medios sueldos a partir de dicha resolución'

2º Reintégrese a los citados funcionarios los medios sueldos retenidos.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se encomienda al Jefe del Servicio de Policlínica de Urología del Hospital Maciel, el estudio de los sistemas de seguro de enfermedad en los Centros Hospitalarios de Francia y los Estados Unidos de América.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 setiembre 1955.

Visto que en el próximo mes de octubre se realizará un Congreso Internacional de Cirugía al que asistirán destacados técnicos especializados en la materia y para el que ha sido especialmente invitado y actuará como Co-Relator, el profesor doctor Luis A. Surraco, Cirujano Jefe del Servicio de Policlínica, del Centro de Urología del Hospital Maciel;

Considerando que el citado profesional se propone realizar, al término de la señalada Asamblea Científica una jira de estudios por distintos Centros Asistenciales de los Estados Unidos de Norteamérica;

Considerando la necesidad que existe en conocer los sistemas de seguro de enfermedad para la asistencia hospitalaria que rigen en ambos países, a los efectos de considerar la conveniencia de adaptarlo en nuestro medio;

Considerando que el doctor Surraco por los conocimientos que posee respecto al punto precedentemente indicado, se encuentra en condiciones de asesorarse al respecto y de hacer conocer, a su regreso, el resultado de sus observaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Encomiéndase al profesor doctor Luis A. Surraco. Cirujano Jefe del Servicio y Policlínica del Centro de Urología del Hospital Maciel, el estudio de los sistemas de seguro de enfermedad para la asistencia hospitalaria, que se utilizan en los Centros Hospitalarios de Francia y de las ciudades que visite con motivo de su viaje a los Estados Unidos de Norteamérica.

2.o) Destácase en comisión, al referido técnico por el tiempo que dure su misión.

3.o) Comuníquese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo J. Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se amplía la ordenanza para el funcionamiento de los Laboratorios de Análisis Clínicos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 setiembre 1955.

Visto: Lo informado por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública acerca de las razones existentes para

modificar la exigencia que formula el artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 4.179, de fecha 12 de marzo de 1941, en el sentido de darle mayor amplitud, reconociendo la capacidad de las personas que han acreditado conocimientos técnicos suficientes para dirigir Laboratorios Clínicos, mediante pruebas de concursos para ocupar cargos de esta naturaleza en el Ministerio de Salud Pública o en Instituciones Oficiales; y

Considerando que si se reconoce la capacitación funcional de esas personas para el desempeño de esos cargos técnicos en la esfera oficial, no es admisible que no se haga lo mismo en la actividad particular,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Amplíase el artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 4.179 de fecha 12 de marzo de 1941, en la siguiente forma; en adelante solo podrá ser inscripto como Laboratorios de Análisis Clínicos, aquél que esté dirigido por un profesional que posea uno de los siguientes títulos: Doctor en Medicina, Doctor en Química y Farmacia, Químico - Farmacéutico y Médico Veterinario y aquéllas personas que, sin tener ninguno de los títulos precitados, hayan obtenido por Concurso de Oposición el cargo de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Ministerio de Salud Pública o en Instituciones Oficiales.

2.o) Publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo J. Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se integra el Tribunal y se reglamenta la adjudicación de premios instituídos por el Legado Naya para un Médico y un Auxiliar de Medicina que se distinga por actos humanitarios o científicos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 setiembre 1955.

Visto lo dispuesto en la cláusula quinta del testamento otorgado por el señor Pedro Naya;

Atento a que el Poder Ejecutivo aceptó ese legado con fecha 11 de marzo de 1947 y a lo dispuesto en los decretos de 22 de diciembre del mismo año y modificativo de 18 de enero de 1950;

Atento a que era voluntad expresa del testador instituir dos premios en efectivo no fraccionables, a discernirse cada dos años, uno para un Médico por las dos terceras partes de la renta producida por el capital asignado y otro por el resto del rédito para un Auxiliar de Medicina (Practicantes, Farmacéuticos, Laboratoristas, Nurses, Enfermeros, Auxiliares de Laboratorio, Farmacia y de Servicio) que en ese lapso se hubieran distinguido en la República por haber cumplido actos humanitarios o científicos;

Atento a que para acordar los premios establecidos es necesario recoger información previa sobre los actos que pudieran dar derecho;

Atento a que de acuerdo a lo establecido en los decretos que se citan corresponde escuchar a la Facultad de Medicina;

Considerando que si bien no es posible acordar los premios que corresponden a los bienes transcurridos desde que se estableció el legado, pueden reunirse antecedentes que permitan descernir las personas que los hubieran conquistado;

Considerando, finalmente, que al instituirse el legado se autorizó expresamente al Poder Ejecutivo para reglamentar su ejecución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) A fin de discernir los premios que instituye el legado de don Pedro Naya, aceptado por decreto de 11 de marzo de 1947, para un Médico y un Auxiliar de Meicina que se hubieran distinguido cumpliendo en la República actos humanitarios o científicos dignos de mención, intégrase un Tribunal que actuará desde el 30 de setiembre hasta el 28 de diciembre de cada período de dos años a partir del corriente, y que estará compuesto por el Ministro de Salud Pública, y el Decano de la Facultad de Medicina y un tercero nombrado por ellos. El Ministro de Salud Pública y el Decano de la Facultad de Medicina podrán delegar sus cometidos en este caso en representantes expresamente designados.

2.o) Se establece que para poder optar a los premios instituídos es necesario ser médico para el primero y para el segundo ejercer regularmente una profesión o cargo relacionado directamente con la tarea médica.

3.o) Es competencia del Ministerio de Salud Pública que el Tribunal que se determina esté constituído y en condiciones de actuar dentro de los diez primeros días del mes de octubre de cada período.

No obstante lo que se determina en los incisos A) y B) del artículo siguiente, el Tribunal recibirá proposiciones para optar a los premios establecidos hasta el día 30 de octubre, fecha en que se declarará cerrado indefectiblemente el plazo.

4.o) Para la adjudicación de los premios establecidos y con excepción de lo que se determina en el artículo 8.o, para esta primera oportunidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud Pública, de la Facultad de Medicina y de la Sanidad Militar comunicarán los actos de sus funcionarios que puedan dar opción a uno de los premios a que se refiere esta Reglamentación. La comunicación será hecha en copia triplicada y por el Director o Jefe del establecimiento o dependencia, con indicación del nombre, categoría y domicilio del funcionario, acompañando relación detallada y documentada sobre el acto humanitario o científico cumplido.

B) La Secretaría General del Ministerio de Salud Pública recibirá estas proposiciones a medida que sean enviadas y formará con ellas una Carpeta Especial que oportunamente entregará al funcionario que actúe como Secretario del Tribunal.

C) El Ministerio de Salud Pública, en cuya sede actuará el Tribunal, designará en cada período y en oportunidad un funcionario de categoría suficiente que desempeñará las tareas de Secretario y a quien se entregarán las propuestas llegadas hasta la fecha y que será responsable de toda esa documentación y la que se recibiera posteriormente como se establece en el artículo 3.o; lo será también de las actas y todo otro instrumento que disponga el Tribunal, debiendo entregar al Ministerio para su archivo toda la documentación una vez cumplido por el Tribunal el cometido de que se ha hecho cargo.

D) El Tribunal deberá expedirse dentro de los cuarenta días de cerrado el plazo de recepción y hará conocer lo resuelto al Ministerio de Salud Público que lo dará a publicidad convocando a los interesados para hacerles entrega de las sumas correspondientes en acto público que se realizará, de acuerdo con la voluntad del testador, el día 28 de diciembre de cada bienio.

5.o) Podrán asimismo presentar candidaturas para estos premios las instituciones oficiales no comprendidas en el inciso A) del artículo 4.o; las entidades privadas y núcleos no menores de cincuenta personas.

También podrán presentarse por sí mismos los Médicos o Auxiliares de Medicina que se consideren con derecho y que no hayan sido postulados por ninguna entidad pública o privada ni por núcleos de no menos de cincuenta personas.

En todos los casos a que se refiere este artículo deberán cumplirse las exigencias de nombre, categoría, domicilio del candidato y relación documentada del acto cumplido, en copia triplicada.

6.o) El Tribunal podrá disponer la ampliación de los informes que le hayan sido suministrados o que se complete la documentación que entienda necesaria, y su fallo será inapelable.

7.o) Habiendo determinado el testador que el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que se otorguen estos premios y cabiendo en lo posible que el Tribunal no encuentre méritos suficientes para acordarlo en un período en una de las categorías o en ambas, podrá declarar desiertos uno de ellos o ambos, por motivos muy fundados. En este caso los premios no discernidos permanecerán en depósito en el Banco de la República y en el período siguiente se otorgarán los que hubiesen quedado sin adjudicar, entendiéndose que no podrán acumularse en una misma persona.

8.o) De acuerdo con lo establecido en el penúltimo considerando de este decreto, el 28 de diciembre del corriente año, se hará entrega de los premios correspondientes a los períodos 1952-1953 y 1954-1955, para lo cual:

A) A partir de la fecha de publicación de este decreto se declara abierto el período de recepción de proposiciones, que serán enviadas por los establecimientos,

dependencias, instituciones privadas, núcleos de no menos de cincuenta personas o por los propios interesados al Ministerio de Salud Pública cuya Secretaría General formará la carpeta especial correspondiente.

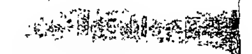
B) El Tribunal se integrará en la forma dispuesta por el artículo 1.o y el período de recepción se cerrará el 30 de octubre próximo.

C) Las proposiciones para optar a los premios que se entregarán el 28 de diciembre de 1955 podrán referirse a actos destacados humanitarios o científicos cumplidos por Médicos o Auxiliares de Medicina desde el año 1948 en que se instituyó el legado hasta fin de 1953 para optar al del período que termina en esa fecha. Para optar a los premios del bienio 1954-1955 deberán referirse a actos cumplidos en ese lapso exclusivamente.

D) Las proposiciones se remitirán en la forma establecida en el inciso A) del artículo 4.o y en lo pertinente se cumplirán todas las disposiciones de la presente Reglamentación.

E) El Miisterio de Salud Pública, el Decanato de la Facultad de Medicina y la Dirección de Sanidad Militar procurarán la mayor difusión de los premios a acordarse e interesarán a los Directores de los establecimientos y dependencias en reunir el mayor número posible de elementos de juicio.

9.o) Comuníquese, etc.



Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo J. Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se nombra Jefe del Servicio de Dermosifilopatía de la Dirección de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de setiembre de 1955.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el concurso realizado en la Dirección General de Institutos Penales para la provisión del cargo de Jefe del Servicio de Dermosifilopatía, según las bases aprobadas por el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de diciembre próximo pasado;

Atento: A la propuesta que se formula, de acuerdo con el fallo del Tribunal actuante,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Jefe del Servicio de Dermosifilopatía de la Dirección General de Institutos Penales (Categoría IV, Grado 3), al doctor Carlos María Fossatti, Credencial Cívica Serie A.I.A. N.o 2293, que ha cumplido con los extremos de la Ley de Enrolamiento y Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional;

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 15 de setiembre de 1955.

669—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

670—Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Subcomisario Leopoldo Leonel Laureiro.

671—Se nombra Peón del Ministerio del Interior, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo en comisión en esta Secretaría don Victoriano Páez.

672—Se acepta la renuncia presentada por Miguel Colucci Percos, del cargo de Chófer de 3ra. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

673—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar 5.° de la Jefatura de Policía de Montevideo Néstor Omar Alonso, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

674—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta en cargos de bomberos a 6 ciudadanos cuyos nombres hará conocer oportunamente a este Ministerio con el cometido de ejercer el servicio especial de vigilancia solicitado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, los que dependerán directamente de la mencionada Jefatura de Policía, siendo costeados sus haberes y gastos por el referido instituto.

675—Se devuelven al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo. Santos Aníbal Rodríguez, los medios sueldos que le fueron retenidos durante el lapso en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en virtud de que el referido funcionario fué absuelto de la imputación del delito de homicidio que motivó su causa, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza.

676—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Paysandú Enrique Salvatierra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

677—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno Donato Jara, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

678—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Maldonado Gualberto Montañez Pérez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

679—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo Juan González Flores, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

680—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo Guerrero Octavio Pedragosa, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación

681—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Cámpomar y Soulas S. A." 50 frazadas de lana, de una plaza, para los reclusos de la Cárcel Central de la Jefatura de P. de San José, por la suma de $ 275.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01.

682—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Aguilar e Irazábal" mil planillas "Presupuesto" para uso de esa repartición, por la suma de $ 140.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.07.

683—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.02-05, con la suma de $ 196.18, a tomarse del rubro "Arrendamientos" del mismo Item.

684—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 493.70, en la adquisición a "Casa Radio Méndes" de los materiales eléctricos necesarios para la reforma de la instalación de luz del edificio ocupado por dicha repartición, atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

685—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir hasta la suma de $ 700.00 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del local ocupado por la Comisaría de la 10a. sección; atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

686—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir hasta la suma de $ 750.00 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del edificio ocupado por la Comisaría de la 3ra. sección; debiendo atenderse dicha erogaciónc|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

687—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para aceptar en nombre del Poder Ejecutivo, la donación pura y simple de un solar ubicado en el paraje denominado "María Albina" 7ma. sec., de aquel departamento, de propiedad de Elida Acosta de Urrutia, empadronado en mayor ;rea con el N.° 92, para asiento de la Subcomisaría de dicha sección; y se faculta al señor Jefe de Policía de aquel departamento para suscribir la escritura respectiva en nombre y representación del Poder Ejecutivo.

688—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 1.800.00 en las obras de reparación que urgentemente deben realizarse al local ocupado por la Comisaría

de la 1ra. sec. urbana de ese departamento; atendiéndose dicha erogación c/c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del item 7.01.

689—Se nombran Agentes de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo a Carlos Atilio Panizza Panizza y Juan Carlos Tamiel Vanni y Ayudantes de Investigaciones, a Juan Carlos Beracochea y Pedro Orosmán Zas Isabella.

690—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

24 de agosto de 1955

Queda reconocido el señor John Crawford Brooks en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo. Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

Queda reconocido el señor Hereward Patrick Lovelece Attlee en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo. Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

9 de setiembre de 1955

Queda reconocido el señor Sergio de Champerbaud Weguelin Vieira en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de Brasil en Montevideo, con jurisdicción en toda la República. Expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Con. Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 13 de setiembre de 1955.

907—Se acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Altamirano Warren, del cargo de Auxiliar 3.o en la Dirección G. de Impuestos Directos.

908—Se declara que el nombramiento del Oficial 1.o de la Agencia de Rentas de Rosario, efectuado a nombre de Pedro Arnoldo Morandi, debe entenderse a favor de Arnoldo Pedro Morandi.

909—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para proceder al ajuste de los sueldos de varios ex funcionarios en relación a sus categorías y grados.

910—Se dispone la modificación de la calificación presupuestal de funcionarios de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

911—Decreto autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para ampliar el el sub-rubro "Publicidad y Propaganda" del rubro "Gastos de Administración" del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1955, en la suma de $ 10.000.00.

912—Se deja en suspenso la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de febrero de 1955 de la Dirección General de Impuestos Directos en la parte referente a las promociones para los cargos de Subjefes.

913—Se declara que la promoción de la Dirección General de Impuestos Internos efectuada a nombre de Héctor R. Arocena debe entederse a nombre de Héctor Humberto Arocena.

914—Se confirma la designación interina del señor Zenón Belén para ocupar el cargo de Receptor de la Aduana de Mercedes, quién percibirá las diferencias de sueldos.

915—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el Presupuesto del corriente mes la partida de $ 60.00 por concepto del reemplazo del Portero titular de las Sucursal Rocha, a favor del señor Manuel Eguren.

916—Se confirma la designación del doctor Antonio Rubio Mullin para reemplazar al señor Fernando L. Denis como Delegado de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya ante la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

917|18—Se declara que el nombramiento efectuado a nombre de Nélida Corbo debe entenderse a nombre de María Nérida Corbo Barrios, en la Dirección G. de Impuestos Directos.

919—Dirección General de Aduanas. Confírmase la resolución de dicha Dirección General, por la cual se dispuso la clausura del Presumario N.o 17 del año 1952, iniciado por denuncia de contrabando por el señor Miguel Santandreu contra la firma Di Carlo y Caggiano.

920—Dirección General de Aduanas. Confírmase la resolución de dicha Dirección General, por la cual se dispuso la clausura de los procedimientos seguidos por el señor Miguel L. Pintos a raíz de su denuncia de infracción aduanera (equipo sonoro portado por una camioneta marca Renault, Motor N.o 94.101).

921—Dirección General de Aduanas. Decreto por el cual se modifican los artículos 497 y 496 del Reglamento Orgánico de dicho Instituto.

922—Primateria S. A. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 3.803 bolsas de arpillera que fueron exportadas en tránsito a la República Argentina.

923—Las Camperas S. A. Aprobación de aumento de capital a la suma de pesos 1:000.000.00.

924—Caja Popular de San Jacinto. Aprobación de aumento de capital a la suma de $ 250.000.00.

925—Tintorería Regia S. A. Aprobación de aumento de capital a la suma de pesos 500.000.00.

926—Amaral Maide y Cía. S. A. Aprobación de reforma de estatuto. (aumento de capital a la suma de $ 1:000.000.00).

927—Ayax S. A. Aprobación de reforma de estatuto, (aumento de capital a la suma de $ 1:000.000.00).

928—Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Aprobación de aumento de capital a la suma de $ 5:000.000.00.

929—Fuente Matutina S. A. Aprobación de aumento de capital a la suma de $ 1:900.000.00.

930—Oscar German Boix. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a fin de que restituya al mencionado escribano lo cobrado en demasía por concepto del impuesto al mayor valor.

931—Nogar S. A. Resolución aclaratoria de la de 31|V|955.

932—Caja Popular de Treinta y Tres. Reforma estatuaria, (se transforma en Banco Treinta y Tres).

933—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para adquirir 5 máquinas de escribir de propiedad del Estado marca "Olivert" por un valor total de $ 1.100.00.

934—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. Autorizando a la Tesorera General de la Nación a entregar al apoderado de la Sucesión Ireneo Maucci o Meucci la suma de 1.106.25 por concepto de depósitos paralizados.

935—Encomiéndase a los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas para solucionar la situación en que se encuentran los locales de los resguardos aduaneros.

936—Amplíase en $ 24.00 el importe de $ 290.00 autorizado el 10 de febrero de 1953 para abonar publicaciones de edictos al Diario Oficial por la Fiscalía de Hacienda de 2do. Turno.

937—Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para disponer la reparación del local del resguardo San Carlos en el Departamento de Artigas por la suma de $ 490.00.

938—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General reintegre a las personas comprendidas en la relación N.o 469 la suma que a cada una corresponde dentro de la suma pesos 14.085.65 por concepto de depósitos paralizados.

939—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, dejando sin efecto la multa impuesta a la firma Silva y Cía.

940—Se declara que la misión encomendada por el Concejo Departamental de Montevideo, a los señores arquitectos Oscar Da Silva y Emilio J. Massobrio, tiene carácter oficial.

941—Decreto autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay, para cambiar la denominación de un cargo de Auxiliar 2º por el de Escribiente.

942—Resolución. Autorizando a la U T E para gestionar ante el Banco República un préstamo de hasta la suma de $ 4:000.000.00 para enjugar déficit por concepto de obras.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Martes 27 de Setiembre de 1955 — Núm. 14630

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
De $	20.001.00	" " 20.000.00	$ 50.00	la página
" "	50.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	200.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	400.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	500.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	5:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FARIÑA o FARIÑA VARELA y de don VALENTIN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32655 Set.26-v.oct.6. Set.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES PORCIRES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANE KATZ o KAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13417 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CREDARO DE FACAL y de don AGUSTIN FACAL REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13418 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y muy especialmente a los herederos Ramón y Juan José Flores, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador a estos últimos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13413 Set.24-v.oct.29.

EDICTO' — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO VALERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.|00 10|pub. 13344 Set.23-v.oct.4.

EDICTO' — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILINO FORCELLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13343 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JUAN FITZ PATRICK CAN ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13342 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA DE LEON DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13113 Set.19.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña MATILDE COUTO o COUTO BERMUDEZ DE RAMIREZ y de don NATALIO RAMIREZ o RAMIREZ FUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12991 Set. 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL BERRUTTI NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13461 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA UNGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13408 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13409 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13386 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLO CUNDINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA TENDRON DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 32607 Set.23-v.oct.4. Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13016 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13116 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ADAMI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DAMIANI CARZOGLIO o MARCOS DAMIANI Y CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12965 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA ROMAN DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13005 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13493 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ATANASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13318 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAYOTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13319 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LEONARDA FALCON o FALCO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13357 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL KAITAZOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12849 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS STEINFELD y LETICIA DEIDAMIA SUAREZ DE STEINFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13457 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ENRIQUETA GOWLAND BÜTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13387 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AGUSTINA OROZCO DE ALEÑA o ALEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13388 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERRIEL DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13321 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CASTELLO DE PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VILLANUEVA o VILLANUEVA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13174 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE CALDERARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o MARIA ELCIRA DORTA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13014 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO CLARENCE HERTEN GREAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30|pub. 12225 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENITA DELFINO DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AUBRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13003 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGHOS AROUGIAN PILIKIAN o PILIGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12755 Set.14-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30. Set.10-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SOL ROSENTHAL o DAVID S. ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12616 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13456 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICE POUJADE DE RIVA ZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REY SANTOS o REY DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO BALZANI BONOMI o MARIANO IGNACIO BALZANI Y BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13438 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TERCERO ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13322 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT FREDY o ROBERTO FREDY ANDREOLI o ANDRIOLI o ANDREOLI DELABY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13323 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ o GOMEZ AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CIDALIA CORREA DE ANSELMI o CIDALIA DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO LETTIERI DA-

NERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRIGNONE DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13015 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13430 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino. D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CASTELLS o CASTELLS DE CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13429 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENA o NAZARENA CAROLINA FIORINA LENZZINI DE SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13313 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o CARLOS o JUAN CARLOS REALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13283 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANTI COLI y la de CARMEN MARTINEZ DE BANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA AIDA o AIDA PIOTTI o PIOTTI LAVAGNA DE GUIDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SEGUNDO CHIARLONE CHIARLONE o CHARLONE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TOMASA o TOMASA ALCOBA DE MANGRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13179 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13200 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUHART o DUHART SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCONTI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13199 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GAGLIARDI ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESCRICH CAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13198 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOBELIA NEGRON DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13196 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MOSEGUI DE SERÉS o CERÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONSI o PONSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13194 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES CARLOS WATZEMBORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13157 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL GATTO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13158 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13086 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREZ o PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13087 Set.19-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES ROSAURA OBGAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13081 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FILEVICH BROODTSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13079 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE RAMON GARCIA MUIÑOS o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13078 Set.17v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA OLIVERA u OLIVERA PREGO DE ADAMI o ADAMI CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12944 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA FUNES DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12994 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO UNGUARY o UNGVARY BORBATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12857 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PENA VARELA DE OTERO u OUTEIRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 29 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 12861 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTILIA u OTILIA u OTTILIA NETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12614 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PEREZ o PEREZ DE LAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13478 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13526 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA TARRECHE DE TERRAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13455 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MIRASSOU FERREER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13454 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA THEVENIN DE BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13453 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BERRONDO o AMANDA BERRONDO DE FERREIRA o FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13452 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FONTENLA SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13451 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13450 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ESTEBAN FORNE IDRACH o YDRACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GREGORINI o GREGORINI DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13425 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LOPEZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JESUS FERRER o FERRER CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13314 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO TRUJILLO DE BARROS o BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13315 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LORENZO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13316 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DIONISIA SALAVERRY o SALABERRY DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13317 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSSI DE FERRARI y JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13264 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIERA DE NUÑEZ BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13189 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROSALES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARIN o MARIN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO Del RIEGO o del RIEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13160 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SENAGUE o CENAGUE o ANTONIO CENAGUE SIMON EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13159 Set.20-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29. Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS RODRIGUEZ o JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13013 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de JUAN PRESTA ALECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AGNESE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12960 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JINDRICH o JINDRICH DE SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12862 Set.15-v.oct. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE MARIÑO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12505 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Raymundo y María Luisa Goggia de Luzardo c/LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA DE LUZARDO. Pérdida Patria Potestad". (L° 9, F° 335), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $36.00 30|pub. 10741 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PENNA DE VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Clementina Colombo (por licencia de la titular).
1) $12.00 10|pub. 13312 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA PADULA o PAROLA o PAPULA DE ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERAMO, y de LUCRECIA ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13143 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CAZABONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Setiembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13308 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA GUTIERREZ DE JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13097 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROSA o DA ROZA o MARTIN o MARTINEZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13098 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AFRAN ALBARESTINO o ALBERESTINO o ALBERTINO SOUZA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13099 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HOBBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13477 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o LUIS ALFREDO MILAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13489 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PERDOMO o NATALIO ANGEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13490 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KONIG o KONIG KREMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13491 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA y LUCRECIA SUAREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13424 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13475 Set.26-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES F. PEREZ o ANDRES FELIPE PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13105 Set.19-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a seccion de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO CAPURRO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 16 de Agosto de 1955. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13428 Set.24-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA CAPURRO DE MAZZA, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 16 de Agosto de 1955. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13427 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13263 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13225 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME SILVA, MARIA DEL ROSARIO TEIXEIRA o TECHERA DE SILVA, BARTOLO o BARTOLOME SILVA, MARCELINA SILVA, ADEODATA MAFALDA SILVA y MARIA SE-

CUNDINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13094 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO ANTUNEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13018 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA AMBROSIA SILVERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13093 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA AHLERS DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13401 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NADOLINA PARASKEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13209 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA VIERA DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13210 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldias, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AMIGO, MANUELA RODRIGUEZ DE AMIGO y JOSE FLORENCIO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13211 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCHETTI TONONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13212 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRAMA DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13019 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCHOLDERLE DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13020 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JACINTA WIBMER DE FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13053 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROTEO o EUGENIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prát, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13021 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13022 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARCELINO QUINTERO o MATTIAS MARCELINO QUINTERO o QUINTEROS o MATIAS M. QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ZUGARRAMURDI DE OYHENARD u HOYONART u OYHANART y de VICENTE OYHENARD u HOYANART u OYHANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HONORATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13218 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAGUNDE o BRAGUNDA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13252 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HORACIO u HORACIO ARDANCHE o ARDANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13253 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BAULINA GERMAN o YERMAN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13254 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA IZQUIERDO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13255 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $36.00 30|pub. 13256 Set.22-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA ESTHER TIZON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13257 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALABERRY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13258 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MARGARITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13259 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOCA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13260 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1955. — José Ramón Días, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13370 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO MIGUEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13371 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMADEN C. o ALMADEN CONCEPCION o ALMADEN CONCEPCION ADAY SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13372 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARIANO GOMEZ y doña JULIANA FIGUEREDO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13373 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA DE ACOSTA y ANDRES ACOSTA o ANDRES ACOSTA, GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13369 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13025 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELISTA ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA o DELIA LIA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CASAÑA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12980 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PLADA DE FRADE y JAIME ZACARIAS FRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12945 Set.16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DOMINGUEZ DE GUADAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13463 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BONIFACIO y VIRGINIA LAMBERT DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13464 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO JOSE CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13465 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13466 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO o EMILIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 30 de 1955. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13467 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUSTAVO FRASCHING. Sucesión Intestado" (Lo. 19, Fo. 544 N.o 386), se hace saber la apertura de la sucesión de Gustavo Frasching, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32264 Ag.22-v.set.2. Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS NIN SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13469 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DELFINA CASTAING DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13470 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA GONZALEZ DE ROMERO y de JUAN DEL CARMEN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12947 Se.t16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de Setiembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO YACOVENCO o YAKOVENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13238 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MULATTIERI o MULATTIERE o EUGENIO L. MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12969 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JULIAN FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12968 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CACAPRITE o CASAPIETRA o CAÇAPRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GRAÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13265 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GREGORIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13266 Set.22.-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 8 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura testamentaria de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO CLARO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 13268 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PASCALE o PASCALE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 13482 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCHI DE SCHIAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13295 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13296 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13243 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13244 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDA PETRONA SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13245 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER o LAURA ESTHER MANUELA ORTIZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13246 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACOSA o GIACOSA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13247 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

1) $12.00 10|pub. 13248 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PERDOMO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13249 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL UMPIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13062 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13061 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA RODRIGUEZ DE BRITOS o BRITO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducir en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 9 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 13060 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JUAN CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 13220 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BIDARTE DE VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 13222 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 13221 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBAT o MANUEL F. BARBAT VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $24.00 30|pub. 12913 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TERAN ROMERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12962 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12961 Set. 16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BALSAMO o BALSAMO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Setiembre de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

1) $8.00 10|pub. 13310 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13347 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANTALENA DE ORGA o GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12956 Set.16-v.set.27.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CACILSA

BANCO DE AHORRO Y CREDITO

Se hace saber al señor Luis Alberto Prada Labandera o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 635, al Fo. 217 del Lo. 41 y referente al solar padrón N.o 2680 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Jor José M. Burastero, sucesor de Gerardo J. Egozcue y de Clotilde Bértola de Egozcue: Cacilda, Banco de Ahorro y Crédito.

2) $36.00 15|pub. 12589 Set.10-v.set.27.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Elección por un año del Síndico titular y suplente; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís número 1533.

3) $33.60 14|pub. 12689 Set.13-v.set.28.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 5 Directores titulares y 5 suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas y 30 minutos en la sede social, calle Cerro Largo N.o 879, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización especial al Directorio según artículo 19, párrafo 2.o de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, de-

berán registrar sus acciones o certificados respectivos, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 12966 Set.16-v.set.27.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el Ejercicio 1954|55. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.
3 $28.00 10|pub. 13070 Set.17-v.set.28.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 29 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad. calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social presentado por el Directorio (artículo 19). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de su certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en los días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1955.
3) $40.00 10|pub. 13028 Set.17-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio N.o 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955 (artículo 26 de los estatutos). 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio (artículo 35 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13096 Set.19-v.set.29.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio 1954|55 acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 13128 Set.19-v.set.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre del año en curso a las 11 horas. en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria del Directorio.
3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1954|55.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 13242 Set.22-v.set.30.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Cerrito 597. el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de los Liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2.o) Nombramiento de Liquidadores, término del mandato y remuneración.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Los Liquidadores.
3) $12.00 6|pub. 13288 Set.22-v.set.28.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.
2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 13289 Set.22-v.set.28.

CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en el local de la calle Río Negro 1241, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al 1.o y 2.o ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1954 y 30 de Junio de 1955 respectivamente.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Río Negro 1241, y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13294 Set.22-v.set.27.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio: 1.o de Julio 1953 - 30 de Junio 1954
Tercera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en tercera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954.
2.o) Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy, Presidente. — C. Charlone Ortega, Vicepresidente. — F. Benia Pérez, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 13302 Set.22-v.set.27.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Octubre de 1955 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo octavo ejercicio; 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 4 de Octubre de 1955 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 13362 Set.23-v.oct.1º.

COMPAÑIA SALUS S. A.
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8º, 16, 18, 20, 21, 23 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 3º) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas, como titulares, y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1955|1959, (artículo 8º, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 4º) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1955|1959, (artículo 16); 5º) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1954|55; 6º) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado, (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.
3) $74.80 17|pub. 12669 Set.12-v.set.30.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 horas, calle Juan Benito Blanco 631, piso 4, apartamento 20 para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º) Elección del nuevo Directorio y Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los integrantes de la Mesa.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos,

los señores accionistas deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de votos que corresponde al accionista. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 13494 Set.26v.set.30.

BARRACA SARANDI S. A.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca Sarandí S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en Montevideo, Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 2, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1955; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales la asamblea se considerará válidamente constituída con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea según lo dispone el artículo 17 de los estatutos sociales. — Melo, Setiembre 23 de 1955. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 13474 Set.26-v.set.28.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO CANDIDO GALDOS CUADRO y MARIA AMALIA BAPTISTA DE GALDOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50. Folio 390", se hace saber por resolución de fecha Julio 27 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Cándido Galdós Cuadro y María Amalia Baptista de Galdós, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13326 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Daniel Capuccio contra LUCRECIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 121", se hace saber que por resolución de 5 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Daniel Capuccio o Cappucio o Cappuccio y Lucrecia Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12404 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CACERES GONZALO y BEHRENS MUÑOZ MARTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, Fº 551", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres Cardona y Marta Behrens Muñoz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12942 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Funari de Acevedo Lucía Luisa contra ACEVEDO ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 52, Folio 223" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ademar Acevedo Martínez y Lucía Luisa Funari Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12502 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Casartelli Victorio contra CARAMELLA IVONNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 442", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victorio Casartelli e Ivonne Caramella y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12415 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Patiño Julio contra GARATE ADEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 429", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Patiño Vassallo y Adema Garate Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12106 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Canepa Isaias Fermín contra MARIA ANGELICA GANDIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que co nfecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaias Fermín Canepa y María Angélica Gandioli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13458 Set.26-v.oct.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LA FUENTE LUIS y ZULEMA SIXTO de DE LA FUENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por lo sesposos Luis M. De La Fuente y Zulema Sixto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13138 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PEDOJA LUIS ABEL y CELICA ASCARGORTA. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Abel Pedoja y Celica Ascargorta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13131 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "PEIRANO FACIO JUAN CARLOS y MARTA PEIRANO VEIRA DE PEIRANO. Disolución y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Peirano Facio y Marta Elsa Peirano Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12699 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ RUPERTO BENITO y FIDENCIA DEL POZO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruperto Benito González y Fidencia del Pozo García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13031 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DE ROJO RENEE BERTA y MANUEL ROJO. Disolución y liq. sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por los esposos Manuel Rojo y Renée Berta García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13024 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABELLA DE CAMBON FRANCISCA y ANTONIO CAMBON. Disol. y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cambón y Francisca Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12105 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL KAC, que firma OSCAR KATZ, y ZULMA LUJAN DE KATZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12992 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORDON, TOMAS y FILOMENA MARIA DEL CARMEN CAMACHO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tomás Cordón y Filomena María del Carmen Camacho, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13390 Set.24-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMAYA RIGO, RAUL DOUGLAS y OLGA V. CARRASCO CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Douglas Andrés Amaya Rigo y Olga Valentina Carrasco Curbelo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.— Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13374 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MELCHOR, FRUCTUOSO y DANIELA GROSSO DE MELCHOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Fructuoso Melchor y Daniela Grosso de Melchor, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13286 Set.22-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ MARIÑO, JOSE y FERMINA ZORAIDA MOREIRA DE FERNANDEZ MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Fernández Mariño y Fermina Zoraida Moreira de Fernández Mariño, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13092 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Astesiano, Ilda con BIARNES, ADOLFO MARIO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ilda Astesiano y Adolfo Mario Biarnés, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dante Elbio Tirone e Irma Blanca Ceresa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12941 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Raftópulos, Jorge contra TERESA MARIA NADAL ROBUSSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Raftópulos y Teresa María Nadal Robusson, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12602 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 40 Folio 245, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto del corriente año, se dejó sin efecto la providencia N.o 15.908, de 4 de Diciembre de 1953, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13389 Set.24-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Simón Buenavida Benseñor c|MATILDE BENADERET NATAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 293", se hace saber que con fecha 1º del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Simón Buenavida Benseñor y Matilde Benaderet Natas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13384 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Federico Fraqui Izaguer c|CARMEN ALONSO MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 40, Fº 278", se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Fraqui Izaguer y Carmen Alonso Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13383 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Mañé con ELIDA BARBAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 489", se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Mañé y Elida Barbat. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12901 Set.15-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Pérez de Manrique, María Mercedes contra ENZO HIPOLITO MANRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 238), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal Manrique - Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12767 Set.14-v.oct.6.

6—Disoluciones de Sociedades

"JUAN PELUFFO Y COMPAÑIA"

Por lo dispuesto en el artículo 492 del C. Com. y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que la sociedad "Juan Peluffo y Compañía" se disolvió parcialmente por retiro del señor Juan César Alberti. Acreedores a José L. Terra 2199. — TOMAS PELUFFO.
6) $16.00 20|pub. 13020 Set.17-v.oct.10.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrada por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.
6) $32.00 20|pub. 12380 Set.8v.set.30.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.
6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

"TINTORERIA INGLESA" "FERNANDEZ Y GARCIA SOCIEDAD COLECTIVA"

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de tintorería y anexos, con casa central en Constituyente 1712 y sucursales en Comercio 2411 y Rivera 3172. Acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 717 (Escribano Riviere Piaggio). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955.—LUIS A GARCIA. — JESUS FERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 12912 Set.15-v.oct.7.

EX-CAFE AICARDI

Hacemos saber que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de Café y Bar, teníamos establecido en esta ciudad, en la calle José Salvo s|n (Ex-Café Aicardi), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Fco. Domenech, ante quien y en el mismo lugar deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, a hacer efectivo sus créditos, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26|9|1904. — Juan L. Lacaze, Agosto 22 de 1955. — MAXIMO ANCHEN. — JUAN FCO. DOMENECH.
6) $32.00 20|pub. 13104 Set.19-v.oct.11.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Establecimientos Demicheri Limitada, establecida en la calle Mercedes al Nº 1501 de esta ciudad, retrotrayendo todos los

efectos jurídicos de la misma, al 30 de Abril de 1955.
A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en las Oficinas de ODA, Nueva York Nº 1201, Montevideo.
6) $32.00 20|pub. 13329 Set.23-v.oct.17.

"CUBRIA Y LARROSA"

Se disuelve la sociedad "Cubria y Larrosa" propietaria "Farmacia Nebe" en Gral. Rivera Nº 3033. Los interesados presentarse el Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas dentro del término legal a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 C. Comercio.— Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Firmado: NELLY L. LARROSA DE MAÑAY. — HEBE S. CUBRIA.
6) $24.00 20|pub. 13360 Set.23-v.oct.17.

"SARAVI Y LEDUC"

Los señores Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saraví han convenido la disolución de la sociedad "Saraví y Leduc", con sede en la casa número 1888 en la Avda. Gral. Rondeau de esta plaza, al 30 de Junio último. El señor Leduc transfiere al señor Saraví el activo y pasivo de la Sociedad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393.
6) $32.00 20|pub. 13412 Set.24-v.oct.18.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que teníamos para la explotación del Café y Restaurant sito en Miguelete 1850, desligándose el socio José M.a Facal y haciéndose cargo el señor Jesús Facal Castro. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — JOSE M.a FACAL. — JESUS FACAL CASTRO.
6) $24.00 20|pub. 13402 Set.24-v.oct.18.

"INAR LIMITADA"

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley Nº 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento de fecha 15 de Agosto de 1955, se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada "Inar Limitada", que giraba en esta plaza en la calle Uruguay Nº 1416. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955.
6) 12.00 10|pub. 13483 Set.26-v.oct.6.

URBAN Y COMPAÑIA

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Urban y Compañía establecida en la calle Enrique Martínez 1809, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Félix Urban Rocca. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 34. La disolución tiene efecto retroactivo al 31 de Julio de 1952. — MANUEL FELIX URBAN ROCCA. — BENJAMIN ERBA RADICI. — MARIA ELENA MAS.
6) $16.00 20|pub. 13480 Set.26-v.oct.19.

"LA CAVA HERMANOS"

Comunicamos que resolvimos disolver la sociedad "La Cava Hermanos" que en el ramo de taller mecánico y afines, gira en la casa Nº 2380 de la calle General Urquiza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Luis José Salvador La Cava. De conformidad Ley Setiembre 26 de 1904, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, en Rincón 630. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — LUIS JOSE SALVADOR y MIGUEL ANGEL LA CAVA.
6) $24.00 20|pub. 13510 Set.26-v.oct.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Esther L. Deus contra JOSE GOMEZ ARIAS. Divorcio por causal". (Lº 51, Fº 214), se cita, llama y emplaza a don José Gómez Arias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32604 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Paulina Urioste contra DIOMEDES ACOSTA. Divorcio unilateral". (Lº 51, Fº 181), se cita, llama y emplaza a don Diomedes Acosta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32605 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eliette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Lina García González de Palicio contra FERMIN PALICIO o PALACIO. Divorcio y Auxiliatoria" Lº 50, Fº 234, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fermín Palicio o Palacio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32521 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Divorcio" y "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cirila Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32466 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña VICTORIANA LILA NORNIELIA TORRE o VICTORINA LILA NORNIELLA TORRE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (45|151) y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado don Salustiano García, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32443 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Chela Percik o Percikas contra JACOBO KUSNER. Divorcio por causal" (Libro 21 F.o 261 N.o 541), se cita, llama y emplaza a don Jacobo Kusner, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 15 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13284 Set.22-v.oct.3.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 270, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. VIGORITO y LEONARDO JAMES, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero quince de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 12838 Set.14-v.oct.19.

Por pedido expreso de la Comisión Investigadora de la Aduana esta Dirección General emplaza a todos los propietarios o consignatarios que tengan mercaderías en depósito, a que formulen una declaración jurada de todas las que hayan llegado a Montevideo antes del 1º de Setiembre corriente con indicación de cantidad de bultos, marcas y números de los mismos, así como su contenido, indicando igualmente el depósito en que se encuentran almacenados.
La declaración deberá ser presentada ante esta Dirección General dentro de los 15 días a partir de la fecha de la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Raúl E. Paravís, Director General de Aduanas Interino.
8) (C.C.) 2|pub. 32642 Set.26-v.set.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación don BENITO OMAR PERAZA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 13484 Set.26-v.set.28.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación don WASHINGTON CORREA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 13426 Set.24-v.set.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049, Lº 15, Fº 395". se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión. Libro 48, Folio 86", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Andrea Pallas Regueiro y a don José y Santiago Pallas Juncal y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 13017 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Jorge Moratorio contra JOAQUIN LOPEZ VILLAR. Denuncia de obra vieja o ruinosa" Lº 47, Fº 507, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al propietario del inmueble situado en esta ciudad, calle Soriano Nos. 1310, 1312 y 1314, y empadronado con el Nº 9065. A los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 12700 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Ramengri Maquí c|IRLANDA CUADRO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 50 F.o 69, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquéllos que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Carlos Alberto Cachón Cepeda, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 13433 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14a sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrado de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Sixto, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura, Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección, dictada en autos caratulados: El Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) contra Sucesión VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo. Lo. 10 N.o 197 Fo. 70, se hace saber al público, que se ha promovido juicio ejecutivo por cobro de Contribución Inmobiliaria, sobre la propiedad ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 549, con frente a la calle Aparicio Saravia N.o 329, lindando por el Norte con don Carlos BECKER y por el Sur, con María y Mario Méndez Ribeiro, emplazándose a quienes se consideren con derechos a ellas en el término de noventa días, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 15 de 1955. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz Interino.

8) (D. 21|7|934) 15|pub. 32653 Set.26-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIETARIO INMUEBLE PADRON Nº 40. Cobro de pesos" (Lº 41, Fº 40, Nº 675), se cita y emplaza, por el término de noventa días, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos: Inmueble empadronado con el Nº 40 del Balneario "La Floresta", 8.a sección judicial de este Departamento, con frente al N.E. en 15 ms. 23 a la calle Bersamino, entre las calles Argentina y Rambla Miguel Perea. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 13118 Set.19-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la carpeta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: "MENDEZ, JUAN PANTALEON. Sucesión". (Lo. 18 Fo. 497 Nº 243), se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Salto, Setiembre 12 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 13297 Set.23-v.oct.28.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la construcción de viviendas económicas en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Malvín)

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la Ley Nº 9.723, de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 28 de Diciembre de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de fecha 30 de Mayo de 1955 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Sucesores de Juan B. Morixe y de Francisco J. Marques. — Padrón Nº 61.491. — Superficie: 10 Hs. 6749 m2. 85 dc.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32564 Set.19-v.set.27.

Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.952 de 28 de Marzo de 1912, y 11.534 de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de Agosto de 1955, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Junio de 1955, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietaria: SOFIA MARGARITA IDIARTE BORDA PLATERO DE BLANCO. — Padrón N.o 174.573. — Superficie: 1.786 m.2 59 d. c.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.574. — Superficie: 1.301 m.2 80 d. c.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.575. — Superficie: 1.289 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 4. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.576. — Superficie: 1.276 m.2 20 d. c.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.577. — Superficie: 2.480 m.2 45 d. c.

Expropiación Nº 6. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.578. — Superficie: 2.560 m.2 75 d. c.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.579. — Superficie: 2.893 m.2 62 d. c.

Expropiación Nº 8. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.580. — Superficie: 2.839 m.2 37 d. c.

Expropiación Nº 10. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.582. — Superficie: 2.497 m.2 35 d. c.

Expropiación Nº 11. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.583. — Superficie: 2.145 m.2 60 d. c.

Expropiación Nº 12. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.584. — Superficie: 3.302 m.2 83 d. c.

Expropiación Nº 13. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.585. — Superficie: 2.723 m.2 85 d. c.

Expropiación Nº 14. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.586. — Superficie: 2.400 m.2 90 d. c.

Expropiación Nº 15. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.587. — Superficie: 1.991 m.2 10 d. c.

Expropiación Nº 17. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.592. — Superficie: 2.817 m.2.

Expropiación Nº 18. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.591. — Superficie: 3.395 m.2 17 d. c.

Expropiación Nº 19. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.590. — Superficie: 2.430 m.2 34 d. c.

Expropiación Nº 20. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.589. — Superficie: 3.832 m.2 65 d. c.

Expropiación Nº 21. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.593. — Superficie: 2.497 m.2 72 d. c.

Expropiación Nº 22. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.594. — Superficie: 3.350 m.2 47 d. c.

Expropiación Nº 23. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.595. — Superficie: 6.705 m.2 75 d. c.

Expropiación Nº 24. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.596. — Superficie: 6.750 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 25. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.597. — Superficie: 5.334 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 26. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.598. — Superficie: 3.918 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 9. — Propietario: ROGELIO FERNANDEZ DESTOUET. — Padrón Nº 174.581. — Superficie: 2.785 m.2 12 d. c.

Expropiación Nº 16. — Propietario: ERNESTO ALBERTO LUZARDO. — Padrón N.o 174.588. — Superficie: 1.262 m.2 40 d. c.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32582 Set.21-v.set.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4018. — Propiedad de CONCEPCION VIERA. — Padrón Nº 1169 parte. — Area: 6051 m.c. 49. — Ubicación: 1.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 4. — Tramo: Artigas - Cuaró.

Expediente Nº 5029. — Propiedad de SANTIAGO PILATTI. — Padrón Nº 80 parte. — Area: 5286 m.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente Internacional.

Expediente Nº 4681. — Propiedad de RAMON DAIUTO. — Padrón Nº 1545 parte. — Area: 2 hás 3314 m.c. 83. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4691. — Propiedad de RUFINO SANCHEZ. — Padrón Nº 1542 parte. — Area: 1 Há 9774 m.c. 96. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4718. — Propiedad de RICARDO VIDAL. — Padrones Nos. 1544 y 174. — Area: 1 Há 9705 m.c. 20. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4728. — Propiedad de JUAN y PEDRO MESA DE LEON. — Padrones Nos.

1540 parte y 1541. — Area: 1 Há. 2155 m.c. 02. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4735. — Propiedad de ANUNCIACION IRINEO PEREIRA. — Padrón Nº 1537. — Area: 1 Há. 7812 m.c. 26. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4736. — Propiedad de JUANA SANCHEZ DE PEREIRA. — Padrón Nº 1535 parte. — Area: 6020 m.c. 82. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4669. — Propiedad de MARIA DAGUERRE. — Padrones Nos. 191 y 1897. — Area: 4 Hás. 0328 m.c. 41. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32580 Set.21-v.set.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4982. — Propiedad de PEDRO DUQUE. — Padrón Nº 3367 parte. — Area: 2 Hás. 1124 m.c. 67 dm.c. — Ubicación: 10.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 80. — Tramo: Migues-Tala.

Expediente Nº 4817. — Propiedad de REPUBLICO M. GUTIERREZ.—Padrón Nº 5462 parte. — Area: 8963 m.c. — Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor.

Expediente Nº 4801. — Propiedad de SUC. SANDALIO BERMUDEZ. — Padrones Nos. 7553, 14406 y 14407. — Area: 2 Hás. 0645 m.c.— Ubicación: 13.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4624. — Propiedad de SUC. CELESTINO RODRIGUEZ. — Padrón Nº 2339 parte. — Area: 4 Hás. 3434 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4619. — Propiedad de PEDRO BADARACO MARENCO. — Padrón Nº 10276. — Area: 1 Há. 1420 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4527. — Propiedad de CATALINA, FELICIANO, VALENTINA, EULOGIO, JUSTINA y VALENTIN SARAVIA. — LUBARA y CARLOS, FELIPA y JUAN FRANCISCO MARTINEZ y PAULA M. DE GONZALEZ. — Padrón Nº 2359. — Area: 1 Há. 1712 m.c. 25. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11.— Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32581 Set.21-v.set.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra DE LEON (ELOY). Expropiación. Lº 1, Fº 420", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a los herederos de Leoncio de León o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 78.095, ubicado en la calle Hum, entre las calles Lancaster y Santiago Figueredo, en especial a Luis Eloy de León Costas, Victoriano de León, Mónico Ciriaco Hernández de León, Amelia Hernández de Lamazón, Paulina del Carmen Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo de León, Luis Eloy de León, Ceferino de León, Micaela Olga de León, María Celia de León, Nelis Rogelia de León, Gregoria de León y Leoncio Antonio de León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 32654 Set.26-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MINETTI (ALFREDO) y OTROS. Expropiación", L.o 6 F.o 518, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de treinta días, a los sucesores de Ilda Minetti de Deirmenyian, o a sus causahabientes a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 84.431, ubicado en la calle Bolívar esquina calle Araycuá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32629 Set.24-v.oct.5.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE PIRES PETRONA. Incapacidad. Libro 37. Folio 87", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Petrona Maidana y se designó curador dativo de ésta al doctor Rodolfo Jalabert. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13324 Set.23-v.oct.4.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA GLADYS LOZANO AMARO, domiciliada en Bella Vista 1569, iniciando información para procurador, propone al doctor Augusto Legnani y al doctor José Héctor Volpe, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información solicito se me expida testimonio. —María Gladys Lozano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13524 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: PEDRO RAIMUNDO FRECHOU, domiciliado en la calle Uruguay 1139, al señor Juez digo: Que para la información de vida y costumbres, ofrezco el testimonio de don Juan José Alvarez y del escribano don Carlos María Domenech, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonios. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Pedro R. Frechou.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13460 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO BANDIRALI, domiciliado en Carlos Crocker 2632, y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7.o, digo: Que pido se tome declaración a Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471 ap. 3) y Salomón Juli (Alzáibar 1361, ap. 1), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Bandirali". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13391 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC BENJUA GANON, domiciliado en Guaraní 1348 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Alberto Barmaimón (Sarandí 370) e Isaac Abudara (Sarandí 388) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. I. Benjua". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monttevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13392 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAM GRINGRUZ OQUER, domiciliado en Carlos Berg 2442 ap. 12, y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7.o, digo: Que se tome declaración a Isaac Avdalov Baschuk (Roque Graceras 809, ap. 10) y Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471 ap. 3), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A. Gringruz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13393 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SAMUEL DYMENSTEIN, domiciliado en Goes 2325 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Salomón Was (Soriano 834) y Alberto Córdoba (Colón 1417) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. S. Dymenstein". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13394 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL CAÑIZAS URIARTE, domiciliado en Minas 1471 ap. 3 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Armando Mannocci (Marco Bruto 1458) y José Pedro Sica (Galicia 1154, piso 3, ap. 2), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Manuel Cañizas Uriarte". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13395 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO ARESTI FREIRE, domiciliado en 19 de Abril 3325 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Lucio González (Br. Artigas 3530, ap. 7) y Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471, ap. 3) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A. Aresti Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13398 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ILDEFONSO BASILIO CARMENES GUTIERREZ, con domicilio en Uruguay 1013, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Francisco Gallego Gago y al señor Raúl Freda, domiciliados en Juncal 1395, piso 2, y Misiones 1423, respectivamente, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Montevideo, Agosto 27 de 1955. I. Cármenes". — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13269 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE FRAGA LEIS, domiciliado en la calle Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Juan Carlos Elizalde y Eduardo Cúneo. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. J. Fraga Leis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13440 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "COSME LIURGO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Cuore y Eugenio Bolón, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Cosme Liurgo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13281 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX LELIO SAGUES, domiciliado en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los señores Juan Ravera y Héctor Perlorenzo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Félix L. Sagües". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13439 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO JORGE UNGO DOMENGUER, domiciliado en P. de María 1274, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos Adolfo Vincenti y Daniel Vaz, a quienes presentaré en ese Juzgado, para ser preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Pedro J. Ungo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13359 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSEBIO TANCO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Brandón y Carlos Menéndez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. E. Tanco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13270 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN C. BERTONE, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcial Ciz Juiz y Humberto J. Pensado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan C. Bertone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13271 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AGUSTIN S. ADANO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Agustín S. Adano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13272 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hac esaber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN A. HACKEMBRUCH, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Néstor Rodens y José Pedro Renal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan A. Hackembruch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13273 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR FONTANA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Galeano y Mario Vidal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. O. Fontana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13274 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO NEFFA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eberto Berrutti y Manuel Sánchez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Antonio Neffa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13275 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE LEONI, domiciliado en calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio L. Martorell y Gilberto Estellano, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan José Leoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13276 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES W. MUSSO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Rubens Cantero y Bernardo Bustingorry, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Andrés W. B. Musso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13277 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL TODESCHINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Miguel Todeschini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13278 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO MASOLLO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan V. Miles y Celestino Hermidia, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ricardo Masollo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13279 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCELINO MARQUES, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Leibe y Fernando Richezki, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida testimonio. Marcelino Marques." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13280 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR GONZALEZ TORIÑO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Dalmau y Carlos Riaño. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Omar González Toriño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13282 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: Numeroso L. Rodríguez Marabote, domiciliado en la calle Manuel Lavalleja Nº 490 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Amaro, domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad y José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 618 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo desde cuándo conoce al que los presenta a declarar, y qué concepto le merece, qué vida y costumbres tiene; 3º) Den razón de sus dichos.—Otrosí digo: Que adjunto el testimonio de la partida de nacimiento.—Numeroso L. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 13137 Set.19-v.set.29.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.743. — (Segundo llamado). — Construcción de tres locales destinados a polvorines. — Apertura: 6 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.756. — (Segundo llamado). — Oxígeno industrial. — Apertura: 7 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.757. — (Segundo llamado). — Transporte de carbón, leña, material, etc., dentro de las plantas. — Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.765. — (Segundo llamado). — Bolsas de papel. — Apertura: 5 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.760. — Camión blindado. — Apertura: 9 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.762. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo-niquel. — Apertura: 11 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.766. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 10 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.767. — Bandejas metálicas perforadas. — Apertura: 13 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.768. — Una carretilla autoelevadora. — Apertura: 10 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.771. — Aparatos registradores de temperatura y presión. — Apertura: 8 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.772. — Caños de acero. — Apertura: 11 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.774. — Tricloro etileno. — Apertura: 6 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.775. — Cemento portland. — Apertura: 20 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32641 Set.26-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA Nº 2.769

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de goma-laca o alternativamente resina del tipo fenólica.

La apertura de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 28 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 32636 Set.24-v.set.27.

LICITACION PUBLICA Nº 2.773

Se llama a licitación pública, para la compra de maderas para encofrado y andamios. La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada) el día 3 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 7|pub. 32566 Set.20-v.set.27.

Nº 2.761. — Construcción de tres piletas de cemento armado. — Apertura: 19 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.770. — Cajas de cartón. — Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32552 Set.19-v.set.27.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 263

Se llama a concurso de precios, para la compra de nafta de aviación 100|130 octanos. Las bases de negociación respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

Las ofertas deberán entregarse en las Oficinas mencionadas, antes de la hora 16 del día 5 de Octubre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32577 Set.21-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1028

Adquisición de "5 Juegos de banderas completos del Código Internacional de Señales"

Fecha de apertura: 9 de Noviembre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160 Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32639 Set.24-v.set.27.

LICITACION PUBLICA Nº 1.026

Provisión y colocación del friso exterior de mármol del edificio sede, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160

Apertura: 28 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32656 Set.26-v.set.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 95|55. — 2º llamado y complemento. — Suministro de Tronzador. — Apertura: Noviembre 14, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 172|55. — Suministro de destornilladores, taladros, martillos, etc. — Apertura: Noviembre 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32635 Set.24-v.oct.11.

C. M. 166|55. — 2º llamado. — Suministro de Banderas Nacionales. — Apertura: Octubre 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 168|55. — Suministro de Acero para elásticos. — Apertura: Noviembre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 169|55. — Suministro de Cedro.—Apertura: Octubre 19, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 171|55. — Suministro de Lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Octubre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32586 Set.21 v.oct.7.

C. M. 173|55. — Suministro de Cedro. de existencia en plaza, con entrega inmediata.—Apertura: Octubre 3, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32585 Set.21-v.set.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 532

Suministro e instalación de un quemador de petróleo, tanque de combustible y cañerías en el edificio de la calle Constituyente Nº 1959

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un quemador de petróleo, tanque de combustible y cañerías en el edificio de la calle Constituyente Nº 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General del Banco el día 6 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32611 Set.23-v.set.29.

LICITACION Nº 531

Pinturas exteriores (mano de obra) en los edificios Luis Piera 1807|41, Rambla Rep. de Francia 257|95 y Uruguayana 3520|26

Llámase a licitación pública para la contratación de la mano de obra de las obras de la referencia, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 4 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32587 Set.22-v.set.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Licitación Nº 56. — Materiales de hojalatería y plomería. — Apertura: 4 de Octubre de 1955. Hora 16.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esq. Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32620 Set.24-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de materiales y artículos destinados a escuelas granjas de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 3 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 12|pub. 32568 Set.20-v.oct 3.

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de material cinematográfico destinado a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 23 pub. 32420 Set.9-v.oct.5.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela Nº 162, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32545 Set.17-v.oct.4.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 3 de Octubre de 1955.—Hora 16.

Primer llamado

Plaza y|o Cif Montevideo

Un aparato de Rayos X portátil

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955

12) (C.C.) 8|pub. 32556 Set.19-v.set.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CHAPAS PARA VEHICULOS

1º Llámase a licitación para el suministro de chapas para vehículos de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 3 de Octubre del año en curso en la Repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 32596 Set.22-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 73

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 25 uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32631 Set.24-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Segundo llamado. — Lic. Nº 334. — Lamparillas eléctricas. — Día: 28|9.—15 horas.

Segundo llamado. — Lic. Nº 335. — Harina de trigo. — Día: 28|9.—16 horas.

Segundo llamado. — Lic. Nº 336. — Una motoneta tipo Vespa o similar. — Día: 30|9.—15 horas.

Cuarto llamado. — Lic. Nº 311. — 13.305 kilos de suela de 1.a clase. — Día: 30|9.—16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Secretario Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 32553 Set.19-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Concurso Licitación Pública Nº 32|955

Asunto Nº 1033 C|7

IMPORTANTE. AVISO

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con la resolución adoptada en el Asunto Nº 1284 C|5 ha sido transferida la fecha de apertura de las propuestas de la concesión para instalar una Estación de Televisión y Receptores con destino a la Exposición Nacional de la Producción, para el día 24 de Octubre de 1955 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32640 Set.24-v.oct.3.

Licitación pública Nº 34|955

Asunto 772|C5

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la Venta de comidas y bebidas y el usufructo del pórtico a construirse según indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro de las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32563 Set.19-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 9

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina para cobro de peaje, en Ruta Nº 1, Carretera Colonia, en km. 23, aproximadamente.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el 3 de Octubre próximo, a la hora 15. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32524 Set.16-v.set.27.

Licitación pública Nº 17-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes y trajes encerados, botas de goma y otras indumentarias impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32608 Set.23-v.oct.1º

Licitación pública Nº 18-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de líquido para frenos, agua destilada y artículos de limpieza para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32649 Set.26-v.oct.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 4|955

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato para la determinación de la dureza de los metales por el método Vickers, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32593 Set.22-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 24

Convócase a licitación pública, para la construcción de 88 viviendas que integran la 1.a etapa del núcleo Nº 12 a levantarse en un predio ubicado en el kilómetro 11 del Camino Maldonado (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32551 Set.19-v.set.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
FOSFATOS MINERALES

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 3.000 (tres mil) toneladas de Fosfatos Minerales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 6 de Octubre de 1955, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 32644 Set.26-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 61
Sexto llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris; Cola fría.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32646 Set.26-v.set.30.

Licitación pública Nº 66
Sexto llamado

Artículos: Clavos; Vaqueta vichy; Charol; Cuerda para tiros; Hilos lustre; Hebillas niqueladas; Argollas; Ovillos de hilo; Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32645 Set.26-v.set.30.

Licitación pública Nº 72
Quinto llamado

Artículos: Hierro planchuela; Bulones comunes; Planchas de hierro fundido; Serpentines de chapa; Chapas negras; Chapas galvanizadas; Tapones galvanizados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 1º de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32632 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 122
Tercer llamado

Artículo: Carpa tipo colectiva del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32634 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 128
Primer llamado

Artículo: Realizar una perforación en el predio del Regimiento de Caballería Nº 9, para la instalación de una electrobomba sumergible.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32621 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 127
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico; Armario metálico; Mesa metálica; Sillas; Sillones; Archivos (metálicos); Perchas; Espejos; Saliveras de metal; Portátiles eléctricas; Reloj eléctrico; Ventiladores; Estufas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32622 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 125
Segundo llamado

Artículos: Lona impermeable; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo blanco Nº 00 "Oso" o similar; Hilo crudo Nº 18.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 29 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32624 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 95
Cuarto llamado

Artículos: Botones corozos; Argollitas; Tela para camisas; Gabardina color kakí; Gorras para Oficiales de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32625 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 89
Cuarto llamado

Artículos: Cheviot azul; Paño chaqueto azul; Sarga azul; Tartán de lana; Popelina negra; Satinet rayado; Entretela; Crin; Acolchado; Forro; Cinta lana negra; Trencilla; Botones blancos; Botones negros; Vaqueta imitación; Cordones negros; Hebillas; Espadas y dragonas; Gorras para Suboficial; Buzos; Divisas; Sombreros de lana; Buzos; Trajes de agua (encerados).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 30 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32626 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 68
Quinto llamado

Artículo: Bulones cabeza media caña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 29 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32627 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 107
Sexto llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32633 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 126
Segundo llamado

Artículos: Suela; Vaqueta impermeable; Badanas cromo; Lienzo; Bayeta; Entretela; Percalina o Forro; Cinta de lana negra; Botones "escudo"; Botones corozos; Broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32623 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 129
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable; Lienzo; Suela.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32590 Set.22-v.oct.3.

Licitación pública Nº 124
Segundo llamado

Artículos: Paño militar; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas; Broches; Botones "escudo"; Botones escarapelas "de Artigas"; Cretona; Vaqueta impermeable; Suela; Lienzo; Badanas; Presillas para botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32591 Set.22-v.set.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Tel.: 9-78-34
Licitación Nº 19|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un sistema de cable hertziano en VHF, multicanal telefónico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1955, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32533 Set.16-v.set.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4220. — 6 equipos radioteléfonos portátiles, completo ("walkie talkie"). — Ap.: 25 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4055. — 28 artefactos para iluminación de calles para lámparas de 500|1000 W. y 410 lámparas de 1.000-500-200 W., 230 V. (Tercer llamado). — Ap.: 29 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4118. — 14.000 portalámparas comunes, rosca Edison y Goliath, etc. (Segundo llamado).— Ap.: 30 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32630 Set.24-v.oct.5.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4.218. — Contratar el suministro e instalación de equipos radiotelefónicos para comunicarse entre una estación fija y varias móviles. — Apertura: 22 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 4.219. — 1 interruptor automático tripolar de aire para 600 V., 50 ciclos, etc. — Apertura: 23 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32575 Set.20-v.set.30.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. número 27, en el Departamento de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder in-

tervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32572 Set.20-v.set.30.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 26 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

SILVESTRE FIDEL D'ELIAS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. Libertad 1324 y ANTONIA JOSEFINA PAGOLA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1324.

10.a Sección

LUIS ALBERTO VEGLIO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2469 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2469.
SEVERINO DONATO, 72 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 y JUANA GUADALUPE RUIZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478.
LUIS ELBIO ORTIZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Humberto 1º 3997 y MARIA ADELA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3880.
PABLO RAMON RIGUIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3576 y NELLY ELSA ANUNZIATTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3576.
ANTONIO LOPEZ CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yacó 1419 y MARIA REGINA ESTEVEZ LEDO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Yacó 1419.
JULIO CESAR PREGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2593 e IRMA OFELIA GOICOECHEA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2593.

11.a Sección

CELESTINO DURAN, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5017 y BLANCA AURORA DURAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3167.
CARLOS JULIO PIRIZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Besares 3162 y ELENA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3162.
LEONARDO ARANDA, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado A. Latorre 5044 y MARIA ANGELICA ANSELMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5044.
CIRILO MAGALLANES, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ª s|n. (La Cruz) y PETRONA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental domiciliada Basilio Araújo 3962.
IDELBRADO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3444 y MIRTA GLADYS GUERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susvieda Guarch 3492.
NELSON FROILAN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Real 2506 y NILDA NELLY CACERES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4526.
GERMAN LAYES, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Besares 3375 y CATALINA LIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3375.
SINFOROSO UBERFIL DEARRIULAT, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4790 y MARIA ELISA PEÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4790.

13.a Sección

REMIGIO FELICIANO GONZALEZ, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Vizcaya 3811 y MARILU SANTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1927.
DANTE FRANCISCO MODENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2194 y ALBINA GENE ALEKSEJUNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4239.
VITERBO FERRER LOMBARDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2237 y CELMA JUANA PARADA BADINELLI, 21 años, soltera, Profesora de Corte, oriental, domiciliada Verdún 2238.

21.a Sección

WACLAW YODZIS SZREIBERKOW, 30 años, soltero, comercio, polaco, Juan Lavalle 719 y MYRIAM MIRZA SCHUSSELIN VEIGA, 19 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4277
EFRAIN PEREIRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1160 y GREGORIA PETRONA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1160.
CARLOS BERRUETA FREIRE, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 4462 y NELLY CILIANO BONIFACINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4462.

24.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rizal 3760 y TERESA BARREIRA, 42 años, viuda, española, domiciliada Bustamante 1366.
$2.00 3|pub. v.Set.28.

Montevideo, Setiembre 24 de 1955

1.a Sección

MANUEL KISIN, 27 años, soltero, abogado, argentino ciudadano legal, domiciliado Cerro Largo 836 y ELENA CELINA BELORAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 836.
JUAN ANTONIO REYMUNDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 980, apto. 1 y MARIA ISABEL ANGELOTTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 980, apto. 1.
CURTIS HENRY STANTON, 26 años, soltero, ingeniero, alemán ciudadano legal inglés, domiciliado Plaza Independencia 759 y ALZBETA FEUERMANN, 19 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, ciudadana legal, domiciliada Plaza Independencia 759.

4.a Sección

JOSE OSCAR GONZALEZ, 39 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 y ELIDA SEGUNDA SANTOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.
CARLOS EUGENIO ZERBONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 796 piso 1º, Apto. 2 y MARIA HERMINIA SANCHEZ PONCE DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 796 piso 1º Apto. 2.
FEJSACH GERSZTAJN, 40 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado Maldonado 1035 y RACHELA WAJNER, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1035.

5.a Sección

CONRADO SUAREZ, 35 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ejido 896 y ALDA AMABELIA BARAIBAR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 896.

7.a Sección

EDUARDO JORGE TERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1665 y JUANA INES VIDE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1665
ANTONIO DAPIA CAMPELO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Magallanes 1629 y EMILIA ALVES MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1629.

10.a Sección

ANTONIO JUAN PASTORINO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3451 y CLARA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3451.
VICTOR GARCIA MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2607 y MARIANA FERNANDEZ BRUST, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3557.
TEODORO CHRISTOFF, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Asilo 3574 y MARIA RENEE PINELLI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Asilo 3574.
JUAN IGNACIO PEREZ ALTEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3938 bis y LEOPOLDINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3938 bis.

14.a Sección

GREGORIO SALTZKEBER GORLO, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2494 y MIRTA JOSEFA SILVA, 23 años, soltera, Profesora de Corte, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2494.
VICENTE MARTINEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Jujuy 2628 y MARIA CARMELITA PISANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2628.
JULIO CESAR BARRIOS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1287 y NELLY DELIA PAISAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2634.

17.a Sección

CARLOS MARIA GODOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4235 y SHIRLEY MARGOT FOLIADOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4235.
ANTONIO JOSE ASPESI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3709 y ANGELA ALVES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3713.
GUSTAV ERICH JAKOB BACHMANN, soltero, alemán, mecánico, domiciliado Minuanas 3486 y INGE GOERTZ, 17 años, soltera, alemana, domiciliada Minuanas 3486.
NELSON CORONADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4566 y ROSA RICHARD, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4566.
ARIEL SABINO CARDOZO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4296 y ADA NIDIA DE NICOLA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 3946.
ANGELO PEPE, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Carlos A. López 4544 y FILOMENA CAVALIERE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Carlos A. López 4544.
COLOMBES JOEL CASTELLI 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3454 y CELESTE LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3454.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO SUAREZ, 28 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2858 y NELIDA MELENDREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2858.
BIOLANDO LEIVAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Javier de Viana 2332 y ANELA RINALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 818.
SAUL TASTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2669 y LIDIA AMEJEIRAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 425 bis.
CARLOS DE LEMOS, 28 años, soltero, empleado, brasileño (c. natural), domiciliado Gregorio Suárez 2753 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada G. Suárez 2765.
FELIPE SANTIAGO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1428, apto. 23 y FLORENCIA GENOVEVA RAMIREZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1428, apto. 23.

19.a Sección

JESUS LOPEZ, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Joaquín Requena 1979 y MARIA CONCEPCION ANTELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1979.
FAUSTINO PRIETO, 61 años, viudo, empleado, español, domiciliado Domingo Aramburú 1680 y EMILIA TESSA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1680.

20.a Sección

MAHMUD DELATI, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Timote 5337 y ELIDA CELLY VERAS, 15 años, soltera, oriental domiciliada Timote 5437.
JUAN CARLOS ANGELERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 3915 y BLANCA ALBA CACERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Freire.

24.a Sección

GABINO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1379 y ELODINA GLAIGDALLIE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1377.
$2.00 3|pub. v.set.27.

15–Pago de Dividendos

COMPANIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 26 de Setiembre, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón N.o 1696, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. — Montevideo 19 de Setiembre de 1955. — El Secretario.
15 $3.60 3|pub. 13290 Set.24-v.set.27.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lº 50, Fº 525), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don JOSE RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sayago, en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 290 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: 11 ms. 21 cms. de frente al S.E. sobre la calle Bell; por el S.O. en línea de 25 ms. 78 cms. con propiedad de don Juan C. Saettone; 25 ms. 78 cms. al N.E. con propiedad de Romeo Cami y 11 ms. 21 cms. al fondo lindando con la Iglesia Evangelista. Dista el frente medio del terreno 170 ms. 74 cms. del Camino Santos y 194 ms. 38 cms. del Camino Edison. Está empadronado con el Nº 49 209. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12896 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRIGIDA OLIVERA DE MARTINEZ. Prescripción. Libro 50. Folio 497", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Brígida Olivera de Martínez, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente al bien que se transcribe a continuación: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el Nº 2314 en mayor área, antes padrones 2314 y 2315, señalada con el Nº 1 en el plano levantado en Marzo de 1938 por el agrimensor Alfredo Hareau, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 3 el 27 de Abril siguiente, y que consta, según el mismo, de una superficie de 579 H. 9998 c. y cuyo deslinde es: 2.886 ms. al S.E. lindando con Magdalena Freitas de Berrouet y Suc. de F. L. Ferreira; al S.O. con el Arroyo Sopas, que la separa de campos de doña Lola Lussich de Navarro; al N.O. cuatro rectas de 930 ms., 268 ms., 700 ms. y 607 ms. con Pedro Ferreira y Delfino Ferrao y parte de la fracción Nº 2 del mismo plano; y al N.E. 1.995 ms. con Suc. de Carmen Ferrao. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o a parte del bien citado, y especialmente a los linderos Magdalena Freitas de Berrouet, Suc. de F. L. Ferreira, Lola Lussich de Navarro, Pedro Ferreira, Delfino Ferrao y Suc. de Carmen Ferrao, y sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 13327 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RICARDO MUÑOZ MIRANDA y otra. Prescripción". Lo. 50, Fo. 125, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Muñoz Miranda y doña Celia Benítez de Muñoz, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los bienes que se describen a continuación: I) Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Estación Cerro Chato, Departamento de Durazno, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó en Setiembre de 1914, 8ª sección, compuesto de 738 metros cuadrados deslindados así: 7 ms. y 10 cms. de frente al Este a calle Pública o Camino Departamental; 29 ms. y 80 cms. al Oeste lindando con el solar letra Q del mismo plano, y 45 ms. al Sur o Sureste por donde linda con terreno Marcellay y Milley según plano, empadronado con el N.o 318, sección 8ª, manzana 54; II) Tres solares de terreno situados en el Pueblo Estación Cerro Chato, 8ª sección Departamento del Durazno, padrón N.o 317, señalados con las letras R, B, Q, en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Jaime J. Joanicó, y que se deslindan así: El letra R, tiene 13 ms. y 60 cms en el frente al Noreste al Camino Departamental; igual extensión al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Sureste 46 ms. 40 cms. con el solar Q del referido plano; al Noroeste 56 ms. 50 cms. con el solar C., encerrando 700 metros cuadrados. El solar letra B contiene 17 ms. de frente al Noreste sobre el Camino Departamental; 16 ms. al fondo al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 48 ms. 40 cms. lindando con el solar R y al Sureste 39 ms. 80 cms. con el solar Q, dando una superficie total de 700 metros cuadrados. El solar letra Q contiene 23 ms. de frente al Noreste al Camino Departamental; al fondo al Suroeste 18 ms. lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 39 ms. y 80 cms. con el solar letra B y al Sureste 29 ms. 80 cms. lindando con el solar letra A del mismo plano, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados; III) Fracción de terreno ubicada en la 8ª sección del Departamento del Durazno, empadronada con el N.o 316, compuesta de lo ssolares señalados con las letras C, D, F, G, y H en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó de Setiembre de 1914, compuestos por su orden de las siguientes superficies: Letra C, 887 ms.; el letra D, 832 ms; el letra E, 755 ms.; el letra F, 540 ms.; el letra G, 618 ms. y el letra H, 720 ms., con una superficie en conjunto de 4352, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 72 metros 80 cms. por el Norte de frente al Camino Departamental a Durazno; 56 ms. 50 cms. por el Este, lindando con la fracción R. del mismo plano; 52 ms. 20 cms. por el Sur, lindando con Francisco Manzella y José Misley y 91 metros 70 centímetros por el Oeste sobre calle de solares; IV) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Victoria", octava sección judicial de Durazno, empadronada en más área con el número 2148 señaladas con los números 3, 4, 5 y 6 fracción "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto con el Nº 1323 en la Dirección de Catastro y que se deslindan así: A) Fracción Nº 3: tiene una superficie de 1 hectárea 9664 metros, cincuenta y cinco decímetros, con 184 metros 60 centímetros de frente por el Suroeste, al Camino Departamental a Durazno; 210 metros 80 centímetros por el Sureste de frente a una calle que lo separa de Diego Alvarez y Antonio Blanco; 60 metros 90 centímetros por el Norte confinando con parte de la fracción 4 que se deslindará a continuación, y 160 metros 20 centímetros por el Noroeste, lindnado con la fracción 2; B) La fracción Nº 4 tiene una superficie de 2 hectáreas 8751 metros 5 decímetros que se deslindan así: por el Sureste línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 175 metros 20 centímetros y otra de 28 metros 70 decímetros de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; por el Sur 210 metros 50 centímetros confinando con las fracciones 2 y 3; por el Oeste línea quebrada de dos rectas; una de 30 metros y otra de 86 metros, separando la primera de la fracción Nº 1 y la segunda de la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Norte, lindando con la fracción Nº 3 ya descripta; C) Fracción Nº 5: superficie 3 hectáreas 53 metros 12 decímetros, con 147 metros 50 centímetros por el Este, de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 218 metros 60 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 6 que se describirá; 148 metros por el Oeste confinando con la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 4; y D) Fracción Nº 6: tiene una superficie de 3 hectáreas, 1879 metros 90 decímetros con 137 metros de frente por el Este, a la mencionada calle; 218 metros 60 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 5 ya descripta; 137 metros 50 centímetros por el Oeste con la Suc. de Octaviano Machado y 246 metros 80 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 7; V) Fracciones señaladas con los números 3 y 4 de la fracción "A" de montes en el plano descripto en el apartado anterior, empadronadas en más área con el Nº 1148, octava sección del Departamento de Durazno, que se deslindan así: A) La fracción Nº 3: tiene una superficie de 5075 metros 20 decímetros así deslindandos: 52 metros por el Sur, de frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más cercano dista 277 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno, 97 metros 70 centímetros por el Este, con la fracción número 2; 52 metros por el Norte, con Santiago Ortiguera y 97 metros 90 centímetros por el Oeste con la fracción Nº 4 que se describe a continuación; y B) La fracción Nº 4: tiene una superficie de 4699 metros 20 decímetros que se deslindan así: 48 metros por el Sur frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más próximo dista 229 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 97 metros 90 centímetros por el Este lindando con la fracción 3, recién descripta, 48 metros por el Norte, confinando con Santiago Ortiguera y 98 metros 20 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción Nº 5.

A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los citados bienes o mejoras, y a los linderos Marcellay y Milley, Francisco Manzella, José Misley, Luis Soubirón, Marcellay, Diego Alvarez, Antonio Blanco, sucesión de Octaviano Machado, Santiago Ortiguera o sucesión Olivero, o sus sucesores a cualquier título; y a Francisco Fernández, Fructuoso Fernández, Juan Sandalio Fernández o sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir por sí o por apoderado legalmente constituído sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $672.00 30|pub. 12914 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con CIPRIANO DA FRANÇA MASCARENHAS y otros. Prescripción. (Lo. 47 Fo. 79), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Cipriano da França Mascarenhas, Manuela Luis Osorio Mascarenhas, Gabriel, Carlos, Francisco, Cipriano y Francisca Osorio Mascarenhas, Manuel Luis Osorio, Francisca Fagundez Osorio, Carlos Suero o Sueiro, Valentín Acosta, Luis Osorio, Adolfo L. Osorio, Angel Correa de Mello, Eudosia, Petrona y Elcira Suero, Fernando Luis Osorio, Juan Jacinto Osorio, Fermín Arrivillaga, José Luis Osorio, Juan Masoller, Sucesión Pereira Carvalho, Juan F. Froes o Fros, Juan Fernández, Juan Pedro Camargo, Sucesión Fortes, Agustín Olivera, Jacinto Preto o Pretto, Pantaleón Quesada, Manuel Damaceno Coelho, Sucesión Albistur, Próspero Guerin, Cristino Rodríguez, Santiago Navarro y Silverio, Florentino, Antonio y Gregorio Fros o Froes, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un excedente de área, no titulado de 873 hectáreas 5.828 metros cuadrados contenidos dentro de las cinco fracciones de campo que se describen a continuación: A) La primera fracción empadronada con el Nº 762 está situada en la 3ª sección judicial del Departamento de Rivera, según plano del agrimensor A. Hareau de 2|7|946 tiene una superficie de 5.095 hectáreas 9.530 metros lindando por el Norte con Francisco Osorio Mascarenhas, Sucesión Próspero Guerin, gajo del arroyo Lunarejo, que la separa de la expresada Sucesión, sucesores de Paz, Santiago Navarro y Sucesión Cristino Rodríguez; por el Este, Sucesión Pedro Camargo; por el Sur con Cipriano Osorio Mascarenhas y por el Oeste Camino Nacional y alambrado divisorio por medio, con Francisco Osorio; B) La segunda fracción, situada en la misma sección que la anterior, está empadronada con el Nº 5.384 y se compone conforme el plano citado por 5.511 hectáreas 7.870 metros, teniendo al Norte la fracción de Gabriel Osorio Mascarenhas, anteriormente descripta; por el Este, la Sucesión Camargo, Sucesión Fortes, Cañada del Paso de la Laguna, línea alambrada hasta camino Vecinal, este camino que separa de Sucesión Fortes y Cañada divisoria con Silverio, Antonio y Gregorio Fros; por el Sur, gajo del Arroyo Laureles por medio con Florentino Fros y por el Oeste Camino Nacional por medio con la fracción de Francisco Osorio Mascarenhas, que es la que se describe a continuación; C) La tercera fracción empadronada con el Nº 5.324 está situada en la 9ª sección judicial del Departamento de Salto y según plano del agrimensor Isaac C. Díaz de Octubre de 1944, tiene una superficie de 3.041 hectáreas 5.920 metros que se deslinda así: Al Norte Camino Vecinal que la separa de Francisco Osorio Mascarenhas, por el Este Camino Nacional que la separa de Cipriano Osorio Mascarenhas (fracción anterior); por el Sur líneas alambrada y Arrojo Arapey Grande por medio con Juan F. Froes; por el Oeste Sucesión Fernando L. Osorio; D) La cuarta fracción empadronada con el Nº 591, está ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta según plano del agrimensor Díaz por 2.701 hectáreas 9.800 metros teniendo al Norte el Arroyo Arapey Grande hasta su confluencia con el Arroyo de La Tapera; por el Oeste este arroyo y línea alambrada divisoria con Manuel Damaceno Coelho; por el Suroeste campos de la Sucesión Albistur hasta la Cañada Claudiano y por el Sureste esta cañada hasta su confluencia con el Arroyo de La Tapera, luego una pequeña extensión de este arroyo hasta la línea quebrada alambrada divisoria con campos de Juan F. Froes y cañada divisoria con campos de éste; E) La quinta fracción empadronada con el número 581 está situada en la citada sección de Salto; se compone según el plano del agrimensor Díaz de 5.632 hectáreas 1.280 metros que se deslinda así: al Norte Arroyo Cerro Chato, por medio con Juan Jacinto Osorio, cerco de piedra divisorio de Fermín Arrivillaga y José Luis Osorio; al Este cerco de piedra y Camino Nacional por medio, con Juan Masoller y Sucesión Pereira Carvalho, línea alambrada y Camino Nacio-

nal, por medio con fracción descripta en primer término; por el Sur Camino Vecinal que separa de la fracción descripta en tercer lugar de Francisco Osorio Mascarenhas y al Oeste campos de Sucesión Fernando L. Osorio. — Montevideo, Setiembre, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $348.00 30|pub. 13400 Set.24-v.oct.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "AMADO DE CARABEL DOLORES y otros. Prescripción. (Lº 46, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Ignacio de Barros Pimentel y a Francisco Dell'Anna, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de La Paz (5.a sección judicial del Departamento de Canelones) ubicada en la manzana 14 (antes manzana Y), que forma parte del padrón 194 (antes 261 o 271), que según título tiene una superficie de 461 ms. 17 dms. cuadrados y que según plano del Agr. Félix Legaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Junio de 1930, tiene una superficie de 459 ms. 935 cms. y se deslinda así: 10.83 metros de frente al Norte a la calle Javier de Viana (antes San Ramón); 10.13 metros de fondo al Sur con Juan Bersia; 42.95 al Oeste con Angel Carabel (hoy su Sucesión) y al Este dos rectas de 20.32 y 22.82 metros con V. Sin y L. Mendaro. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 13155 Set.20-v.oct.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "FRESIA DE PEREZ M. y otros. Prescripción", (Lº 45, Fº 465), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título al siguiente bien, poseído durante muchos años por Ramón Pérez, luego por su hijo, único heredero, Lindolfo Pérez y más tarde por los gestionantes, sucesores de este último: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10339 y que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 16 hás. 6178 metros que se deslindan así: 270 metros al Nor-Este lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sur-Este confinando con propiedad de Felipe Monfort; 263 metros 80 centímetros al Sur-Oeste limitando con la fracción 2, y 266 metros 47 centímetros al Nor-Oeste con propiedad de Manuel Lista. — Montevideo, Agosto 1º de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.

16) $93.00 30.pub. 12844 Set.15-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "ANGEL CUSTODIO TRUJILLO GOPAR. Prescripción. Lº 49, Fº 191", se hace saber al público en general que el señor Angel Custodio Trujillo Gopar, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción, una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 3.195, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 621 metros 69 decímetros cuadrados, según el plano de mensura suscrito en Febrero del año 1954 por el agrimensor don Eneas Villa, inscripto el 26 de ese mes y año con el el Nº 8168 en Catastro, cuyo plano arroja el siguiente deslinde: 170 metros 30 centímetros, al Norte con sucesión Pedro Díaz; al Sur el Arroyo del Tala, en medio, con Salomé Cabrera, padrón 3380 y con Pedro Duque, padrón 3367; al Este, en 2263 metros 30 centímetros, limita con Luis Martínez, padrones números 3201 y 3202, con Silveria Pombo de Furest- padrón 3200 y con sucesión Domingo Rodríguez, padrón 9278; y al Oeste, en 2356 metros 50 centímetros confina con Ramón Morales, padrón 13 690 con Fermín Morales, padrón 13.283 y con Gabriel Morales, padrón 3179. El inmueble descripto se halla cruzado por un Camino Vecinal que corre de Este a Oeste, absorbiendo dicho camino, según nota que luce el aludido plano, una superficie de 2905 metros 30 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Morales, Natalio López Ramos, Pedro Díaz y Domingo Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 12879 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas, del siguiente bien; Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco o sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "SILVERA MARTINEZ JUSTO SILVESTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Juana Quintana de Medina, así como a los sucesores a cualquier título de la misma, a los linderos Pura Esther Pérez de Fonsalía y Ofelia Avogadro de Vence, y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho y crea deber oponerse a la declaración judicial de prescripción solicitada sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª sección judicial del Departamento de Canelones en la manzana N.o 80, empadronada con el N.o 667, compuesto de una superficie, según título y plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Agosto de 1954, inscripto el 10 de Setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1357, de 2.500 metros, deslindándose así: Al Norte, 50 ms. con Pura E. Pérez de Fonsalía; al Sur, igual extensión, de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 50 ms. con Ofelia Avogadro de Vence y al Oeste, en igual longitud, de frente, por ser esquina, a calle San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 12590 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA PERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno, ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden el primero 229 metros 20 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiessa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción descripta anteriormente; al Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Suroeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.

En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a diecisé̱is de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.

16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1o-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le corresponden, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros, doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, em-

padronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) 96.00 30|pub. 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren, con derecho a la propiedad, que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado JUAN PABLO SANTAMARIA por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una hectárea, construcciones y demás mejoras, sita en este pueblo "25 de Mayo" (estación Isla Mala) 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, padrón 133, lindando al Noreste: cien metros con calle de las Canteras; Sureste, en la misma longitud con Esteban Gordano; Suroeste, cien metros con calle Colón y Noroeste, con Alejandro Bruschi, y a llenar el requisito constitucional de la Conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo "25 de Mayo", Mayo 25 de 1955. — Juan M. Martínez Silva, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 13250 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAXIMO BRITES. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 404), se emplaza a don Francisco S. Arriola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de forma irregular, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 2926, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 13 de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Diciembre de 1950, con el Nº 241, de una extensión superficial de 71 hás. 5155 metros.2; que linda al Nord-Este, con Narciso Brites; al Este, en dos rectas, con Gerardo Sevi; y luego en parte con el Arroyo Tapes Grande; al Sur, con José A. Larrosa, Francisco S. Inzaurralde y Daoiz V. Librán Bonino y otros, y al Oeste, en tres rectas, con Daoiz Librán Bonino y otros; y en dos rectas con Gerardo Sevi y Esteban Aguirre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12977 Set.16-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO TIERNO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Tierno, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ciento sesenta y ocho, a fojas ochenta y ochenta vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como "Vicente y Mauricio", debe establecerse "Cármelo" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 16 de 1955.— José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 10|pub. 12799 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "SERAPIO PANELO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de Juana Silveira y a toda persona que se considere con derechos sobre el bien siguiente: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Nº. 74 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7126 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Setiembre de 1955 con el número 746, mide una superficie de 922 metros 1.365 cms. que se deslinda así: 21 ms. 47 cms. de frente al Norte sobre calle "5"; igual medida al Sur, lindando con propiedad de Manuel y Francisco Martínez Haedo; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con Juan Duarte e igual medida al Este, confinando con propiedad de Sucesión José D. Sessarini, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). — Paysandú, Setiembre 16 de 1955. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 13285 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Leonardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción treintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 13 de los mismos mes y año con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—JAIME ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria. Padrones 374 y 375. (Lº 19, Nº 396, Fº 139), se hace saber al público que ha comparecido el señor Jaime Etcheverry, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles: Urbanos de esta ciudad, mitad solar número uno de la manzana Nº 10 de la 1ra. Sección, constituído por los padrones Nos. 374 y 375, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados y sus mejoras, y que constituye la mitad Sud-Este del solar Nº 1, que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín, antes Florida, por igual extensión de fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 2; al Sud-Este con el solar Nº ocho y al Nord-Oeste con el resto del propio solar Nº uno. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en los bienes de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30 pub. 12949 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ASIS DE MATOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo situada en Buena Orden y Cuñapirú, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de un área total de trescientas setenta y ocho hectáreas, mil setecientos treinta y cuatro metros, setenta decímetros, que corresponden a las fracciones señaladas con los números: seis, siete, ocho y nueve, del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Octubre de 1934, inscripto con el número 30 en la Oficina de Catastro de Rivera, y parte de la fracción cuatro del plano del mismo agrimensor ya nombrado, de Julio de 1927, y se encuentran encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, camino público a Picada de Quirino y, hoy sucesores de Delcia García Montejo de Duarte; al Sureste y Sur, Etelvina G. Montejo y Sucesión Juan M. Olivera; al Suroeste, parte con Flora Duarte hoy, y más campos del señor Francisco Asís de Mattos, y por el Noroeste, Sucesión de Ascensión G. Montejo y Juan García Montejo, empadronadas con los números: 1099, 5460 y 3472". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evaristo García Montejo, Sociedad Fernández y Montejo, Elida, Etelvina, Serafina, Marfisa, Delcia, Favián, Ascención García Montejo a los sucesores de éste: Flora Duarte, Oseas, Delia, Aldo, Wáshington, Raúl, Ruben, Wilmar y Elida María García Montejo, Juana García Montejo, sucesores de: Juan Mañuel Olivera y sucesores de: Delcia García Montejo de Duarte y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 12629 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.565, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el solar 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "ANTONIO BARRIOS. Prescripción. Lº 15, Fº 27, Nº 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 45 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1013 y que según plano del Agr. Luis A. Pessano Caggiani de Abril del corriente año, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 690 el 10 de Mayo de 1955, tiene un área de 1220 ms. 55 cms. lindando: al Norte en 33 ms. 10 cms. a calle Ansina;

al Este, en 34 ms. 10 cms. con Julio C. Callorda; al Sur, en 35 ms. 70 cms. con Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y al Oeste, en 31 ms. 90 cms. con calle Franklin D. Roosevelt, formando en la intersección de esta calle con la de Ansina, una ochava de 3 ms. 54 cms., a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 24 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 12736 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos :"SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 306, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves(del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terrenos señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4, de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda: al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, don Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las fracciones de terrenos citados, a fin de que comparezan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11705 Ag.29-v.oct.1°.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, Presidente Interventor de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la mencionada entidad.

Elzear de Camilli, declárase único autor de la pieza teatral, en tres actos, titulada "Agua Estancada".

Wáshington Aquines, declárase único autor del álbum musical titulado "Mambú".

José M. Scopelli, declárase único autor del álbum musical titulado "Itu".

Julián Cardozo y César Alvarado, decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Album Tropical".

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Album N° 6".

Brazilencio Rodríguez y Bernardo Abate, declá ranse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo II".

Fernán Silva Valdés, declárase único autor de la obra teatral titulada "Los Hombres Verdes".

Francisco Nole y Hugo C. Bonnet, declaranse únicos autores de "Cantan las burbujas", canción fox, y el primero de los nombrados, de "Besito de nariz", Son montuno.

Hugo Triay, declárase único autor de "Viene la Guaracha", Guaracha.

Domingo Di Vito y Enrique Soriano, declárense únicos autores de "España Inmortal", Paso doble.

Carlos Croccia y Américo Carbonell, declárense únicos autores de "Aguilucho", tango.

Angel M. Rodríguez y Edgardo Pedroza, declá ranse únicos autores de "No hay problema", tango, y "Llegamos, llegamos", fox.

Carlos Terzagián y A. Suárez Villanueva, decláranse únicos autores de "La Chimba", canción alegre.

Carlos Terzagián y Enrique Soriano, declárense únicos autores de "Hasta pronto, Montevideo", vals.

Víctor Negro, declárase único autor de "Nélida", vals.

Renato Franchis y Pluto, declaránse únicos autores de "Mondo Di Seta", vals.

Santiago A. Moreira, declárase único autor de "Ponta Do-Leste", Baiao, y "Una cruz", samba canción.

Santiago A. Moreira, Luis Carabelli y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "E Melhor Viver Casado", marcha.

Gerardo Adroher y José P. Salgueiro, declárense únicos autores de "Suenan los tambores", candombe.

Horacio López, declárase único autor de "El chicote", tango.

Prudencio Aragón, H. Polito y A. Timarni, decláranse únicos autores de "El curioso", tango.

Miguel Cantacuezene, declárase único autor de "Otoño en Punta del Este", fox.

Juan Carlos Cañete Munho, declárase único autor de "A mi vieja", tango.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, declárense únicos autores de "Queriéndote", tango, y "Eras mi amor", vals mejicano.

Donato Racciatti, Horacio Tirelli y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Sé que me quieres", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Alma gallega", vals jota.

Donato Racciatti y Carmelo Imperio, declá ranse únicos autores de "No te vayas, mascarita", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan Patrón, declaránse únicos autores de "Los adioses", tango.

Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declárense únicos autores de "Negra Soledá...", rumba.

Carlos Croccia, Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Qué vida esta...!" baiao.

Carlos Croccia y Luis E. Carabelli, declaránse únicos autores de "Milonga del repique", milonga.

Carlos Teramo, declárase único autor de "Marcha de los automóviles Austin", marcha.

Rilo Suárez, Félix Laurenz y Pedro Casella, decláranse únicos autores de "Tu y yo", tango.

Rilo Suárez y Luis Caruso, declaránse únicos autores de "Muchacha", tango.

Rilo Suárez y Romeo Gavioli, declaránse únicos autores de "Ay... Teresa", vals.

Rosa E. Scaltritti y Raúl N. Scaltritti, declá ranse únicos autores de "El trolebús", tango milonga, y "Noche silenciosa", bolero.

Juan José Peruzzo, declárase único autor de "Infancia", tango.

Joaquín Barreiro, declárase único autor de "Baiao alegre", baiao.

Pedro Borgo y María Josefina Vignolo, declá ranse únicos autores de "Un adiós en Marcos Juárez", tango.

Pedro Borgo, declárase único autor de "Nobleza Argentina", paso doble e "Ivonne", tango.

Antonio D. Campiglia y Walter H. Genta, decláranse únicos autores de "Eisenhower", marcha.

José Omar Pino, declárase único autor de "El poncho de mis patriadas" y "Mi origen", décimas.

Enrique Soriano, declárase único autor de la letra "Sin sangre", tango.

Roberto Cuenca, declárase único autor de "Romance", tango.

Héctor Lando, declárase único autor de "Me llamaste...?, aquí estoy...!", tango.

Serafín Ricardo Nogueira e Irma Inés Degaudenzi Orayen, declaránse únicos autores de "La remolona", zamba.

Walter Alberti Masserini y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "Misa de alba", paso doble, y "Rosa Roja", vals.

Luis E. Carabelli, Walter Alberti y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "Dicen que...", corrido.

Mario Mascaró y Víctor Vidaurrazaga, declá ranse único autores de "Paisaje de tango", tango.

Mario Mascaró y Raúl Lenzi, decláranse únicos autores de "Salute a la vida", tango.

Juan Carlos Silva, declárase único autor de "París, Cholula y yo", vals.

Hugo Walter di Yorio, declárase único autor de "Noches Romanas", vals.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declá ranse únicos autores de "Pobre mi amigo González", baiao.

Solano Piñeyro Castro, declárase único autor de "El Mono Juancito", baiao.

José Pierri Sapere, declárase único autor de "Vidalita", vidalita.

Walter Piñero, declárase único autor de "Terezinha", samba batucada.

Aída C. de Rose y Ruben Livio, declaránse únicos autores de "De Palermo", candombe.

Ricardo Osvaldo Castex, declárase único autor de "El vals a mi amada", vals.

Ricardo Pimentel, declárase único autor de "La danza hechicera", candombe.

Pablo Cirino y Dina de Oliveira, declaránse únicos autores de "Cordobesa", vals y "Sanducera", vals.

Paolo Cirino, declárase único autor de "Luntano e te", canzone napolitana.

Pachacho Céspedes y Juan Carlos Montemoño, declaranse únicos autores de "Atardecer", canción estilo.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13074 Set.17-v.set.28.

"RAMON GOMEZ CRUZ, uruguayo, con domicilio en la ciudad de Salto (R.O.U.), solicita la inscripción del libro titulado: "Temas Salteños", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director".
17) $4.00 10|pub. 12939 Set.16-v.set.27.

RAUL ENRIQUE HECHT ROSENBERG, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Amor Constante" (Montevideo 1955) de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13385 Set.24-v.oct.5.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Buka Simón, solicita la quiebra de BERNARDO KRENGEL". L° 52, F° 540", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a don Bernardo Krengel y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Roberto A. Ferber domiciliado en la calle Entre Ríos N° 1060, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32467 Set.12-v.set.28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES SOTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde dice "Souto" debe decir "Soto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32647 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA MARIA ROSA GIUGNI MOLITERNI, solicitando la rectificación de su par-

tida de nacimiento, pues en la misma donde figura como hija de "padre desconocido" debe decir "hija de Pietro Giugni" y donde dice "Jesús María Rosa" debe decir "Jesusa María Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32603 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INES CONCEPCION GRANATA DE AMARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Domingo León Amaro, pues donde figura el nombre del esposo como "Elio" debe decir "Domingo León"; y donde figura el apellido de la compareciente como "Granada" debe decir "Granata"; B) La partida de defunción de don Domingo León Amaro, pues donde dice "Elbio Domingo León" debe decir "Domingo León"; y C) La partida de nacimiento de la compareciente doña Inés Concepción Granata de Amaro, pues donde dice "Granada" debe decir "Granata". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña OLGA RAMBAO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ranbao", debe decir: "Rambao". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32536 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO PEDRIL y doña HAYDEE ESTHER BRUNO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de ULDERICA ESTHER PEDRIL BRUNO, pues en ambas, donde dice "Luis Alberto Pedrín" y "Antonio Pedrín" debe decir "Luis Alberto Pedril" y "Antonio Pedril" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32508 Set.15-v. oct 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ANTONIO GALLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Antonio Galo" debe decir "Antonio Gallo" y donde dice "que es nieto de Blas Galo" debe decir "que es nieto de Blas Gallo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12898 Set.15-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OTTONELLO BONO, por cuanto en ella se ha escrito como nombre el de: Luis Ottonello, cuando en realidad Ottonello es apellido paterno, debiendo quedar como único nombre el de Luis, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13139 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de LUISA JOSEFINA VISCONTE y JUAN JOSE PEDRO PAVONI, de 7 de Agosto 1931, en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Josefina Máxima Visconti", "Juan Visconti", debe decir: "Luisa Josefina Visconte", "Juan Visconte", respectivamente. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13411 Set.24-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de AURELIO GUTIERREZ, de 17 de Febrero 1911, en Nueve de Julio, Provincia Buenos Aires, donde dice: "Butiérrez", debe decir: "Gutiérrez". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13002 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de ALEJANDRO ONORINO COLMAN e INMACULADA VIOLA, de 12 Diciembre 1931, de 7.a sección Montevideo, donde dice: nacida en "1903", debe decir: "1902". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13001 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de FRANCISCO GRAS, de 16 de Julio de 1948, en la 1.a sección de Soriano, se debe testar donde dice: "y deja 1 hija llamada María Teresa". — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12922 Set 15-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE DOMINGO RODRIGUEZ SUAREZ, de 27 de Diciembre 1923 en la 1.a sección Tacuarembó en libro llevado por Concejo Departamental Tacuarembó, donde dice: "Juana Sánchez" debe decir: "Juana Suárez"; Tramita auxiliatoria — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32494 Set.14-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Legitimación de REBECA JEDWAB, de 24 Enero 1946, Sección Adjunta A. Montevideo, donde dice: "Boruch José Yedwab", "Borruda José Jedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab"; nacimiento de Rebeca Jedwab, de 22 Mayo 1936, en 18.a sección Montevideo, en nota marginal, donde dice: "Boruch José Yedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab". Tramita auxiliatoria.—Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32473 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN VALLE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Balle", debe decir: Valle. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13498 Set.26-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de SABINO POLONIO MIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Polonio Sabino", debe decir: "Sabino Polonio"; y B) En la de matrimonio de SABINO POLONIO MIGUEZ y de JUSTA CELINA YANES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Celina Yanes", debe decir: "Justa Celina Yanes". — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32648 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de HORACIO GARCIA, estableciéndose que donde el extinto aparece como "Horacio Olivera", debe decir "Horacio García". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32602 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON ARIAS y de TERESA VELINA MEINERO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Avelina Mainero" y "Faustino Mainero", debe decir: "Teresa Velina Meinero" y "Faustino Meinero"; y B) En la de nacimiento de VIOLETA BLANCA ARIAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Meinero", debe decir: "Teresa Velina Meinero". — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13325 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ANGELICA CARRERAS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Pedro Toco", debe decir: "Pedro Carreras". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32612 Set.23-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO EUFRASIO GARCIA y de MARIA JULIA CASAIS, estableciéndose que donde respectivamente dice: "de nacionalidad brasilera" y "en Río Grande", debe decir: "de nacionalidad oriental" y "San José" y B) En la de nacimiento de NELLY NORMA GARCIA, estableciéndose que donde dice: "María Julia Casais, brasileña', debe decir: María Julia Casais, oriental". — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 13241 Set.22-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA REMUÑAL, estableciéndose que donde la inscripta y la madre de la misma aparecen respectivamente como: "María Aída" y "Antonia Ramoñan", debe decir: "María" y "Antonia Remuñal". — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13090 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de José Antonio, debe decir: Antonio José. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32547 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ADAN CASTRO HOYOS y CARMEN BARROSO, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen como: Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso y donde dice: Máximo Castro, debe suprimirse; B) En las de nacimiento de EDUARDO e IRENE CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimado por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: legitimado por Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso, debiendo suprimirse donde dice: Maximino Castro; C) En las de nacimiento de ZULMA y AURORA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimada por Adán Castro, debe decir: legitimada por Adán Castro Hoyos, y D) En la de nacimiento de HECTOR CASTRO, estableciéndose que donde dice: Adán Castro, debe decir: Adán Castro Hoyos y donde dice: legitimada por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32503 Set.14-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELESTINA AVELINA y MIJAIL SZEWCZUK, estableciéndose que donde figura el padre de los inscriptos, en la primera, como Emilio Senchuk y en la segunda, como Emilio Szwezuk, debe decir: en ambas Emiliano Szewczuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32474 Set.12-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GOFFREDO ANTONIO VITERITO y de MARIA LUISA SCARELLA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gofredo A.", debe decir: "Goffredo Antonio" y B) En las de nacimiento de Carlos Edison y Vicente Antonio Viterito, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Gofredo A." y "Gofredo", debe decir: "Goffredo Antonio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32446 Set.10-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR FERRARI, estableciéndose que donde la madre del inscripto apa-

rece con el apellido de Lartirau, debe decir: Lartigau. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12501 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEDRO JOSE BASCOU y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Bascou y Ema Fossati en la que el contrayente figura con el nombre de José Pedro debe decir Pedro José y la cónyuge donde figura como María Rosa Fossatti debe decir Ema Fossati; y en la de nacimiento de Hugo Bascou donde figuran los nombres de los padres como José Pedro Bascou y María Rosa Fossati debe decir Pedro José Bascou y Ema Fossati. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. —José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13459 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "ELBIA FERRARO BELLOMUSTO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elbia Ferraro Bellomusto, estableciéndose que donde dice "hija natural del declarante" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa Assunta Bellomusto". Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 32595 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SEVERINO RIOBO y de defunción de JOSE RIOBO, estableciéndose que donde en la primera el padre del inscripto figura con el nombre de "José Riovi" y en la segunda donde dice "José Riobi Alonso", debe decir en ambas José Riobo y la rectificación de la partida de matrimonio de Severino Riobo con Bárbara Casellas, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de "Antonio Riobo", debe decir Severino Riobo. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12650 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LAVIANO CERULLO, RAFAEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su apellido paterno como "Labian" y el materno como "Chirulo", debiendo decir: Laviano y Cerullo, respectivamente. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32601 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COIROLO DE FILOMENO, DELIA ZULMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma aparece el apellido "Queirolo", diga: Coirolo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13193 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON CASTRO SAPIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como "hijo natural de Ramona Celia Sapis", debe decir: hijo legítimo de Juan Castro y Ramona Celia Sapis. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32509 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ, ADOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32510 Set.15-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE LEON SCHIEBER y doña ROSA PRESSER, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella compareciente con el nombre de "José" y el apellido "Schiber", en lugar de "José León" y "Schieber", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13485 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: "JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS y ANGELA LAGOS. Sucesiones. Lo. 37. Fo. 37", ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Pablo José Lagos, por figurar en ella con los nombres de "José Pedro", en lugar de "Pablo José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13441 Set.24-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JOSE PEREIRA SUAREZ DE LECHA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32594 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GLADYS VIOLETA COUTO DE DEAMBROSIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Walter Ariel Deambrosio, por figurar en ella la compareciente con los nombres de "Gladys Victoria", en lugar de "Gladys Violeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 13192 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CECILIA LAPUENTE DE MESTRE, solicitando las rectificaciones de las siguientes actas: 1º) De defunción de su esposo, pues donde este aparece como "Renée Márquez" debe decir René Antonio Mestre; y 2º) De matrimonio entre don René Antonio Mestre y doña Cecilia Lapuente, pues donde el contrayente figura con los nombres de "Renée Antonio", debe decir René Antonio. A los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32567 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN LECUNA (Lº 26, Nº 797, Fº 748), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Valentín Lecuna y no Santiago Lecuna, como, por error, figura en dicho documento. — Melo, 21 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13516 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA E. FERNANDEZ, (Lº 26, Nº 689, Fº 461), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ansila Rivero a fin de establecer que la nombrada nació en el año 1935 y no en 1939 como aparece en el mencionado documento — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13203 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO SILVA (Lo. 26 N.o 635, Fo. 724), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "el 10 del corriente nació etc., debe decir: "que el 23 de Febrero del año 1919 nació, etc.", por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12517 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que doña ZOILA SILVA DE GARCIA (Lº 26, Nº 633, Fº 723), gestiona ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su esposo Remi García donde dice: "de estado soltero" debe decir: "de estado casado y al final antes de "Leída esta acta etc.", debe decir: Que era casado con Zoila Silva, de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados: Heber, nació el 10 de Mayo de 1935; Miguel Angel, nació del 25 de Mayo de 1945 y María Ester el 27 de Enero de 1947, y B) De nacimiento de María Ester donde dice: "René García" debe decir: Remi García. — Se hace constar que la compareciente también tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Melo, 5 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32535 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que don ATAHUALPA GRAMAJO (Lo. 26 N.o 563, Fo. 705), gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de establecer que su verdadero nombre es como queda expresado y no Odilia Buenaventura como, por error, figura en el referido documento. — Melo, 5 de Noviembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12498 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE DIAZ CORREA (Lc. 26 N.o 623, Fo. 721), solicitando las siguientes rectificaciones de su partida de nacimiento: donde dice: "Da Silva Díaz Correa Juan José", debe decir: "Díaz Correa Juan José", y donde dice: "Olegario da Silva Díaz", debe decir: "Olegario Díaz". — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12499 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON MAUBRIGADES, (Lo. 26 N.o 630, Fo. 723), gestionando auxiliatoria de pobreza y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde dice: "comparece don Juan Crisolto Moubrigades", debe decir: "comparece don Juan Crisolto Maubrigades", por ser éste el verdadero apellido paterno. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32444 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de TRANSITO CAMILA GUTIERREZ, pues el nombre de ésta fué inscripto como Sinforosa en lugar de Tránsito Camila, que es el verdadero. — Colonia, 5 de Setiembre de 1955.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 13507 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO SIGIFREDO ESQUIBEL, pues en la misma se ha omitido inscribir su segundo nombre. Por tanto donde dice Américo, debe decir Américo Sigifredo. — Colonia, 13 de Setiembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13208 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LEMES NICANOR. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 106", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno "Lemos" en vez de "Lemes" que es el verdadero. — Florida, Setiembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13251 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. — ARATILDE SUAREZ PEREIRA. Rectificación de su partida de nacimiento (Lº 19, Nº 455, Fº 154), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aratilde Suárez Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el cuerpo donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12951 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—QUINTIN LAZO MOREIRA; ELIDA; MIGUEL SANTO; PROSPERO ALFREDO; ZULMA HILDA; ELBIO; TERESA SEGOVIA LAZO REYES. Rectificación partidas de matrimonio y de nacimientos. (Lº 19, Nº 411, Fº 143)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1º) En la de matrimonio del señor Quintín Lasso y doña Margarita Reyes, figura en la misma el apellido Lasso, cuando en realidad el verdadero es Lazo, y donde figura como apellido de su padre Lasso, debe decir: Lazo; 2º) En las de nacimientos figura en las mismas como apellido paterno de: Elida; Miguel Santo, Próspero Alfredo, Zulma Hilda, Elbio, Teresa Segovia Lazo Reyes, el apellido Lasso, cuando debe decir: Lazo, y donde figura el abuelo paterno como Tomás Lasso, debe decir: Tomás Lazo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 12950 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMENEGILDA SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se estableció el nombre, y sexo masculino siendo en realidad Hermenegilda y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32520 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTAD GAUDIN, donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino". Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que el gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza para litigar. — Salto, Agosto 15 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32445 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELIA RODRIGUEZ DE UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "María Clara Silva", debió decir "Celia Clara Silva", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13328 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Zulema Macedo de Sánchez, en el sentido de que donde en la misma dice "Zulema Macedo de Menéndez", debió expresarse "Zulema Macedo de Sánchez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32465 Set.12-v.set 28.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra Industria del Sebo S. C. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 14, Fº 565", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, el rematador don S. Smejoff, venderá en su Salón de Ventas de la calle Tacuarembó 1331, en remate público y con las bases establecidas en autos, los bienes embargados en los mismos.— Seña 20 %. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955.
20) $16.00 10|pub. 13085 Set.19-v.set.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República c|JOSE ANTONIO PAREDES y otro. Ejec. de prenda. (Lº 49, Fº 493), se hace saber que el día 6 de Octubre de 1955 a las 15 horas y en el local calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes dados en prenda, mencionados en autos, asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y a sus efectos, lo expido, signo y firmo en el lugar y fecha mencionados.
20) $24.00 10|pub. 13147 Set.20-v.set.30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra JULIO MOUSQUES CALLEGARI. Ejecución de prenda. Lo. 50, Fo. 258", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el camión marca "Renault" tipo furgón empadronado en Montevideo con el N.o 148.424, matrícula N.o 212.518, motor N.o 94.345 de 19 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 12943 Set.16-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. FERNANDEZ COLOMBO. Lº 51, Fº 272", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas prendadas en estos autos que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13207 Set.21-v.oct.1º

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos "Cabal Arturo contra MARIA ESOLK MARIÑO. Ejecución de hipoteca. Lo. 46 Fo. 39", se hace público que el día veinticuatro de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Serafín Criado (hijo) con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la 10ª sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 151.743 y 151.744 compuesta según plano del agrimensor Herbert Oddone de Enero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.188, por una superficie de 346 ms. 48 dms. que se deslindan así: 27 ms. 51 cms. de frente al Noroeste a la calle Verdi; 21 ms. 02 cms. al Noreste de frente a la calle Asturias (puerta N.o 1399) por formar esquina; 18 ms. 58 cms. al Sur confinando con el padrón N.o 121.175 y 13 ms. 93 cms. al Suroeste por donde linda con padrón N.o 66.310 y parte del 66.609.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de registros, Contribución Inmobiliaria que se adeudaren a partir de 1|1|1954 y comisión legal del rematador; 5º Que el bien a venderse se encuentra afectado por expropiación municipal según Decreto de 28|10|1954 N.o 9489 de la Junta Departamental. (Expedientes N.os 24.325 y 25.617); 4º Que los títulos del inmueble a rematarse y los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario
20) $72.00 15|pub. 13358 Set.23-v.oct.10.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LA TEXTILIA S. A. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 57), hacemos saber al público que el día viernes 7 de Octubre de 1955 a las 14 y 30 horas y en el local calle Uruguayana Nº 3627, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes prendados en dichos autos, consistentes en maquinaria para la industria textil, hilados y géneros. — Exposición 5 días antes del remate. Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Informes. Colombia 1335. — Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 13144 Set.20-v.set.30.

ATANASILDO RAMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Jacobo J. Sasson y otra contra ISAAC MOISES TARRAB y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 2", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Atanasildo Ramos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en "Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31.843, señalada con el Nº 19 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1907, con una superficie de 712 ms. 80 dms. cuadrados, que se deslindan así: 11 ms. 88 cms. de frente al Nordeste sobre la calle 21 de Setiembre, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los Nos. 2716 y 2718 entre las calles Williman y Luis de la Torre, distando el punto medio de ese frente, 53 ms. 46 cms. de la esquina que se forma con la citada calle Williman, por 60 ms. en sus líneas de costados hacia el fondo, lindando: al Sudeste con el solar Nº 20, padrón Nº 31.844; al Sudoeste con parte de los solares números 26 y 27, padrones Nos. 31.857 y 31.858; y al Noroeste con el solar Nº 18 y parte del solar Nº 27, hoy padrones Nos. 31.864, 179.486 y 31.842.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Los gastos de la escrituración, impuesto universitario que la ley le asigna, anexos, así como lo adeudado por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, arrimos y medianerías serán de cuenta del adjudicatario; 3º Los títulos de dicho bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie B. 1949. Nº 866.— Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 13513 Set.26-v.oct.13.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Klauga contra JUAN DIPONAS. Cesación de condominio. (Lº 50, Fº 158", se hace saber al público que el día once de Octubre a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor sobre la base de $ 3.084.82, el siguiente bien: las construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta sobre el mismo, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23798, con una superficie de 223 m.2. 1025 m|m.2. teniendo 12 ms. 95 cms. de frente sobre la calle Cuba y 24 ms. 95 cms. sobre la calle Burdeos por ser esquina, según plano del Agr. Raúl C. Comas, en Setiembre de 1929, señalado con el Nº 1 manzana c|26.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que los títulos se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, calle 25 de Mayo Nº 402 y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— José Curi Zagia, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 13164 Set.20-v.oct.6.

MANUEL SANCHEZ Y SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra JOSE BOTTINO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 117", se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Manuel Sánchez y Sánchez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 50.720, designada con el Nº 3 en el plano levantado por el Agr. Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 del mismo mes, con el Nº 820, según el cual, se compone de una superficie de 398 ms. 25 decímetros que

se deslindan así: 13 ms. 70 centímetros de frente al Sur-Oeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entradas se señalan con los Nos 4832 y 4834 entre la Avda. Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nord-Oeste, tiene cuatro líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sur-Oeste a Nord-Este y mide 11 ms. 70 centímetros; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 metros 28 centímetros y 6 metros 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nord-Este mide 13 ms. 30 centímetros, y linda con parte de la fracción Nº 4, y al Sur-Este, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 ms. 53 centímetros y otro de 20 ms. 60 centímetros, limítrofe con la Suc. de Juan Pelufo; y B) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 166.965, designado con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. Humberto M. Venosa el 15 de Agosto de 1941, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 del mismo mes con el Nº 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 ms. 820 centímetros que se deslindan así: 7 ms. 15 centímetros de frente al Nord- Oeste a la calle Ignacio Rivas entre la calle Elías Regules y Camino Ariel, distando su punto medio 26 ms. 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último Camino, 31 ms. 52 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano, 7 ms. 15 centímetros en la línea del fondo al Sur-Este, por donde linda con la Suc. de Juan Pelufo, y 31 ms. 44 centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con los señores Bottino y Carrancio y con Pedro Reverdito. Este solar es parte de la fracción Nº 4 del plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 21 de Junio de 1938 antes mencionado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cargo del mismo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda, contribución inmobiliaria, etc.; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523. 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 12895 Set.15-v.oct.1º

PONCE DE LEON Y DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Pallares, Carlos Máximo, Mario Jorge Labastie Gubitosi y Angela Gubitosi de Rotondaro con ANDRES DUTRA y CARMEN MENDEZ DE DUTRA. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 339), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Octubre a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se indica: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y seis mil trescientos veintisiete, señalado con el número once de la manzana número doce del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, aprobado por resolución municipal recaída el diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete en el expediente número diecinueve mil doscientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros (586 ms. 33 dms.) que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle Alsacia, entre las de Tesino y Bérgamo, distando el punto medio de dicho frente, noventa y un metros noventa centímetros, del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina formada por las dos primeras nombradas calles, cincuenta y nueve metros, quince centímetros al Sudoeste, con el solar doce; doce metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con el solar cuarenta y uno, y cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Nordeste, con el solar diez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribuciones inmobiliarias que se adeudaren devengadas a partir del 1º de Enero de 1954 y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo estos dos últimos rubros si el adquirente resultare ser el acreedor hipotecario; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión 4 % hasta $ 4.000 y 1 % por el excedente a cargo del comprador. — Más informes: Inmobiliaria Braglia, Avda. 18 de Julio 1242.

20) $102.00 15|pub. 13511 Set.26-v.oct.13.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Recupido, Feliciano contra RAUL y EMILIO RODRIGUEZ, cobro ejecutivo de arrendamientos. Lo. 45, Fo. 517, se hace saber al público que el día 10 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 1621, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, de todas las instalaciones, máquinas y demás existencias del bar allí instalado, cuya nómina obra en el expediente de este juicio, así como la patente de giro para café y bebidas alcohólicas, padrón Nº 18.726. Seña: 30 o|o. Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Entrega al día siguiente.

20) $20.00 10|pub. 13381 Set.23-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|JULIO M. BANDENOTTE. Lº 45, Fº 289", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos. — Comisión 6 %. — Garantía 30 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13205 Set.21-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|TERRA UNOS. Lº 45, Fº 344", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas, se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos y que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13206 Set.21-v.oct.1º

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORONA-TEX LIMITADA. Ejec. de prenda" (Lº 39, Fº 592), se hace saber al público que el día jueves 6 de Octubre de 1955 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor y en lotes separados de los bienes dados en prenda mencionados en autos y que se hallan en exposición en horas hábiles — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10 pub. 13145 Set.20-v.set.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS PEREZ PERDOMO. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 442), hacemos saber al público que el próximo viernes 30 de Setiembre a las 14 y 30 horas, se rematarán en el local calle José Llupes Nº 4862, todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para la industria del cuero. al mejor postor y en lotes a la vista. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes en nuestro local calle Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 13146 Set.20-v.set.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Hugo Salvia y otra contra ROBERTO CARLOS TURCONI GUZZETTI. Cesación de condominio. Libro 40. Folio 144", se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Missouri Nº 1546 y sobre la base de $ 40.298.62, se procederá por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Malvín", Nueva Sección del Barrio Lavaderos, empadronado con el Nº 61.339, designado con el Nº 5 de la fracción Nº 2, en el plano suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1901, cuyo terreno se compone de una superficie de 737 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Missouri Nº 1546, entre las calles Pilcomayo y Lugo, distando el punto medio del frente de la esquina formada por las expresadas calles Missouri y Pilcomayo, 111 metros 67 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar Nº 4 (empadronado con el Nº 61.340); por el Este, confina con el solar Nº 13 (empadronado con el Nº 61.327), y por el Sur, linda con el solar Nº 6 (empadronado con el número 61.338).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 971, Serie "B" 1949), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12920 Set.15-v.oct.1º

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictada en los autos: "Goldschmidt, Hans c|BEIN, RAFAEL. Juicio ejecutivo. Lº 2, Fº 336, remataré el día 7 de Octubre a las 14 y 30 horas con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Gral. E. Martínez 1789, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. todas las existencias de una tienda: mercaderías, instalaciones, etc. — Seña 30 %. — Retirar al día siguiente.

20) $16.00 10|pub. 13224 Set.21-v.oct.1º

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento, en autos: "Oliver López Susana Luisa contra MARCELO ROMERO y JUSTA GARCIA DE ROMERO. Ejecución de hipoteca (Lo. 40, Fo. 476) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo a la hora diez en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juvenal A. Fonseca con asistencia del señor Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, ubicada en el paraje Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4.403 y que según plano del agrimensor Novo de Julio de 1951, inscripto con el Nº 460 de la Oficina Departamental de Catastro, consta de 14 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: metros 429.40 al Suroeste con Saturnino Britos; metros 388 al Noroeste con Antonio Navarro; metros 420.30 al Noreste con Víctor Hugo Steiner y metros 390 al Sureste limitando con Gladys Oliver López. Este bien se encuentra atravesado de Noroeste al Sureste con carretera Paso al Sordo; B) Otra fracción de terreno ubicada, en el mismo paraje que la anterior, empadronado con el Nº 20.923, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Novo de Abril de 1943, inscripto en el mismo mes con el N.o 27 de la Oficina Departamental de Catastro y consta de 5 hectáreas 427 metros cuadrados, deslindados así: metros 325.50 al Suroeste de frente a la carretera Nacional; metros 246.10 al Este con la fracción 5 del mismo plano; 292.10 al Sur sobre Camino Departamental y metros 99.10 al Oeste con Pedro Da Cunha. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 1º de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12495 Set.10-v.set.27.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "EVA CARBALLO DE VIERA. Curador ad-Litem", (Lº 26, Fº 558), se hace saber que el 8 de Octubre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Atilio Marchi Brum, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 155.55, de la cuota parte sucesoria de la propiedad ubicada en la manzana Nº 310 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4184, con un área de novecientos metros según mensura y plano del agrimensor Francisco Román Mestre, dentro de los siguientes límites: 20 metros de frente al Este, sobre el camino a Bagé; igual longitud al Oeste, con el solar Nº 8 del mismo plano; 45 metros al Norte, con el solar Nº 4 también del mismo plano e igual extensión al Sur, con el solar Nº 2 del mismo plano. Se hace constar que el comprador deberá depositar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los certificados y escrituración son por cuenta del comprador. — Melo, 7 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $57.60 15|pub. 12802 Set.14-v.set.30.

MEDARDO A. SÓÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "LA SUC. DE ROSA MALDONADO Y OTROS. Venta judicial. Lº 33, Fº 345". se hace saber que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado. el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas según títulos en conjunto de un área de 922 metros 3512 centímetros y según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 20 de Julio pasado, con el Nº 1079, de una superficie de 1025 metros 5996 centímetros, deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano: A) La fracción Nº 1, empadronada con el Nº 906, con una superficie de 393 metros 4070 centímetros; al Este en 8 metros 60 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con el padrón Nº 899; al Norte en 45 metros 74 centímetros con los padrones 907 y 908; y al Sur en 45 metros 75 centímetros con el lote a deslindarse; y B) La fracción Nº 2 empadronada con el Nº 905, con una superficie de 632 metros 1926 centímetros; al Este, en 13 metros 61 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con los padrones Nos. 899 y 900; al Norte en 45 metros 75 centímetros con el lote antes descripto; y al Sur en una línea quebrada, compuesta de tres tramos de 14 metros 44 centímetros, 0.60 centímetros y 31 metros 33 centímetros con el padrón Nº 904.—

Bases: $ 2.109.00 y $ 2.639.00 respectivamente

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 % de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los 60 días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 8 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi. Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 12845 Set.15-v.oct.1º

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "GREISING Y BIDEGAIN. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en los días subsiguientes que fueren necesarios, en el Establecimiento "Santa Frida", situado en esta sección, kilómetro 144 de la carretera Montevideo-Colonia, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, comprendidos semovientes, maquinarias, herramientas, enseres; instalaciones y demás mejoras y existencias que, de pertenencia de los fallidos, se encuentran en el establecimiento antes mencionado y que oportunamente fueron inventariados.

Se previene: 1º Que el detalle de los bienes a venderse consta en los respectivos antecedentes, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2º Que los compradores deberán retirar las compras que realicen en el plazo perentorio de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 13119 Set.19-v.set.29.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Mauricio Sabe con RAMON DEL PUERTO. Cumplimiento de laudo arbitral" (Lº 27, Fº 401), se hace saber que el primero de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez Nº 751 de esta ciudad, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de todas las existencias de la casa de comercio de los nombrados señores Sabe y del Puerto, sita en la dirección indicada, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Setiembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 13095 Set.19-v.set.29.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, JOSE GARCIA, JUANA VICENTA SALVADORA TABAREZ, PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO GARCIA. Sucesiones. (Lº 6, Fº 268|271), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el Nº 1378 de la manzana Nº 125, compuesto de una superficie de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, el que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 el 4 de Diciembre de 1951 se deslinda así: al Norte, metros 65.26 sobre calle Carlos Reyles; al Sur, metros 65.27 sobre los padrones Nos. 2697 y 2828; al Este, metros 44.54 sobre Avenida Jacinto María Alvariza; y al Oeste, metros 45.46 sobre Avenida Dr. Andrés Ceverio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el inmueble a rematarse tiene títulos perfectos los que se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía del señor Armando Pérez Luaces en la ciudad de San Carlos; C) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que la escrituración definitiva del inmueble a subastarse se efectuará dentro de treinta días siguientes al remate. — Maldonado, Setiembre 9 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12754 Set.14-v.set.28.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictado en los autos caratulados: "de León, Angel C. contra DE LEON, MARIA NATIVIDAD y otro. Ejecución de hipoteca. (Lo. 9 Fo. 12)", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiuno de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros tres mil doscientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Oeste, con un frente de cuatro metros noventa y dos centímetros sobre la calle Coronel Leonardo Olivera; al Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el padrón dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro; al Este, con el padrón doscientos noventa y uno; y al Sur, con el terreno que se deslindará a continuación, padrón mil ochocientos setenta y ocho; B) Otro terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la misma manzana veintiuno de la ya citada ciudad de San Carlos, padrón mil ochocientos setenta y ocho, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros tres mil doscientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Oeste, con un frente de cuatro metros noventa y tres centímetros a la calle Leonardo Olivera; al Norte, con el terreno deslindado anteriormente; al Este, con el padrón doscientos noventa y uno; y al Sur, cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros con Amaranto Felló, y C) Otro terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana veintidós de la misma ciudad de San Carlos, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta y uno, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros, lindando: al Norte, diecisiete metros quince centímetros con el padrón dos mil veinte; al este, nueve metros de frente a la calle Coronel Leonardo Olivera; al Sur, diecisiete metros veinticinco centímetros con Silvestre Bueno; y al Oeste, nueve metros con Ramón González, padrón mil ochocientos setenta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909 inc. 3º del Código citado); y C) Que serán de cuenta del adquirente o adquirentes, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demanden las escrituras de compraventa. — Maldonado, Setiembre 16 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 13462 Set.26-v.oct.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra MAÑE JUAN CARLOS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 123)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 30 horas, respectivamente, se procederá en el lugar de su ubicación, y por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo son de $ 30.210.00 y $ 7.228.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 325 de la manzana N.o 495, solar N.o 15, con 15 metros de frente al SW. a la calle Talcahuano por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al SE. a la calle Uruguay, lindando por el NE. con el padrón 326 y por el NW. con el padrón 324, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 528 (antes padrón 404), ubicado en la manzana N.o 494, ubicado también en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 452 metros cuadrados, con 10 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por ms. 45.20 de fondo y que linda al NE. con el padrón 2131; al NW. con el padrón 413 y al SW. con el padrón 404, según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro del balneario de Piriápolis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden

la escrituración definitiva de los bienes a sustarse. — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 12946 Set.16-v.oct.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIRTA MARGARITA GODIÑO DE OLIVERA por sí y LUIS F. PAULO, en su carácter de Curador Especial de la menor SELVA URUGUAYA OLIVERA GODIÑO Subasta" (Lo. 21. Fo. 237, N.o 457), se hace saber al público: Primero: Que el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle "A" casi Queguay, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en Remate Almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 700.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras rústicas que contiene, ubicado en la quinta 312 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 8134 compuesto de dos solares contiguos señalados con los N.os 6 y 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Setiembre de 1949, compuesto de una superficie total de 999 metros 98 dms. que se deslinda así: 24 ms. de frente al Norte sobre la calle "A"; igual medida al Sur con Alfredo Ferraris; y 41 ms. 665 mm. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con el solar N.o 8 y al Oeste con el solar N.o 5 del mismo plano. Segundo: Que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Villa Guichón), se procederá por el señor Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, comisionado al efecto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 1.400.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana 79 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Este Departamento, padrón N.o 494, compuesto de dos solares contiguos señalados con los números 2 y 3 del plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Mayo de 1912, con una superficie total de 1.302 metros que se deslinda así: 24 ms. de frente al Oeste sobre calle Canelones; igual medida al Este con el solar N.o 4 y 43 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Norte con el solar N.o 1 y al Sur con los solares N.os 7, 8 y 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $103.00 15|pub. 12762 Set.14-v.set.30.

REX BELL ROSAS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Banco del Departamento de Canelones contra HECTOR I. BONTI. Juicio ejecutivo (Lo. 10 No. 133 Fo. 13), se hace saber al público, que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rex Bell Rosas, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano don Pedro Lorenzo Balarini, a la venta en remate judicial, y sobre la base de nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 9.953.94) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 14 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 2263, cubriendo un área edificada de 174 ms. cuadrados, 43 decímetros y total de 870 ms. cuadrados, conteniendo una finca habitación y salón para comercio, ambos de material que se deslindan así: al Suroeste da frente a la Carretera Nacional Fray Bentos (Ruta 2); al Sureste confina con propiedad de Ramón A. Caballero y Antonina Nongoy de Arbiza; al Noreste con Alvino Casco, y al Noroeste con sucesión de Hilario Pérez.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, Impuesto Municipal, etc., escrituración y certificados; 4º Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentran depositados en la sucursal local del Banco de la República Oriental del Uruguay, y los autos en los cuales se decretó la venta de manifiesto en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados, en ambas dependencias. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
20) $84.00 15|pub. 13463 Set.26-v.oct.10.

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Serón (Carlos) con AMARAL (ALCIBIADES). Infracción aduanera" (Lº 14, Fº 576), se hace saber que el día 29 de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Miguel Nozar, asistido del señor Jefe de Despacho de esta Aduana, don Fernando S. Castillos, al remate bajo la base de $ 500.00 y al mejor postor, de una camioneta usada, marca "Pontiac", motor Nº 403124, la que se encuentra a la vista en el taller de la firma Porto y Partelli, calle Rodó Nº 1130, la que podrá verse en horas hábiles.

Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, quedando la camioneta legalizada al ser rematada. — Rivera, Setiembre 13 de 1955. — Artigas Zamora Ipar, Receptor.
20) $28.00 8|pub. 13239 Set.21-v.set.29.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con NIZ MARTINEZ (LUIS ALBERTO). Ejecución de prenda". (Lº 18, Fº 313), se hace saber que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, el martillero señor Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y al contado, un camión marca "Bordward", modelo 1950, con motor Diessel, para 7 mil kilos de carga útil, cabina metálica, padrón Nº 2418 y matrícula Nº 1101. — Salto, Setiembre 2 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 13076 Set.17-v.set.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de Soriano contra RAMON LOZANO y LEONIDAS ELENA OJEDA DE LOZANO. Ejecución de Hipoteca. Lo. 30 Fo. 92", se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 322 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5477, antes padrón en mayor área N.o 4119, señalado en el plano del agrimensor Mario E Bellini con el N.o 2, que consta de una superficie de 207 metros, 43 decímetros, que se deslindan así: al Oeste de frente a calle 18 de Julio, en 12 metros; al Este igual extensión con el lote 3 del mismo plano; al Sur diecisiete metros veinte centímetros con el lote uno; y al Norte 17 metros 30 centímetros con María Vespa de Bermúdez. Un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en la manzana N.o 266 de esta ciudad empadronado con el número 3654, antes padrón N.o 106, que según título tiene una superficie de trescientos metros que se deslindan así: al Oeste de frente a la calle Tomás Gomensoro quince metros, por veinte metros de fondo lindando al Norte con Angel Antonio Bairo; al Este María Jaureguy Méndez y al Sur Pedro Alarcón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los honorarios y gastos de escrituración y demás gastos serán de cuenta de el o los compradores; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20 $84.00 15|pub. 12791 Set.14-v.set.30.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $48.00 20|pub 12298 Set.7-v.set.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "NOCETTI JOSE. Segundas copias. Lo. 52, Fo. 578", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentó ante este Juzgado el señor José Nocetti solicitando segunda copia de la escritura de compa-venta otorgada por don Valentín Mangini a favor de José Nocetti y autorizada por el escribano Eduardo Vero el primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho referente al bien inmueble situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85.759, señalado con el N.o 28 de la manzana ochocientos cincuenta en el plano respectivo, compuesto de noventa y dos metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: Seis metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número dos mil quinientos diez; catorce metros de fondo al Este con el solar veintiséis; al Norte con el solar veintinueve y al Sur con el solar veintisiete; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderados legalmente constituídos a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12975 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado MARGARITA MENDY de BETELU, BERTA SALVO MENDY de TABO, ROBERTO HUGO SALVO MENDY, MARIA ISABEL SALVO de ALCIATURI y HUGO SERGIO y ALDO GUIDO DI LORENZO SALVO, solicitando segunda copia de escritura relativa a la hijuela que correspondió a don Pablo Mendy, en la partición de los bienes que integraron la sucesión de doña Isabel Apaulaza de Mendy, partición protocolizada en el año 1894, en el Registro de Protocolizaciones, expedida por el escribano Justo P. Linares e inscripta el 12 de Marzo del mismo año en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 224 al F.o 113 del L.o 31.

La presente gestión tiene por objeto acreditar la titulación del siguiente bien inmueble, comprendido en la referida hijuela: un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.289, que se integra con los solares señalados con los N.os 23A y 24A en el plano glosado a fojas 62 del expediente sucesorio de Isabel Apaulaza de Mendy, con las construcciones en ellos existentes, situado en la proximidad de la estación de tranvías Pocitos y Buceo, cuyos solares por estar contiguos forman un solo lote que mide 18 metros 90 centímetros de frente al N.O. sobre la calle Méndez Núñez, por 40 metros 78 centímetros de fondo al S., por donde linda con los solares N.os 23 y 24; por el E. con terrenos del Barrio Castelar y por el O. con el solar N.o 22.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 13406 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVARO LUCAS FIERRO, DARGUI ATANACIO FIERRO y NERFE FIERRO DE PACHECO. Segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 13 de Mayo de 1905 autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Escayola (hijo), por la cual la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó declaró salida del dominio municipal a favor de Francisco Landó, el solar N.o 3 de la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesto de 28 metros 63 cms. de frente a calle 25 de Mayo por 42 metros 95 cms. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, calle 25 de Mayo; al Sureste, Vicente López; al Noreste, sucesión Echemendigaray y, por el Suroeste, Mario Piquillem, escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con fecha 18 de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12963 Set.16-v.set.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COMPAÑIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana María Elena Quagliata, el treinta y uno de Agosto de 1955, inscripta en el Registro Público de Co-

mercio con el N.o 556 al Fo. 3287 del Lo. 1 de Contratos, los señores Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho. Objeto: todas las operaciones de carácter financiero, como la financiación de compras y ventas de materias primas y artículos elaborados, de importación, de productos industriales, de negocios de toda índole de obras públicas, de compras y ventas de terrenos o edificios, operaciones de carácter comercial en general, etc. Razón social: la denominación es "Compañía Financiera Industrial y Comercial del Uruguay Limitada", pudiendo utilizar la sigla "C. O. F. I. C. LTDA". Administración y uso de la firma social: la tiene el socio Albert Gilles. Capital y cuotas sociales: El capital asciende a $ 10.000, aportado así: el doctor Gilles, $ 9.000.00 y el señor Gerona Araúcho $ 1.000.00. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Beneficios y pérdidas: se distribuirán así: el socio Gerona Araúcho, el 20 o|o del beneficio total de cada operación realizada con su ayuda efectiva derivada de sus vinculaciones personales, el 30 por ciento en el caso de presentar un negocio efectivo con la financiación de capitales norteamericanos, el 55 o|o a 60 o|o del beneficio total de la operación, cuando el capital que permite la financiación en plaza o la inversión en industrias o comercios ha sido conseguido por él. Domicilio: Andes 1375. — ALBERT GILLES. — HECTOR A. GERONA ARAUCHO.

22) $44.00 10|pub. 12987 Set.16-v.set.27.

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 31 de Agosto de 1955, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 1º de Setiembre de 1955 con el Nº 35 del folio 132 al 134 vuelto del libro Nº 2, se modificó la sociedad Migliaro Hermanos Limitada en la siguiente forma: Se amplió el capital a $ 210.000. Se amplió el plazo hasta el día 31 de Agosto de 1959. — Salto, Setiembre 8 de 1955. — MIGLIARO HERMANOS LIMITADA.

22) $16.00 10|pub. 12077 Set.17-v.set.28.

ELABORADORA NACIONAL DE CERDAS PABLO LEBED E HIJO LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Agosto de 1955, inscripto en el Reg. Pub. y Gen. de Comercio con el Nº 545 al Fº 3249 del libro Nº 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre PABLO LEBED y LUIS LEBED. Objeto: Industrialización, Elaboración y Exportación de la Cerda y afines. Capital: pesos 40.000.00, aportados $ 30.000.00 Pablo Lebed; $ 10.000.00 Luis Lebed. Administración: cualquiera de los socios, salvo casos especiales que se especifican Plazo: 2 (dos) años prorrogables por períodos iguales.

22) $16.00 10|pub. 13035 Set.17-v.set.28.

MANNISE HNOS. Y CIA. LTDA.

En escritura pública autorizada por el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el 5 de Agosto de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mannise Hnos. y Cía. Ltda.", cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de San José con el Nº 31 al Fº 103 del tomo 1, con las siguientes bases: Socios: WALTER MARIO, WALDEMAR ARIEL y WALBERTO VICTOR MANNISE BULANT y JOSE ALFREDO QUARTI FERREIRA. Objeto: Fabricación de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, cámaras frigoríficas y representaciones, lo que sea afín o anexo a dicho objeto, compraventa de inmuebles y|o adquisición de cualquier clase de bienes o derechos. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 72.000.00. Aportes por igual, todos los socios. Administración: José Alfredo Quarti Ferreira. Balance anual al 30 de Junio de cada año.

22) $24.00 10|pub. 13065 Set.17-v.set.28.

PRODUCTIVA (REPRESENTACIONES) LTDA.

Por contrato privado de fecha 7 de Julio de 1955 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Productiva (Representaciones) Ltda., con sede en la calle Colón 1392 integrada por Ladislao Reichenfeld y Conrado Sarner de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: Cinco mil pesos dividido en diez cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden ocho al señor Ladislao Reichenfeld y dos al señor Conrado Sarner. Objeto: Representaciones y agencias en general, así como importación, exportación, ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos administradores indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1957 con prolongación automática. Ejercicio: 1o de Junio al 31 de Mayo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 564 al folio 3322 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 13382 Set.23-oct.4.

"BARACOA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por documento privado suscripto en Montevideo el 1|IX|55, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13|IX|55, N.o 574, Fo. 3351 del Lo. 1 de Contratos, quedó constituida la sociedad denominada "Baracoa Limitada". Socios: Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes N.o 1346, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bares, restaurants, hoteles y anexos. Plazo: Cinco años a contar del primero de Setiembre de 1955, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000), divididos en 60 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en la siguiente proporción: el 75 o|o o sea $ 45.000, el señor Lorenzo, y el 25 o|o o sea $ 15.000 el señor Fernández. Cada uno de los socios ha efectuado la totalidad de su aporte. Administración: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes intervendrán individual, alternativamente e indistintamente, con las más amplias facultades de administración. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955.

22) $32.00 10|pub. 13368 Set.23-v.oct.4.

CHIARINO Y CIA. LTDA.

A los efectos legales se comunica que, por escritura privada de 15 de Agosto último, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 del corriente con el N.o 455 folio 1706 del libro 2 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad, retirándose la señora María Teresa Grondona de Chiarino; se incorporaron a la sociedad los señores José María López Bayón, Jorge Atilio Crovetto y Raúl Héctor Crovetto; y se otorgó el contrato definitivo de la sociedad del cual se publica el siguiente extracto: 1º Son únicos integrantes de la sociedad: Dante Manuel Chiarino; Juan José Chiarino; Atilio Agustín Crovetto, Jorge Atilio Crovetto, Raúl Héctor Crovetto y José María López Bayón; 2º La sociedad es de responsabilidad limitada; la razón social es "Chiarino y Cía. Ltda.", el domicilio se fija en la ciudad de Montevideo; y el objeto principal es el ramo de almacén de comestibles al por mayor, importación y exportación; 3º El capital social es la cantidad de doscientos diez y seis mil pesos m|n., totalmente aportado, y el plazo de duración es de diez años, prorrogable por períodos de dos años cada vez; 4º La administración está a cargo de los socios Dante M. Chiarino, Atilio A. Crovetto, Jorge A. Crovetto, Raúl H. Crovetto y José María López, siendo necesaria dos firmas, de las cuales una debe ser la de don Dante M. Chiarino o la de don Atilio A. Crovetto. Para trámites en oficinas basta la firma de un administrador; 5º El ejercicio termina el 30 de Junio de cada año y las pérdidas y ganancias se distribuyen en proporción al capital de cada socio; 6º En caso de incapacidad o muerte de un socio, la sociedad continúa con el curador o con los herederos, según el caso, hasta el vencimiento del plazo corriente. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955.

22) $48.00 10|pub. 13481 Set.26-v.oct.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.666. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MICROTUL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13123 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 74.678. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Karl Krause (Alemania), solicitan la marca "KRAUSE", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13124 Set. 19-v.set.29.

ACTA Nº 74.668. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan la marca "SOCIAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13036 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.681. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 13213 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.655. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Dardenne Lernert, de Maldonado, solicita la marca "CO.NA.DE.MA." para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13446 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.656. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Dardene Lernert, de Maldonado, solicita la marca "EMPORIO DEL CAFE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13447 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.654. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha Casa Cardelino Limitada, de esta ciudad, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13442 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.697. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIATFILS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13420 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.695. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Saravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILIDRAL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13423 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.679. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jordan Manufacturing Corp., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sea Nymph

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13148 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 74.637. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVIGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13064 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.659. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRES DADOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12982 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.660. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12983 Set.16-v.set.27.

ACTA N 74.665. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "VIOX-CORO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 12981 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.691. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "ROCKETTE" para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13363 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.692. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O' Ferrell y Freira, por Stabil Internacional S. A., (Montevideo), solicitan la marca "STABIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13364 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.686. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FISHER" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13233 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.675. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita la marca

Defiance

para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.00 10|pub. 13506 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.708. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Kendall Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita la marca "POLYKEN", para artículos de la clase 12. (Cintas adhesivas sensitivas a presión). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13501 Set.26v.oct.6.

ACTA Nº 74.706. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Souza, Seabra y Cía. Ltda., de Río de Janeiro, Brasil, solicita la marca "CYL-RE", para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13500 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.707. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dormin Inc., de la ciudad y condado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

DORMIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13499 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.700. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOILE DE SUISSE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13488 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 74.703. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABY'S ANSELMI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13487 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 74.701. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Juménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELTACORTEF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13486 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.714. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Talleres T. R. I. C. (Talleres Repuestos Industria Calefacción), de Santa Fé, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "T.R.I.C.", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13471 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.715. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Talleres T.R.I.C. (Talleres Repuestos Industria Calefacción), de Santa Fé, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

ROCHESTER
marca registrada

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13472 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.693. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PROPION-MICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 13365 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.688. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Olga F. Pique, (Montevideo), solicita la marca "MONDICAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13292 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 74.687. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Abram José Strawczynski, de Montevideo, solicita la marca "ROULAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13234 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.680. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENAPHEN ROBINS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13149 Set.20-v.set.30

ACTA Nº 74.685. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LTDA., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAUTENSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13232 Set.21-v.oct.1º

ACTA N 74.689. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Carrau

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13353 Set.23-v.oct.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 10.851. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha, el señor Luis Salvitano (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acople alargador para pintores y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13298 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 10.844. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Conté S. A. de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de lápices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13261 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 10.845. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar la pared lateral de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 13150 Set.20-v.set 30.

ACTA Nº 10.846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Liborio Enrique Colombo, de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta adaptable a los portarrollos de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13215 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Schuerer Industria e Comercio S. A. (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carburador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13231 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Alceu Carlos Lour, del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la automatización de radio-fonógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13214 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.837. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha, el señor Angel Pedro Antonio Buxó Jam, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 12957 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 10.840. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Teófilo García y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13063 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.838. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13037 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.839. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para fabricar plásticos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13038 Set.17-v set.28.

ACTA Nº 10.843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Juan Sicalo, de Salto, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antideslizadores aplicables a las ruedas de los tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13445 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.852. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13421 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.841. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Con esta fecha, la señora Elvira María L. de Saslavsky, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Zapatos articulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13514 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.842. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha, la señora Elvira María L. de Saslavsky, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secador de guantes de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13515 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.833. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Juan de Cruz (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Horma mejorada para la fabricación de mosaicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se

...ena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13505 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.836. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, el señor Graciano Scotti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantilla para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Di[illegible]tor. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13504 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.850. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Axel Olof Engberg, Erik Reinhold Carlberg, Carl Oskar Ernolf, Lars Johan Faith-Ell y Karl John Wahlberg, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato limpiador por vacío o aspirador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13502 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.853. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Con esta fecha, el señor Gabriel Antonio Pechuan Dolz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protectores de bujías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 13473 Set.26-v.oct.6.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometo en venta al señor Waldemar Parra, mi casa de comercio en el ramo Almacén comestibles, Frutas y Verduras, ubicada en Capitán Lacosta Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — RODOLFO NESTOR CASERZA. — IRMA BORRELLI DE CASERZA.
25) $16.00 20|pub. 12744 Set.13-v.oct.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo B. Fuster, mi negocio en el ramo de importación y exportación de frutas, hortalizas y cereales sito en Cerro Largo 1485, apto. 9. Los efectos de la venta se retrotraerán al día primero de Febrero pasado. Acreedores presentarse en José L. Terra 2219 bis. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MANUEL DA SILVA BIU.
25) $24.00 20|pub. 12843 Set.15-v.oct.7.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Jácobo Fernández Docampo y Juventino Maldonado Martínez, nuestro comercio del ramo Bar y Almacén establecido en la calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — AQUILINO VIDAL SOTO. — HIPOLITO VIDAL SOTO. — MALVINA SOLLA SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 12143 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón López Rodríguez, Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 18 de Julio 2247. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — JOSE VECIÑO SEOANE. — ANGELA RICCI.
25) $16.00 20|pub. 12694 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel López nuestro comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Millán Nº 4551 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONRADO DOMINGO FERNANDEZ. — AMERICO FERMIN FERNANDEZ. — DELIA MAYURI DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12142 Set.5-v.set.27.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Jesús Batista, el comercio que en los ramos de Restaurant y Baar y Adicional Alcohólicas, gira en Pueblo Florencio Sánchez, Departamento de Colonia. Acreedores al escribano Mateo A. Galagorri. — Cardona, Setiembre 14 de 1955. — HERNAN RECARTE. — JESUS BATISTA.
25) $16.00 20|pub. 13223 Set.21-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Serafín Misa nuestro negocio de Hotel denominado "Nueva Pompeya", establecido en la calle Sarandí Nº 688. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — ANTONIO GARCIA BERNAL. — JULIA PEREZ. — DOMINGO A. CAILLAVA. — ROSINA BASARTE.
25) $16.00 20|pub. 12695 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar establecido en la calle Brazo Largo número 3757 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE GARCIA ACHITULO. — BLANCA NIEVES ANTELO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12144 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jack Sztajnberg y Américo Bartfeld, el comercio del ramo de Joyería y Fantasía, sito en la calle Convención 1324. Acreedores presentarse a Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — DOUGLAS COSCIA.
25) $16.00 20|ub. 12129 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Trigo y Manuel y Luis García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones Nº 900 esquina Convención. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — MANUEL PEREZ JEREMIAS. — ABIGAIL BRAVO. — ANTONIO PEREZ JEREMIAS.
25) $16.00 20|pub. 12107 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Servando y Rafael Fernández Santamaría, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Duvimioso Terra 1851|7 esquina Goes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — JESUS PEREZ RODRIGUEZ. — JULIA PEREZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12108 Set.5-v.set.27.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 12326 Set.7-v.set.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los esposos Daniel Alberto Rubio O'Brien, Teresita Azevedo Mañé, prometieron ceder a Carlos María y César Pérez Marexiano, Juan Ignacio Risso Suárez y Federico Alejandro O'Neill Hamilton, toda la parte, que los esposos citados tienen o puedan tener en "César Pérez y Cía.", establecida en Misiones Nº 1477 de Montevideo, continuando los cesionarios el giro social, sin interrupción, según el contrato. La cesión se retrotrajo al 30 de Junio de 1955 y los cedentes ya han recibido el precio. Acreedores ocurrir a Misiones Nº 1408, Estudio Dr. Sotelo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — P.p. JUAN IGNACIO RISSO: OCTAVIO RISSO.—FEDERICO ALEJANDRO O'NEILL HAMILTON. — CARLOS MARIA PEREZ MAREXIANO. — DANIEL ALBERTO RUBIO. — CESAR PEREZ MAREXIANO. — TERESITA AZEVEDO DE RUBIO.
25) $40.00 20|pub. 13191 Set.21-v.oct.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azotea de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta a la señora Gloria Velázquez de López el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Gregorio Suárez Nº 2749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — JOSE MARIA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13142 Set.20-v oct 13.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Domingo Quinteiro el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Palmas y Ombúes N.o 5431 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — SALVADOR LUIS PINOLA.
25) $16.00 20|pub. 13349 Set.23-v.oct.17.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Bouzas Bello el comercio de Café y Bar sito en Avenida Italia N.o 2400. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — LENA BOSSIO DE BOUZAS (por sí y por sus menores hijos María Elena, Julio Alberto y Luis Jorge Bouzas Bossio).
25) $16.00 20|pub. 13346 Set.23-v.oct.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Celso Balsa Suárez, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la Avenida General Rivera N.o 2252. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12526 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Elías y Secundino Fernández López el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuareim número 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — ELENA SANDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 12527 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Barón Lantes el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en el Camino Corrales N.o 3129. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO SCAGLIONE.
25) $16.00 20|pub. 12528 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Peaguda Fernández y Antonio Domínguez Castiñeiras el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 950. (Ley 26 de Setiembre de 1955). — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES. — UGO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 12529 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Loalcare Importación Sociedad Anónima, el comercio de importación, venta de tejidos y confecciones, sito en Uruguay 849. Acreedores presentarse Rincón 681. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — CALVEIRO Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 12555 Set.10-v.oct.3.

Comunico que prometí vender al señor Salvador Papasso el comercio de elaboración de "Zu-Zu", sito en la calle Sarmiento N.o 2473. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Estudio del escribano Castro). — CARLOS BOLINCHES.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Silvia E. Cánepa de Tea, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Avda. Sayago N.o 1518 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — MARIA DELIA PAGANI SIMON DE RODRIGUEZ. — SILVIA E. CANEPA DE TEA.
25) $24.00 20|pub. 12524 Set.10-v.oct.3.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Juan José Giraldez Rodríguez la Carnicería instalada en la calle Quijote N.o 2934 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 12583 Set.10-v.oct.3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Héctor Suárez Villanueva el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Miguel Martínez N.o 3700A de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS KATZOCOSTA. — JOSE HECTOR SUAREZ VILLANUEVA.
25) $24.00 20|pub. 12525 Set.10v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Georges Henri Hampartzounian, sita en esta ciudad calle Veracierto 1948, en el ramo de Almacén de Frutas, Verduras y Fermentadas, al señor Melkon Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARTZOUNIAN. — MELKON DJINBACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 12574 Set.10-v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta entre los señores Hugo Silva Gómez y José López Rañon, del comercio sito en esta ciudad, calle José Villagrán 2336, en el ramo de Provisión de Frutas y Verduras, haciéndose cargo del mismo el señor Hugo Silva Gómez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Corcoba y Juana Viroga nuestro comercio en el ramo de Pensión y Restaurant, establecido en la calle Maldonado 871 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — NORMA RODRIGUEZ DE DEL RIO. — ESPERANZA DEL RIO.
25) $26.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con intervención del escribano Oscar Sindín y referente a la Carnicería instalada en la calle Duque de los Abruzos N.o 572 bis de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION LORENZO DE GONZALEZ. — DOMINGO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13083 Set.17-v.oct.10.

Ley 16 de Setiembre 1904. Prometí vender a Emiliano Fontela la Sucursal de la Panadería "La Virgen", calle 8 de ctubre 4687. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — ISMAEL BOSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 13067 Set.17-v.oct.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Mario Eduardo Sánchez Filippini y Manuel Ferreiro Vizzoso la Panadería "Ancla de Plata", sita en la calle Mariano Soler 3179. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — FRANCISCO y MANUEL GESTO.
25) $16.00 20|pub. 13068 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a la sociedad "Martínez y Cía.", la Fábrica de Productos Porcinos establecida en la esquina de la Avda. Mariscal Foch y la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Artigas N.o 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13056 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Rómulo Roquero y Hnos.", ha prometido vender a la sociedad "Martínez y Cía." los comercios que en los ramos de Carnicería y Abastecedor tiene instalados en los siguientes lugares de esta ciudad: Esquina de las calles Ituzaingó y Evaristo G. Ciganda; esquina de las calles Francisco Acuña de Figueroa y Mariscal Foch; esquina de las calles Franklin D. Roosevelt y Mariscal Foch. Acreedores presentarse en la calle Artigas número 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO. — ROMULO ROQUERO.
25) $32.00 20|pub. 13057 Set.17-v.oct.10.

Se prometió vender la Fábrica de Embutidos "La Europea", de la Sucesión Isaac Hirschhorn. De acuerdo con ley Setiembre 1904 se cita a los acreedores a presentar sus créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 13055 Set.17-v.oct.10.

He prometido vender al señor Alejandro Mourigán el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles tengo instalado en Francisco Saint Rosas N.o 4705 (Maroñas) quien tomó posesión del mismo el 15 de Agosto ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — JOSE MARIA MOURIGAN.
25) $24.00 20|pub. 13012 Set.17-v.oct.10.

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

Hemos prometido vender a la señorita Walkiria Bonti Di Cono, el comercio de Mercería instalado en Francisco J. Muñoz N.o 3030, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — CARMEN MARTINEZ DE GERBAN y MARCELINA A. BARCELO DE GERBAN. — Walkiria Bonti Di Cono.
25) $16.00 20|pub. 12970 Set.16-v.oct.8.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.[illegible].29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Marcelino Barquín mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gaspar Nº 2[illegible] de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 19[illegible]. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.— LIDIA KEUCHKERIAN DE GUEVGUEZIAN.
25) $16.00 20|pub. [illegible]3141 Set.20-v.oct.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora MARIA C. ETCHETTO DE SOLLIER, ha prometido vender a la señora Marina Esther Correa de D'Andrea, la pensión familiar "Welcome" que la primera tiene instalada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1807. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Tristán Narvaja 1356, de 10.30 a 12, menos sábados. (Escribanía de Carlos H. Miranda).
25) $24.00 20|pub. 13127 Set.19-v.oct.11.

Se hace saber que los esposos LUCIO DOMINGUEZ GEIJO y MARIA EMILIA LIGERINI DE DOMINGUEZ han prometido enajenar al señor Kevork Nadjarian el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Tapes Nº 1009 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez Nº 2952 (Punta Carreta). Tel. 41.01.92) de 8 a 11. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 13125 Set.19-v.oct.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio Pedro Blanco el negocio de "Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Fraternidad Nº 4249. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955.— JUAN CARLOS STELLA. — ELENA DA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 12693 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Jesús García Rodríguez el almacén de comestibles sito en Gaboto Nº 1200 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — JOSE M. FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12688 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Rodríguez y Plácido Alonso el Almacén y Bar de Avda. Millán Nº 2345 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 1º de Marzo de 1955. — WILFREDO LEMOS. — RAMONA RAQUEL LACUESTA DE LEMOS. — WASHINGTON LEMOS. — MIRTHA ESTHER LACUESTA DE LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 12686 Set.13-v.oct.5.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Abuín nuestra Carnicería, calle Tomás Gómez 3559 y 3565. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.
25) $8.00 20|pub. 12786 Set.14-v.oct.6.

Raúl Pena prometió vender la Carnicería, Puesto Modelo en Magallanes 1766 a José Ludivino Lebrato y este cedió los derechos a Ramón y Manuel Varela y Eleuterio Alvarez. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — RAUL PENA. — RAMON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 12753 Set.14-v.oct.6.

Prometí en venta a don Luis Español Vázquez, mi casa de comercio que en el ramo de Panadería y Confitería denominada "La Esmeralda" gira en la casa de la calle Florencio Sánchez Nº 519 de la ciudad de Canelones. Acreedores e interesados presentarse en la Escribanía Vicente Parisi, 25 de Mayo 631, Montevideo, o en la sede del comercio. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MIGUEL ESTARAS MAS.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.15-v.oct.7.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que Constantino Fernández Añón vendió casa de comercio en ramo de provisión y lechería instalado en Miguelete Nº 2301 a don Basilio Manzzini. Acreedores en comercio.—CONSTANTINO FERNANDEZ AÑON. — BASILIO MANZZINI.
25) $16.00 20|pub. 12638 Set.12-v.oct.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia alcohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a don Amadeo Sasso mi parte en el comercio de carnicería sito en Molinos de Raffo N.o 352. — Setiembre 3 de 1955. — JUAN SASSO.
25) $16.00 20|pub. 12216 Set.5-v.set.27.

Comunicamos que prometimos en venta a los señores "Liébana y Rodríguez" la Panadería "Sudamericana", en Gil N.o 1190. Acreedores en la misma. — MARCELO CAMPOS. — JOAQUIN M. OTERO.
25) $8.00 20|pub.12207 Set.5-v.set.27.

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 18 de Agosto de 1955, la razón social "José Cerisola e Hijos" se hizo cargo del activo y pasivo del comercio que venía girando en esta plaza bajo la firma José Cerisola, en el ramo de Bodega, con la denominación "Bodega Los Andes", sita en calle Santa Lucía N.o 4112. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $24.00 20|pub. 12208 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Julio Miranda, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — VICENTE CAMAROTTE. — VIOLETA BLANCA CAMBON DE RODRIGUEZ (quien comparece por sí y por sus dos hijos menores de edad y solteros llamados Martha María y José Eduardo Rodríguez Cambón).
25) $32.00 20|pub. 12209 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Alonso Carbajales, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Embotelladas, sito en la calle Piedras 227|229|231|233, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12210 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — DOLORES RABUÑIAL DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12211 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Américo Celis y Justino Techera, en el comercio que gira en el ramo de Lechería y Chocolatería, sito en la calle Andes 1441, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12212 Set.5-v.set.27.

Prometí vender la casa de comercio en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas emplazada en la calle Juan C. Gómez Nº 1266 de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1316. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — JOSE RAMONAS. — OLGA KINAITE DE RAMONAS.
25) $24.00 20|pub. 12202 Set.5-v.set.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Glauco Cuesta Benítez la fábrica de pastas, lechería, frutas, verduras y fermentadas sita en la calle Yaguarón Nº 1909 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — ERNESTO VIGNALI OLIVERA. — VELIA A. GUINOVART JANÉ.
25) $24.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Rooselvet Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $1[illegible] 20|[illegible]

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunica que prometí en venta a los señores Roque Alfredo Cerchiaro y Omar Almada mi cuota parte del comercio en el ramo de Fábrica de Espejos, establecido en la calle Guaviyú 3118 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — AMERICO MARTORELL. — CECILIA ANA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 12571 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido en venta al señor Aquiles Angulo, mi casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2975 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI.
25) $16.00 20|pub. 12569 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Roberto Enrique Ambrosi la peluquería calle Caleras de las Huérfanas 4125. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — ANTONIO MANCINI. — ISOLINA ROEL DE MANCINI.
25) $8.00 20|pub. 12565 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a los señores Guillermo Eulogio Pino y Francisco Lorenzo la carnicería sita en Dr. Herrero y Espinosa 1450. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — HMAYAG MARGOSIAN. — MARIA CHOLAKIAN DE MARGOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 12566 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Osvaldo Bautista Bernasconi y Manuel Fernández Cerdeiras el Almacén y Bar de la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JOSE ANDRES LOPEZ. — MARIA DOLORES CORRAL DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 12561 Set.10-v.oct.3.

Hago saber que he prometido vender a los señores Simón WOLBROMSKI y MOISES GUTMAN, la Fábrica de Cajas de Cartón sita en Isla de Flores 1126 Acreedores: Sarandí 493, 1.er piso, de 10 a 12. Escribanía Raúl Mantraña. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN JULIO PERRONE.
25) $16.00 20|pub 12413 Set.9-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Antonio Di Marco la peluquería sita en Larrañaga 4115. Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 63. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — SANTIAGO PAN. — CONRADO CASSAR.
25) $8.00 20|pub. 12472 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "William Cooper y Nephews Ltd.", con fecha 1.o de Enero del corriente vendió su sección maquinarias a "The Cooper Stewart Engineering Company Ltd.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en calle San Ramón N.o 765. — GUY SCRIVENER.
25) $24.00 20|pub. 12475 Set.9-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Abraham Jacobo Bluth y Hermenegildo Vila el negocio de lapidación de brillantes "Industria Diamantera Uruguaya", sito en Bacacay N.o 1327. Acreedores presentarse en Sarandí 444 esc. 35 (Estudio Méndez) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — MOISES A. BALKEN.
25) $16.00 20|pub. 12468 Set.9-v.oct.1.o.

Que prometí vender a doña Filomena Ciriglia-no de Garramone, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, sito en Montevideo, Casa N.o 3901 calle Purificación, donde habrán de concurrir los acreedores, haciéndose esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN TOMAS REMEDIOS MOLINA.
25) $24.00 20|pub. 12436 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS.
25) $24.00 20|pub. 12287 Set.7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Venta de Pan, Leche, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET. — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $16.00 20|pub. 12579 Set.10-v.oct.3.

Ley 26|9|904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a José Trigo Vecino el bar sito en Magallanes Nº 1856 quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13523 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar establecido en Navarra Nº 1899, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — JOSE ANTONIO ANDRES AVELINO DAMONTE FALCO. — ENRIQUETA CAPRILE DE DAMONTE. — ALFONSO IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 13517 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Teodora Aranguren de Barona, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Avda. Italia 3351, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO. — MARIA TEODORA ARANGUREN DE BARONA.
25) $24.00 20|pub. 13518 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Vea y Peregrina Hermida, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 1898, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — ARTIGAS CORREA CORBO.— MARIA LUISA DO SANTOS DE CORREA.— ANTONIO VEA VAZQUEZ. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 13519 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Carlos Souto, el Almacén de Comestibles, Lechería y Beb. Fermentadas, establecido en Municipio 1676 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — JUAN CARLOS SOUTO MENDEZ. — RUBEN CLEMENTE SANTESTEVAN NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 13520 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Julio Oscar Debitonto Pazos y Félix Morán Charquero por el Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2041. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS.—FELIX MORAN CHARQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13521 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la sociedad explotadora del negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Junta Económico Administrativa 1949, haciéndose cargo de la firma el socio Máximo Peyrano. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1955. — LUIS ALBERTO MURIAS. — INES FRECHERO.
25) $24.00 20|pub. 13496 Set.26-v.oct.19.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Garibaldi de Estéfano y Gabriel de Estéfano el Despacho de Bebidas sito en Gonzalo Ramírez N.os 1348 y 1350 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — VICENTE HERNANDEZ SORIANO. — MAURILLIO ARTIGAS SANCHEZ. — DORA A. URRISTE DE HERNANDEZ. — DIOSMA S. MARTINEZ DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 133348 Set.23-v.oct.17.

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Arayçua Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12233 Set.6-v.set.28.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber al público en general que el señor ALFREDO ENRIQUE LARROSA ha prometido vender al señor Juan Carlos Larrosa Paramés, el taller de pintura para autos, sito en Juan Paullier Nº 1719. Y a los efectos de dicha ley, se hace saber a los acreedores para que se presenten a la Escribanía de Carmelo Petraglia, calle Municipio 1818, con los justificativos pertinentes.
25) $24.00 20|pub. 13170 Set.20-v oct 13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Chajian el comercio en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Pereira de la Luz Nº 1278 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — JULIO CESAR PUGLIA. — MARIA JUNIO DE PUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 13140 Set.20-v.oct.13.

Comunico que prometí vender a "Fortuna Joyas S.R.L." el comercio que en el ramo de venta de fantasías, gira en la casa Nº 1421 de la Avda. 18 de Julio. De conformidad ley Setiembre 26 de 1904, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, con estudio en Rincón 630. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — HERACLIO PONS.
25) $24.00 20|pub. 13509 Set.26-v.oct.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Eliseo Díaz Souto mi mitad indivisa en el Almacén de Comestibles y Verduras sito en la calle República Nº 2078 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José número 1280. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — MANUEL MIRA REINO.
25) $24.00 20|pub. 13304 Set.22-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Carlos Adelino Villasuso Casanova, de acuerdo con Emancipación Fernández prometió vender a don José Carvajal el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle José María Montero 2608. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — CARLOS ADELINO VILLASUSO. — EMIREYA GARCIA. — EMANCIPACION FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13301 Set.22-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Agraso Alvarellos el almacén de comestibles sito en Porongos N.o 3349 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — JOSE ARTURO LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 13305 Set.22-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores José García Porta, Matilde Casas y Domingo García el negocio de "Café, Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Yacaré Nº 1579. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — DARDO ATIR MERICA. — OLGA CORREA.
25) $24.00 20|pub. 13497 Set.26-v.oct.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotellados sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como coprometiente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1372 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955.— MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
V. D. 3
Venta de materiales en desuso

Este Organismo ofrece en venta lo siguiente: Item 1 — 300.000 kgs. Llantas de acero viejas, al precio base de $ 80.00 los mil kgs.

Item 2 — 200.000 kgs. Rieles de acero viejos, al precio base de $ 60.00 los mil kgs.

Item 3 — 6.000 kgs. Vidrios rotos, al precio base de $ 10.00 los mil kilogramos.

Item 4 — 1.500 Tambores vacíos, varios, al precio base de $ 5.00 cada uno.

Item 7 — 1 Auto de vía, incompleto, sin base.

Item 8 — 10.000 kgs. Ladrillos refractarios, rotos, al precio base de $ 15.00 los mil kgs.

Item 9 — 10.000 kgs. Limas de acero viejas, al precio base de $ 75.00 los mil kgs.

Item 10 — 2.500 kgs. Limadura de bronce, al precio base de $ 0.70 el kilogramo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

27) (C.C.) 8|pub. 32613 Set. 23-v. oct. 1º

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Nueva Tarifa de aparado de calzado a domicilio. Vigencia: 1º de Junio de 1955.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Aparado de Calzado a Domicilio.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955.

Publíquese en el 'Diario Oficial' y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación. — MORENO.

En Montevideo, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, convocada con la debida anticipación y reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Cuero; y

Visto: El petitorio de los delegados obreros tendiente a aumentar la actual tarifa del aparado de calzado a domicilio;

Atento: A las disposiciones de las leyes números 9.910 y 10.449, de 5 de Enero de 1940 y 12 de Noviembre de 1943;

Considerando: Que el petitorio es razonable, ya que los obreros internos, con iguales funciones, ganan salarios superiores, y el aumento solicitado concuerda con la elevación del costo de la vida;

Considerando: Que los aparadores internos han percibido aumentos de un veinticinco por ciento, desde el primero de Noviembre de 1954;

Considerando: Que no es justo ni lógico que haya una desigualdad de salarios entre aparadores internos y a domicilio;

Considerando: Que no existe impedimento legal para fijar tarifa de parte de los muchos renglones comprendidos en la industria, a domicilio, del cuero;

Oído: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Resuelve:

Artículo 1º Se fija una tarifa de aparado de calzado a domicilio, con vigencia desde el 1º de Junio de 1955, y cuyo detalle se establece en las fojas autenticadas que se agregan a continuación.

Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 10.449 del 12|11|943 y artículo 10 de la Ley 9.910 del 5 de Enero de 1940, comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 3º Envíese copia de la nueva tarifa a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con la Ley Nº 10.940, artículo 17. — Miguel Nobelazco. — Artigas Zufriategui. — Leo Carozzi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter A. Nogara. — Juan José Mari, Delegados patronales. — Antonio Scelza. — José M. Lejbusiwicz. — Isaac Kapilow. — Zoltan Fried, Delegados obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

TARIFA DE APARADO DE CALZADO A DOMICILIO

Vigencia: Desde el 1º de Junio de 1955

HOMBRE

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
	Zapatos	
1	Prusiano liso o a la inglesa	$ 10.19
2	Por cada aplicación con dos costuras	" 1.21
3	Por cada costura subsiguiente	" 0.54
4	Enterizo, prusiano	" 2.10
5	Enterizo inglesa	" 1.77
6	Con vivo por dentro	" 1.77
7	Con flor hecha por aparado	" 2.10
8	Con vivo entremedio o doblado	" 2.10
9	Con lengua envivada	" 1.05
10	Con fuelle	" 4.21
11	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	" 1.41
12	Por puntadura de suela cosida	" 1.04
13	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 1.05
14	Por costuras subsiguientes	" 0.72
15	Borceguí	" 14.76
16	Borceguí chanclo, por cada sotura luego de la segunda	" 0.72
17	Plantilla y banda de pullman, modelo cerrado, 39 a 43	" 0.55
18	Plantilla y bandas de pullman, modelos abiertos, sin punta ni talón, 39 a 43	" 0.42
	Botas	
19	Botas civil doblada	$ 17.55
20	Botas civil con carrerilla	" 19.32
21	Botas civil vivo dado vuelta	" 22.81
22	Botas civil vivo enterizo	" 2.10
23	Por cada costuras sobre las dos primeras	" 0.72
24	Con tiritas	" 1.05
25	Bota militar sin forro	" 22.81
26	Bota militar con forro de badana	" 38.61
27	Bota militar cambrada	" 38.61
28	Bota medio forro 16 cms.	" 26.32
29	Bota cazadora	" 22.81
30	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	" 16.92
	Calzado de hombre de medida	
31	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$ 4.21
32	Cortado o arreglado a la horma	" 6.15
33	Cortado de encargo	" 5.45
34	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.54
35	Disposición general. El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 1.77

VARON

(Del número 27 al 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
	Zapatos	
36	Prusiano liso o a la inglesa	$ 5.10
37	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.61
38	Por cada costura subsiguiente	" 0.27
39	Enterizo prusiano	" 1.05
40	Enterigo inglesa	" 0.89
41	Con vivo por dentro	" 0.89
42	Con flor hecha con aparado	" 1.05
43	Con vivo entremedio o doblado	" 1.05
44	Con lengua envivada	" 0.53
45	Con fuelle	" 2.11
46	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	" 0.71
47	Por puntadura de suela cosida	" 0.52
48	Aplicación figurada, habiendo que tapar calado, en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 0.53
49	Por costuras subsiguientes	" 0.36
50	Borceguí	" 7.38
51	Borceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	" 0.36
52	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.30
53	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.25
	Botas	
54	Bota de varón	$ 22.49
55	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	" 8.52
56	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	" 2.11
57	Cortado o arreglado a la horma	" 3.08
	Calzado de varón de medida (Números 27 a 33)	
58	Cortado de encargo	$ 2.73
59	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.27
60	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 0.89

VARON

(Del número 34 al 38 inclusive)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
	Zapatos	
61	Prusiano liso o a la inglesa	$ 7.13
62	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.85
63	Por cada costura subsiguiente	" 0.38
64	Enterizo Prusiano	" 1.47
65	Enterizo inglesa	" 1.24
66	Con vivo por dentro	" 1.24
67	Con flor hecha por aparado	" 1.47
68	Con vivo entremedio o doblado	" 1.47
69	Con lengua envivada	" 0.74
70	Con Fuelle	" 2.95
71	Zapato a la inglesa capellada y puntera doblada	" 0.99
72	Por puntadura de suela cosida	" 0.73
73	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 0.74
74	Por costuras subsiguientes	" 0.50
75	Barceguí	" 10.33
76	Barceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	" 0.50
77	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
78	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto sin punta, ni talón	" 0.35
	Botas	
79	Vota de varón	$ 22.49
80	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	" 11.88
	Calzado de varón de medida (Números: del 34 al 38 inclusive)	
81	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$ 2.95
82	Cortado o arreglado a la horma	" 4.31
83	Cortado de encargo	" 3.82
84	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio en	" 0.38
85	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica se pagará	" 1.24
	Calzado Sterling - Sandalia de Criatura (Del número 17 al 33)	
86	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 3.42
87	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
88	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
89	Por cada cordón relieve	" 0.54
90	Con vivo	" 0.20
91	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
92	Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 3.81
93	Por cada tira dos costuras	" 0.20
94	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
95	Con vivo	" 0.20
96	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
97	Por cada cordón relieve	" 0.54
98	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
99	Corte sin forro se rebaja	" 1.14
100	Botita lisa, capellada y trasera	" 6.00
101	Botita lisa cuello volcado	" 7.00
102	Bota de criatura	" 14.04
103	Disposición general: Cuando cualquiera de los dos tipos de botas sean confeccionados de medida el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por para o sea	" 8.52
	Calzado Sterling - Sandalia de criatura (Del número 34 al 38 inclusive)	
104	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 4.17
105	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
106	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
107	Por cada cordón relieve	" 0.54
108	Con vivo	" 0.20
109	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
110	Corte capellada y talón de una tira abrochada	" 4.56
111	Por cada tira dos costuras	" 0.20
112	Con vivo	" 0.20
113	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
114	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
115	Por cada cordón relieve	" 0.54
116	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
117	Corte sin forro rebaja de	" 1.14
118	Botita lisa, capellada y trasera	" 6.75
119	Botita lisa, cuello volcado	" 7.75
120	Bota de criatura	" 22.49
121	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa, sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	" 11.88

Tarifa para primera categoría, que comprende las siguientes firmass F. Papalbo e hijo, Francisco de Vuono, Martín Micale, Antonio Maselli, Di Carlo y Gaggiano, Antonio Wieliwis.

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
	Calzado de señora Luis XV	
122	Escotado	$ 8.77
123	Escotado ribeteado	" 9.50
124	Escotado abierto al medio	$ 10.55
125	Escotado hasta con cuatro calados	" 16.85
126	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 16.85
127	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 16.85
128	Escotado hasta con seis calados	" 19.85
129	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 19.85

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
130	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 19.85
131	Prusiano hasta con dos aplicaciones, sin vivo, o a la inglesa	" 16.85
132	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 19 85
133	Bota de señora, medio forro badana, medio lienzo	" 36.87
134	Todo otros modelos de botín	" 27.37
135	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
136	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón	" 0.35

Tarifa por segunda categoría, que comprende las siguientes firmas: Azzinari Hnos., Alberto Adidian, Madrid Hnos., Theo Oberzansky, Pollini y Rodríguez, Antonio Apikian, Sarkis Sherkidian, Juan Jachoian.

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
137	Escotado	$ 7.45
138	Escotado, ribeteado	" 8.07
139	Escotado abierto al medio	" 8.97
140	Escotado hasta con cuatro calados	" 14.32
141	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 14.32
142	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 14.32
143	Escotado hasta con seis calados	" 16.87
144	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 16.87
145	Escotado hasta cuatro aplicaciones con vivo	" 16.87
146	Prusiano hasta dos aplicaciones, sin vivo o a la inglesa	" 14.32
147	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 16.87
148	Modelos restantes	" 23.26
149	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
150	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
151	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón	" 0.35

Tarifa para tercera categoría, que comprende las siguientes firmas: Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segunda categorías a la fecha de vigencia de este laudo.

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
152	Escotado	$ 6.33
153	Escotado ribeteado	" 6.86
154	Escotado abierto al medio	" 7.62
155	Escotado hasta con cuatro calados	" 12.17
156	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 12.17
157	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 12.17
158	Escotado hasta con seis calados	" 14.34
159	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 14.34
160	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 14.34
161	Prusiano hasta con dos aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 12.17
162	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 14.34
163	Modelos restantes	" 19.77
164	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
165	Plantilla y bandas pullman, modelo cerrado	" 0.40
166	Plantilla y bandas pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.35
167	Disposición general para las tres categorías. — Cuando las botas de señora sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 1.41 por par, o sea	" 16.92

Calzado de señora — Medida — Categoría especial

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
168	Escotado liso	$ 2.10
169	Escotado liso ribeteado	" 2.46
170	Escotado hasta con dos tiras	" 3.16
171	Escotado hasta con cuatro calados	" 3.16
172	Prusiano liso o a la inglesa	" 3.16
173	Prusiano con aplicación, con costuras	" 4.21
174	A la inglesa con aplicación con costuras	" 4.21
175	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 4.56
176	Escotado picado en la puntera con perforaciones	" 4.56
177	Modelos no previstos en los tipos citados	" 5.26
178	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
179	Disposición general: El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres, se aplicará la tarifa de la categoría especial —medida— con una rebaja del 30 o|o, o sea la siguiente:	
180	Escotado liso	" 1.47
181	Escotado liso ribeteado	" 1.72
182	Escotado hasta con dos tiras	" 2.21
183	Escotado hasta con cuatro calados	" 2.21
184	Prusiano liso o a la inglesa	" 2.21
185	Prusiano con aplicación, con costuras	" 2.95
186	A la inglesa con aplicación, con costuras	" 2.95
187	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 3.19
188	Escotado picado en la puntera y talonera con perforaciones	" 3.19
189	Modelos no previstos en los tipos citados	" 3.68
190	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
191	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira	" 6.18
192	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira	" 6.46
193	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 6.76
194	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 6.76
195	Por cada aplicación subsiguiente	" 0.16
196	Cordón en relieve	" 0.16
197	Ribeteado	" 0.16

Calzado de Niña del número 34 al 38 inclusive

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
198	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa con tira	$ 7.72
199	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho con una tira	" 8.97
200	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 8.45
201	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 8.45
202	Por cada aplicación subsiguiente	" 0.16
203	Cordón en relieve	" 0.16
204	Ribeteado	0.16

Aparado de zapatillas, sandalias, polonesas y zuecos

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
205	Sandalia con forro, todos los surtidos	$ 4.05
206	Sandalia sin forro, todos los surtidos	" 2.62
207	Polonesas	" 2.62
208	Zuecos Polonesas	" 3.16
209	Zuecos Kruger	" 2.10
210	Zapatillas de lona con tira cruzada, ribeteadas	" 3.16
211	Zapatillas lona prusiano, sin puntera	" 2.62
212	Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 2.10
213	Zapatillas tipo champion, cuero ribeteados	" 2.10
214	Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 1.05
215	Zapatillas abrochadas tipo champion, ribeteada con puntera	" 1.31
216	Zapatillas lona escotada, doblada con puntera	" 0.72
217	Zapatillas cuero ribeteadas, sin puntera	" 0.69
218	Zapatillas lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 1 35
219	Zapatillas lona abrochadas con puntera ribeteada	" 1.05

DISPOSICIONES GENERALES

220 Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio establecido en la tarifa correspondiente, sufre un aumento del 10 por ciento (10 o|o).

221 Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.

222 Para los calzados lisos que llevan más de tres piezas, se pagará de acuerdo con lo estipulado en el laudo.

223 Todo calzado que lleve contrafuertín en el forro con una costura, deberá abonar $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) más por docena.

27) (C.C.) 10|pub. 32562 Set.19-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamados a concurso
Primer llamado

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos:

Asistente Técnico del Instituto de Bacteriología. — Doscientos cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 245.00). Cuatro horas diarias (4 horas). (Médicos Veterinarios).

Ayudante Técnico del Instituto de Bacteriología. — Ciento noventa y cinco pesos mensuales ($ 195.00). Cuatro horas diarias (4 horas). (Médicos Veterinarios y Estudiantes de la Facultad de Veterinaria de Montevideo).

El plazo de presentación para ambos cargos vence el veintiséis (26) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), a la hora doce (12).

Las Bases Especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en donde podrán retirarlas en horas de oficina. — Walter J. Maroñas, Prosecretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32650 Set.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan L. Gargiulo Barreto y otro c|ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y otro. Por imputación de infracción aduanera" (L° 15, F° 582), se emplaza a Antonio Rafael D'Andrea y Antonio Livi para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 32433 Set.9-v. oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: TOJWA OBARZANSKI y otro. Escrituración de Oficio. Libro 48, Folio 230, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, Clara Margarita Costa Vázquez de Menéndez, Isolina Vázquez de Costa, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabino Costa Puig, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó, María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini, María Ana Puig de Costa, Juan Carlos y Julio Ernaldo Costa Preza y Eusebia Arévalo Carrasco de Costa, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a la escrituración definitiva a favor de Tojwa Obarzanski y Abraham Iusim, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de los esposos Juan Bautista Costa y Clara Bonavía, el 4 de Mayo de 1926, con el N.o 6152, sobre el inmueble que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.851, mensurado por el agrimensor Joaquín W. Campelo según plano en el que consta que el fraccionamiento fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución del 31 de Diciembre de 1924, recaída en el expediente número 21.702, el que fué inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.248 el 15 de Marzo de 1950 y descripto así: Designación N.o 38. Superficie: 386 metros 88 decímetros. Límites: 13 metros de frente al Nordeste sobre la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; igual extensión al Sudoeste donde confina con el solar N° 39; 29 metros 80 centímetros al Noroeste que por formar esquina tiene frente a la calle Carabelas, hoy Martín Rodríguez y 29 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 37. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Fdo.: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

27) $168.00 30|pub. 12503 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia". (L° 52, F° 165), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

27) $64.00 40|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16. Set.26-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Reunión de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "Santos Galante" para la reunión que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma.

Se previene: I) Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Santos Galante, así como el informe del Contador, una vez producido, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. II) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden presentarse hasta el día veintinueve de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 13399 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Liquidación de Sociedad Anónima

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ISRAEL BALANOVSKI y SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN, como liquidadores de la sociedad "Alcón S. A.", manifestando que esta última ha perdido más del setenta y cinco por ciento del capital integrado, habiéndose dictado resolución por este Juzgado, declarando disuelta y en estado de liquidación

la mencionada sociedad "Alcón S. A.". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 13419 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA BEZOZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gasó, Pedro contra Bezzoso Blanca. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 125", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 12908 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a. sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1º de 1955. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 12926 Set.15-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
CESACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra. Pieza relativa a fecha suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1954, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Daniel Cecilio e Ivo Dutra, la del 22 de Noviembre de 1952, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 13311 Set.23-v.oct.4.

S.I.C.S. LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 1º de Julio de 1955, certificado por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 539 al folio 3221 del Libro Nº 1, se modificó el contrato de "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada" (S.I.C.S. Ltda.) ampliándose el objeto social en: exportación, importación, comercialización, industrialización, y representación de maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios; de artículos de relojería, joyería, perfumería y mercería; de productos de almacén, comestibles y bebidas; de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración y en general, de toda clase de mercaderías, bultos y efectos; actividades de "agencia marítima" y representación de buques y armadores nacionales y extranjeros y empresas de navegación.
27) $24.00 10|pub. 13101 Set.19-v.set.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER LLUGAIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Villani, José Enrique y Modernell de Villani, Rosa Ma. contra Llugain, Ma. Esther. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 110", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 13100 Set.19-v.oct.24.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA Y LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA
FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL

Según escritura que el 7 de Setiembre de 1955 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 459 al folio 1723 del libro número 2 de Contratos: 1º Sydney Ross Uruguay Limitada y Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliadas en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1481, se fusionaron, continuando la primera en el giro de los negocios de ambas y sucediendo a Laboratorios Winthrop Limitada en todos sus derechos y obligaciones, con efectos al 31 de Octubre de 1954; y 2º El capital de Sydney Ross Uruguay Limitada se elevó a doscientos cinco mil pesos. — Montevideo, Setiembre de 1955.
27) $20.00 10|pub. 13300 Set.22-v.oct.30.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafi y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo el activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.
27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

RESCINSION DE COMPROMISO

Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del Café y Cervecería, Avda. Gonzalo Ramírez N.o 2119, de Montevideo, del 13 de Junio de 1951. Acreedores presentarse en Oficinas Vicente Alonso y García, Paysandú 913. Promitentes compradores: Herminio Fernández y Antonio Cóppola. Promitente vendedor: Eduardo Villegas Suárez. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955.
27) $16.00 20|pub. 13385 Set.23-v.oct.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Fué extraviada Libreta de Ahorros Nº 1404 del Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de ELSA RUGGIERO DE BRUNO.—Montevideo, 23 de Setiembre de 1955.
27) $1.20 2|pub. 13525 Set.26-v.set.27.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Lorenzo Novelli y Josefina Zamus de Goycoechea por el Café y Bar establecido en Colonia 2103. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — LORENZO NOVELLI. — JOSEFINA ZAMUZ DE GOYCOECHEA.
27) $24.00 20|pub. 13522 Set.26-v.oct.19.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA
DESTRUCCION O PERDIDA DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento público que el señor Andrés Aguirre Arregui se ha presentado a esta Sociedad manifestando que por error ha destruído o extraviado los siguientes títulos de Obligaciones emitidos por esta Sociedad:
2 Títulos de $ 2.500 c|u. v|n Nº 272-274.
1 Título de $ 1.000 v|n Nº 836.
A los efectos que pueda corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días ante las Oficinas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A., 25 de Mayo 467, 4º piso, ap. 8. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955.
27) $19.20 8|pub. 13512 Set.26-v.oct.4.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura de 26 de Junio de 1955, inscripta en el R. P. de Comercio con el Nº 443, Fº 1676, Lº 2, modificóse la Sociedad "PIEMONTE LTDA." en las cláusulas 8ª y 9ª.—La 8ª: Administración y uso de la firma social la tendrá exclusivamente Vito Emilio Di Giovanni.— La 9ª: Disposición y enajenación de bienes inmuebles: se requerirá la firma de todos los socios. — Mont. Set. 23 1955. — Asdrúbal Corbo, Escribano.
27) $12.00 10|pub 13495 Set.26-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENGES DE MISA o JUANA VICTORIA o ROSA SENGES DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13557 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA o SIXTA CASANOVA TRIAS DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13535 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA CLOTILDE BELISTRI DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13556 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIAL DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13555 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13564 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRION DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13558 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RAMONA HERNANDEZ DELGADO o LORENZA HERNANDEZ DE APELASTEGUY o HERNANDEZ DE APELASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13559 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13560 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOLANA ORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13554 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO STUPINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13553 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE VIEITO o VIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13552 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO VARELA o VARELA PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13545 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN CARLOS EBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13546 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO o DOMINGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13547 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MALBRUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13548 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PITA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13549 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MACHIN ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13550 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MENDIZABAL ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13551 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GREGORIA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13532 Set.27-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13533 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA TODESCHINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARETA PINTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13539 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SARAVIA DE DIAZ o RAFAELA SARABIA DE DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1955. —Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13540 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GONZALEZ VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13541 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN URDANGARIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13542 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AGUERRE DE LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 13538 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RAMIREZ o RAMIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13575 Set.27-v.oct.7.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Banco Territorial del Uruguay, con sede calle Cerrito número 450 de esta ciudad, como apoderado de la señorita Luis Andrea Canabal Paseyro. — Aviso: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación:

Alfredo Nicolás Ligrone Venute y Ana María Luisa Ligrone Valcada de Pombo, domicilio: Alejo Rossell y Rius número 1612 bis de esta capital.

Solar ubicado en esta Capital, con frente al Camino Cochabamba entre las de C. del Fuerte y Oficial número 1, 11.a sección judicial, empadronado con el número 113.507, compuesto de un área de 541 m. y señalado con el número 86 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Octubre de 1925.
2) $36.00 15|pub. 13568 Set.27-v.oct.14.

3—Convocatorias Comerciales

TEXTIL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1955, a las 19 horas, en el local social, Avenida General Flores número 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio próximo pasado, y el informe del Síndico (artículo 26, inciso A); 2.o) Elección de Síndico y suplentes (artículo 41); 3.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida General Flores 4477, con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de

los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 13531 Set.27-v.oct.1.o.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "GENOVEVA DOGLIOTTI DE FERNANDEZ contra JUAN FERNANDEZ. Disolución y licitación de la sociedad conyugal. L.o 13, F.o 580", se hace saber al público con fecha 1.o de Abril de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Fernández y Genoveva Dogliotti de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13566 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "NAZARIO AIUB contra ROSA ZAIDAN DE AIUB. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 30, F.o 71", se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nazario Aiub y Rosa Zaidán, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 27 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 13536 Set.27-v.oct.20.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 179.473. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 17, F.o 432), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 179.473 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres), ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32663 Set.27-v.nov.1.o.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUCIO GONZALEZ, domiciliado en Bulevar Artigas 3530 ap. 7 piso 3 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Antonio R. Santoro (Rincón 487 piso 7) y Abelardo Rodríguez (Rincón 487 piso 7), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Lucio González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13396 Set.27-27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC AVDALOV BASCHUK, domiciliado en R. Graceras 809 ap. 10 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Jacobo Bensión (Zabala 1301) y Ricardo Sassón (Buenos Aires 278) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Isaac Avdalov." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13397 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ESTHER VIZZIANO FONTANA, constituyendo domicilio en Misiones 1361, escritorio 49, debiendo optar por el título de Procurador, solicito la información de vida y costumbres sobre la que depondrán los testigos señores Roberto Cantonnet y Alfonso Lagomarsino. — Aprobada se me expida testimonio. — Esther Vizziano Fontana". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13567 Set.27-v.oct.7.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS 60|35 y 60|36

Segundos llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro de los artículos que se detallan, en un todo de acuerdo a las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís, Casa Central), en las fechas que se determinan:

Número 6|35. — Artículo: Papeles y cartulinas. — Renglones 6 y 12. — Fecha de apertura: 13 de Octubre de 1955.

Número 60|36. — Artículo: Bloques de mármol. — Fecha de apertura: 14 de Octubre de 1955. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32667 Set.27-v.oct.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1680

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 10 unidades de las características de los denominados Jeeps o similares de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas: 17 de Octubre del corriente año a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32665 Set.27-v.set.27.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores pertenecientes a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 29 de Setiembre de 1955 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.
12) (C.C.) 2|pub. 32664 Set.27-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA Nº 324

Fraccionamiento, panificación, empaquetamiento y almacenaje de manteca fresca

Se llama por segunda vez a licitación pública para el fraccionamiento, panificación, empaquetamiento y almacenaje de manteca fresca por hasta 100 toneladas de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955.
12) (C.C.) 1|pub. 32660 Set.27-v.set.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 49

Primer llamado

19 Ventiladores de pie

Apertura: día martes 11 de Octubre de 1955.— Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32657 Set.27-v.oct.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de camiones y maquinaria agrícola, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires número 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Sección Proveeduría y Talleres.
12) (C.C.) 3|pub. 32666 Set.27-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 97

Sexto llamado

Artículos: Aceite comestible; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Canela; Fariña; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones de duraznos Papas; Porotos; Sal fina y gruesa; Té.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32662 Set.27-v.oct.1º

Licitación pública Nº 46

Sexto llamado

Artículos: Clavos de herrar; Limas chatas; Tenazas; Raspa-Cascos; Corta-Cascos; Mangos; Piedras de afilar; Martillos; Acero para punzones y para tranchas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 4 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32661 Set.27-v.oct.1º

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 27 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

7.a Sección

ANDRES NELSON GOMEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1597 y MARIA INES LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1597.

EUSEBIO IRENEO PICART, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Durazno 1463 y ALBA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1463.

ABRAHAM GORFINKEL, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, 2º piso, apto. 6 y PERLA KLINGER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

9.a Sección

DANTE CRISTINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2008, apto. 1 y CORINA FLORINDA ROBINSON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 6220.

ELIAS JOSE CHIHAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. América 6019 y NELLY ZULMA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. América 6019.

14.a Sección

ELISEO RUBEN AÑON MAÑANA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dufourt y Alvarez 3269 y NORMA MAGDALENA ASTORI SARAGOSA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dufourt y Alvarez 3269.

20.a Sección

AQUILES VICENTE AGUIRRE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Iglesia

4493 y BLANCA ELENA MANEYRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4493.
JULIO CASIANO BOTAQUI, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4103 y MARIA CARMEN ARBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3970.

24.a Sección

CARMELO GUGLIUCCI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rossell y Rius 1573 y LAURA ESTHER ROMERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1530.
ANGEL AUGUSTO CORREIA ARROSA, 74 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Francisco J. Muñoz 3328 A. y MARIA ESTHER FULLANA, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3328 A.
$2.00 3|pub. v.set.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUFRACIA BUDES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Estanislado Budes, por figurar en ella el inscripto como nacido el 30 de Setiembre de 1944, en lugar del 7 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32658 Set.27-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "IVONNE SUSANA SCHWEIZER. Rectificación de partida. Lº 30; Fº 139", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Susana Schweizer, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Scheiveizer", en lugar de "Schweizer", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13543 Set.27-v.oct.14.

20—Remates

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "Aparicio Mijares contra JUAN CARLOS LEMOS y SARA MENDEZ DE LEMOS. Ejecución de hipoteca. Lº 30, Fº 148", se hace saber que el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien con sus poblaciones y demás mejoras que contiene que a continuación se expresa: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3698, compuesto según título y plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 447 el 24 de Diciembre de 1952, de una superficie de 4 Hás. 5472 metros 05 dms., que se deslinda así: Al Norte Camino Vecinal en una extensión de 176 metros 50 cms.; al Este una línea alambrada de 257 ms. 80 cms. lindando con sucesores de Ricardo Correa; al Sur otra de 175 ms. 20 cms. con Isabel Chichizola y en parte con Juan Alberto Lemos; y al Oeste otra de 259 ms. 40 cms. con Hilario Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados como así también el porcentaje de la comisión del rematador serán de cargo del adquirente. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 13537 Set.27-v.oct.14.

GUALBERTO CAMP
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VIVAS y CIA. Quiebra. Lº 30; Fº 57", se hace saber que el martillero don Gualberto Camp asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 9 de Octubre próximo desde las 9 a las 12 horas y continuando los días subsiguientes desde las 21 a 24 horas, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio de los fallidos. A tal efecto ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Setiembre 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $20.00 10|pub. 13544 Set.27-v.oct.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.716. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13561 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 74.720. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Gnazzo Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "LA FRAGUA", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13562 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 74.694. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "EDET", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13422 Set.24-v.oct.5.

27—Varios

U. T. E.
Venta de cobre, postes, tambores Hº, herramientas, chatarras, etc., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 30.000 k. cobres en desecho; 19.970 k. cobre, bronce en v|tipos; 6.000 k. alambre Hº, 13 chapas H: usadas; 1.810 k. acce. de cañerías; 70.000 k. chatarra Hº dulce; 30.000 k. caños Hº; 50.000 k. cascostes de refractario; 40.000 k. aceite máq. usado; 3.260 k. repuestos de auto; 5.000 k. cubiertas; 278 k. algodón, cueros y pantasotes; 1 torno-revólver; 1 cepillo de carro; 28.790 k. piezas de molino; 50.000 k. piezas de calderas; 10.000 k. piezas de trituradoras; 36.550 presahilos porcelana; 1.545 k. herramientas en desuso; 2.000 k. madera de bobinas; 20.000 k. postes de pino abeto; 4.351 tambores hierro y acero. v|tipos y estado; 4.380 copelas; 2.630 lámparas; 1.240 botellas; 1.245 k. baterías y placas; 14.500 aparatos eléc. en desuso; 4.100 k. material telef. en desecho; 13 máquinas de escribir, 1 de calcular, 1 de sumar.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día lunes 3 de Octubre de 1955, a las 15 y 30 horas, en la Gerencia de Serv. Generales, de acuerdo con la reglamentación de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 % del valor adjudicado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
27) (C.C.) 10|pub. 32659 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "VIR LIMITADA. Quiebra. Cesación de pagos. Lº 52, Fº 127", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma "Vir Limitada" el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 13563 Set.27-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "TRINDADE, CARLOS ALBERTO. Hallazgo. Lo. 18, Fo. 478", se hace saber que Carlos Alberto Trindade halló en campos de propiedad de Nélida Saubatjout de Trindade, sito en Corralito, Primera Sección Judicial de Salto, con costa sobre el Río Uruguay y Daymán, depositadas 20 vigas de maderas cuyas características son las siguientes: 1 viga sin número de 11 ms. 88; 1 viga sin número de 9 metros; 1 viga sin número de 10 ms. 50; 1 viga sin número de 6 ms. 60; 1 viga sin número de 6 ms. 20; 1 viga sin número de 6 ms.; 1 viga sin número de 10 ms.; 1 viga A-28 "M.L.", a fuego, de 11 ms.; 1 viga A-28 a fuego 893 pintura de 8 ms. 60; 1 viga A-28 a fuego 900 de 10 ms. 20; 1 viga C-60 a fuego 2205 pintura de 7 ms.; 1 viga C-60 a fuego 708 a pintura de 9 ms. 15; 1 viga 884 a pintura de 9 ms. 65; 1 viga A-28 a fuego 1697 a pintura de 6 ms.; 1 viga 705 a pintura de 7 ms.; 1 viga 1071 a pintura de 9 ms. 50; 1 viga 734 a pintura de 8 metros 85; 1 viga A-28 "888" a pintura de 7 ms. 50; 1 viga 2253 a pintura de 7 ms. 60; 1 viga 1639 a pintura de 7 ms. 80. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 6 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) $35.20 4|pub. 8710 Jn.27-v.jn.27.
Jl.27-v.jl.27.
Ag.27-v.ag.27.
Set.27-v.set.27.

JUAN J. RADESCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los siguientes estatutos: "Juan J. Radesca", Estatutos, L.o 51 F.o 66, los cuales se transcriben a continuación:

Transformación de Sociedad. — En la ciudad de Montevideo, hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Pablo Rivera, Escribano, y testigos que se nombrarán, comparecen: A) El señor Juan José Radesca Berenguer, que firma Juan J. Radesca, casado en únicas nupcias con la señora Adela Herminia Bértoli, domiciliado en la calle San Fructuoso número mil quinientos treinta y siete; B) El señor José Radesca Cotelo, que firma J. Radesca, casado en únicas nupcias con la señora Emilia Ruffini, domiciliado en la calle Colorado número mil setecientos cuarenta y cuatro; C) El señor Cecilio María Radesca Berenguer, que firma Cecilio Radesca, casado en únicas nupcias con la señora Aurora de los Campos, domiciliado en la calle Pando número dos mil quinientos treinta y ocho; D) El señor Paulino Radesca Berenguer, que firma Paulino Radesca, casado en únicas nupcias con la señora Romilda Pérez, domiciliado en la calle Espinillo número mil trescientos noventa y cinco; E) El señor Eliseo Gabino Radesca Cotelo, que firma Eliseo G. Radesca, casado en únicas nupcias con la señora María del Carmen Erba, domiciliado en la calle Figurita número dos mil novecientos quince; F) El señor Jacinto Heleodoro Radesca Cotelo, que firma Jacinto H. Radesca, casado en únicas nupcias con la señora Elida Cetaro, domiciliado en la Avenida Costanera número tres mil quinientos treinta y cinco; y G) El señor Raúl María Curcho Duarte, que firma Raúl M. Curcho, casado en únicas nupcias con la señora María Isabel dos Santos, domiciliado en la Avenida Millán número cuatro mil doscientos cuarenta y siete. Los expresados comparecientes son todos orientales, mayores de edad, tienen sus expresados domicilios en esta Capital y son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en este mi protocolo, dicen que:

Primero: Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Wáshington B. Méndez, el veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, todos los exponentes constituyeron una sociedad comercial de carácter colectivo, para la explotación de los negocios comprendidos en el ramo de fabricación y venta de acumuladores eléctricos y sus derivados, cuya sociedad ha girado hasta ahora bajo la razón social de "Juan J. Radesca y Cía."; la copia de esta escritura está inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número treinta y siete al folio ciento setenta y uno del tomo tercero de Contratos.

Segundo: Han convenido transformar el carácter de la sociedad referida, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto dejan establecido en el apartado siguiente, el estatuto que contiene las nuevas normas que la regirán en adelante.

Tercero: Estatuto de la Compañía "Juan J. Radesca S. A.", el que literalmente transcripto del memorándum que presentan, dice así:

CAPITULO I

Del nombre, objeto y sede

Artículo 1.o Transfórmase en sociedad anónima la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la razón social "Juan J. Radesca y Cía.", de acuerdo al contrato otorgado por ante el escribano Wáshington B. Méndez, el 27 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 37 al F.o 171 del tomo 3.o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Art. 2.o Esta Sociedad girará en adelante con el nombre de "Juan J. Radesca S. A." y quedará sujeta al régimen consignado en el presente estatuto.

Art. 3.o Tendrá su sede o domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República.

Art. 4.o El plazo de la Sociedad será el de 99 años, a partir del 1.o de Julio de 1955, en cuya fecha comenzará a aplicarse el presente estatuto, y se considerará transformada esta Sociedad según el artículo 1.o.

Art. 5.o El ejercicio económico durará un

año y comenzará el primero de Julio de cada año.

Art. 6.o El objeto principal de la Sociedad es la explotación de los negocios comprendidos en el ramo de "Fabricación y venta de acumuladores eléctricos y sus derivados", continuando así el mismo giro que venía desarrollando esta Compañía bajo la forma de sociedad colectiva. Como objeto secundario, podrá explotar en adelante libremente, cualquier otro tipo de operaciones o actividades comerciales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, comerciales propiamente dichas, industriales o agropecuarias en general, entendiéndose en consecuencia que puede comprar y adquirir, y vender y enajenar, por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales, y en general actuar en la forma más amplia posible tal como compete a la persona física, y sin otra limitación que la que las leyes puedan establecer. La Sociedad deberá invertir necesariamente por lo menos el 50 o|o de su capital y fondo de reservas en las actividades que constituyen su objeto principal.

CAPITULO II

Del capital en general

Artículo 7º El capital autorizado de la sociedad será de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda nacional, reputándose como capital inicial ya integrado, el que arroje el balance de la compañía en el momento de operarse la transformación de su forma social, de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 4º de este estatuto. El Directorio podrá aumentar dicho capital inicial, en una sola o en varias emisiones parciales hasta llegar al autorizado, por simple resolución del mismo, y sin trámite administrativo alguno. Podrá igualmente el Directorio aumentar el capital sobrepasando aquella cifra, hasta la de $ 5.000.000.00 pero, en este caso, se requerirá la pertinente autorización del Poder Ejecutivo, con el correspondiente pago de impuestos. Todo aumento de capital por sobre dicha última cantidad, requerirá la expresa autorización de la asamblea general (artículo 49).

Art. 8º El capital estará representado por acciones de cien pesos, cada una, que serán expedidas bajo la firma del Presidente y del Secretario, de libros talonarios con numeración correlativa por unidad, pudiendo expedirse títulos representativos de una o más acciones a juicio del Directorio.

Art. 9º El Directorio podrá también emitir obligaciones por el monto y condiciones que en su oportunidad determine.

Art. 10. El Directorio fijará las condiciones de emisión de las acciones dentro siempre de las normas que preceptúa este estatuto.

Art. 11. Las acciones serán emitidas siempre a la par, contra entrega de dinero o en pago de dividendo, de bienes o de servicios.

Art. 12. La suscripción de las acciones se documentará, previa la correspondiente autorización por el Directorio, por certificados provisorios nominativos, los que no conferirán al titular ni derecho a voto, ni dividendo, ni ningún otro derecho, salvo el de voz en las asambleas, hasta que se opere su integración total, debiendo cumplirse además, en su caso, lo dispuesto por el artículo 19. Las transferencias de certificados provisorios no se considerarán válidas, sin la previa aceptación del Directorio, quien podrá o no darla a su libre arbitrio.

Art. 13. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de sus capitales en la misma clase de acciones a emitirse. No obstante el Directorio podrá destinar hasta el diez por ciento del monto de cada emisión para remunerar servicios o adquirir bienes, pudiendo acumularse a estos efectos, en una emisión, las cantidades que no hubieran sido repartidas en emisiones anteriores. Para hacer efectiva esta preferencia, en caso de acciones preferidas, el Directorio llamará a sus titulares por medio de un aviso publicado durante cinco días en el "Diario Oficial", y en caso de acciones ordinarias, citará personalmente a sus titulares al domicilio registrado en la empresa.

Art. 14. Las acciones son indivisibles y a los efectos del sufragio de sus tenedores, la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Siempre que una o más acciones preferidas pase a poder de varias personas, en indivisión, deberán éstas elegir un representante común frente a la sociedad, ya sea de común acuerdo, o por designación judicial.

Art. 15. La suscripción, adquisición o posesión de acciones a cualquier título, implica el reconocimiento y aceptación plena de este estatuto y sus modificaciones ulteriores, así como de las resoluciones de sus autoridades legalmente constituídas.

Art. 16. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. El Directorio determinará la cantidad a emitir de cada una de las categorías.

CAPITULO III

De las acciones ordinarias

Artículo 17. Serán nominativas.

Art. 18. Podrán pertenecer en propiedad únicamente, a aquellas personas que presten servicios continuados y exclusivos para la sociedad, no teniéndose en cuenta a este efecto el simple ejercicio del cargo de Director. Por tanto ningún accionista ordinario podrá realizar fuera de la sociedad, ninguna actividad comercial o industrial, ni desempeñar ningún cargo público remunerado, salvo autorización expresa del Directorio, dada por unanimidad de sus titulares. Esta autorización deberá ser otorgada, cuando así se resuelva, con indicación precisa de actividad, plazo y demás condiciones que se consideren esenciales. El accionista que contravenga esta disposición dará lugar a que el Directorio le canjee sus acciones por preferidas, conforme al régimen establecido por el artículo 23. Pueden, no obstante, realizar actividades o negocios meramente civiles incluso los agropecuarios.

Art. 19. Permanecerán depositadas en la Tesorería de la empresa, con carácter permanente, en garantía del buen desempeño de las tareas de su titular, y del estricto cumplimiento de este estatuto, conservando su titular en su poder, exclusivamente, el resguardo respectivo que se le otorgará bajo la firma del Presidente, el Secretario y el Tesorero.

Art. 20. Sólo el titular de acciones ordinarias, tendrá derecho a participar en las asambleas y a integrar el Directorio, salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 28.

Art. 21. La sociedad llevará un Libro Registro de Acciones Ordinarias en el que se anotará: A) Los nombres de los accionistas, su domicilio y el respectivo número de acciones suscriptas e integradas; B) Las transferencias que se operaren según el artículo 24, con constancia de la correspondiente autorización del Directorio y fecha de la operación; C) Las transformaciones, canjes en acciones preferidas, con constancia de la causal, fecha y resolución del Directorio; D) su rescate, con iguales menciones.

Art. 22. Cada titular de acciones ordinarias deberán constituir domicilio especial en Montevideo, para todos los efectos relacionados con la sociedad.

Art. 23. En caso de que el titular de una o varias acciones ordinarias deje de pertenecer al personal de la compañía por despido, con o sin causal, abandono voluntario de su cargo, incapacidad, accidente, o enfermedad, que le impida en forma permanente dedicarse a cualquier tarea dentro de la empresa o por cualquier otra razón (artículo 18), así como en caso en que una o varias acciones pasaran a la pertenencia de familiares o extraños de su titular, pertenezcan o no al personal de la compañía, y ya fuere por fallecimiento, divorcio, venta, donación, ejecución o cualquier otra decisión judicial o cualquier otro hecho o acto jurídico que signifique transferencia o traspaso de la acción a persona distinta del titular acreditado ante la sociedad, la o las acciones que en tal situación se encontraren se transformarán automáticamente, en el momento en que tenga lugar cualquiera de dichas situaciones, sin necesidad de ninguna intimación ni comunicación privada o judicial, en acciones preferidas de igual valor nominal. En tales casos el Directorio dispondrá de inmediato su canje, para lo cual se cruzará el título de la acción ordinaria con un sello que contenga el término "Canjeada" y la fecha de la sesión del Directorio que así lo hubiera dispuesto, y expedirá de inmediato las correspondientes acciones preferidas de cuya numeración quedará constancia en actas y permanecerán en las oficinas a disposición de quienes justifiquen ser sus propietarios, los que para retirarlas deberán otorgar el pertinente resguardo.

Art. 24. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las acciones ordinarias podrán transferirse entre el personal de la compañía sin que pierdan su calidad, sólo en caso de obtenerse para la operación expresa autorización del Directorio, resuelta por tres cuartas partes de sus miembros titulares. La transferencia no producirá efecto frente a la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro registro.

Art. 25. El tenedor de acciones ordinarias que conforme a lo dispuesto por el artículo 23 recibiere en canje acciones preferidas, tendrá derecho al dividendo que respectivamente produjeren cada clase de acciones proporcionalmente al tiempo de posesión de las mismas.

CAPITULO IV

De las acciones preferidas

Artículo 26. Serán al portador, y percibirán un dividendo igual a los dos tercios del que corresponda a las acciones ordinarias, sin perjuicio de los dispuesto por el artículo 75.

Art. 27. No confieren a sus tenedores derecho de asistencia, de voz, ni de voto en las asambleas, salvo en los siguientes casos: A) Cuando el capital en acciones preferidas sobrepase el 75 o|o del capital integrado, en cuyo caso los tderoenseETAOI SHRDL CMF..Y VBG caso los tenedores de esas acciones actuarán los titulares de acciones ordinarias, sin perjuicio de mantenerse la aplicación de lo dispuesto por los artículos 74, inciso C) y 84; B) Cuando el Directorio al convocar a asamblea general ordinaria, hace saber que las utilidades del ejercicio no permiten distribuir el dividendo mínimo del cuatro por ciento indicado en el artículo 75, en cuyo caso tendrán derecho a voz y voto, al solo efecto de la aprobación del balance, distribución de utilidades y nombramiento de Directorio; C) En caso del inciso D) artículo 46 y artículo 47 in fine; D) En caso del artículo 82, sólo a efecto de nombrar liquidadores.

Art. 28. No confieren a sus tenedores derecho a integrar el Directorio, salvo: A) En caso del inciso A) del artículo anterior, pudiendo permanecer en el Directorio solamente mientras se mantenga el total de acciones preferidas en más del setenta y cinco por ciento del capital social; B) Cuando en dos ejercicios sucesivos no se hubiere abonado a las acciones preferidas el dividendo mínimo del 4 o|o, pudiendo ser designados por un período de dos años en la asamblea ordinaria relativa a dicho segundo ejercicio, aunque no coincidiera con la renovación bienal de Directores. Al vencimiento de este mandato de dos años y en el ejercicio siguiente, no podrá la asamblea volver a designar para el Directorio a tenedores de acciones preferidas, aunque en dicho lapso de tres años la empresa no hubiera abonado a las acciones preferidas por dos ejercicios consecutivos el dividendo mínimo del 4 o|o, sin perjuicio de la posibilidad que se prevée por el inciso siguiente; C) Cuando sean designados en asamblea de accionistas ordinarios, por accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del total de acciones ordinarias emitidas.

CAPITULO V

De los órganos de la sociedad

Artículo 29. En su vida interna y en su relación con terceros, la sociedad actuará por intermedio de sus siguientes órganos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente; D) El Secretario.

CAPITULO VI

De la asamblea general

Artículo 30. La asamblea general de accionistas es el órgano soberano de la sociedad y como tal tiene plena competencia en toda materia, siempre dentro de los límites impuestos por el presente estatuto. Sus resoluciones obligan a todos los accionistas, presentes y ausentes, conforme a los principios generales de derecho que regulan la materia.

Art. 31. La asamblea general se integrará, en principio y en forma exclusiva, con el conjunto de accionistas ordinarios. Sólo en los casos del artículo 27, se le incorporarán los tenedores de acciones preferidas, con los derechos que allí se expresan.

Art. 32. Las convocatorias a asamblea general, se practicarán mediante dos publicaciones en el "Diario Oficial", con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la sesión. El Directorio determinará el lugar, día, hora y orden del día de la sesión, de todo lo cual deberá dejarse mención expresa en el respectivo documento de convocatoria que se remitirá al "Diario Oficial" para su publicación con la firma del Presidente y Secretario, luego de haberlo copiado en el copiador de correspondencia de la compañía. Podrá prescindirse de alguno o de todos estos requisitos en caso de tener lugar la asamblea con la concurrencia de la totalidad del capital y siempre que en las ordinarias se resuelva abonar a las acciones preferidas el dividendo mínimo del cuatro por ciento.

Art. 33. Para participar en las asambleas, los titulares de acciones ordinarias deberán presentar con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación, un certificado que les expedirá el Secretario de la sociedad, en el cual conste el nombre del accionista y el monto de las acciones a su nombre depositadas en la empresa con las cuales el accionista desee concurrir a la asamblea. En caso de acciones preferidas, éste certificado podrá ser suplido por otro que en los mismos términos expida un Banco, casa bancaria o Caja Popular.

Art. 34. Cuando así lo resuelva la totalidad de accionistas, podrán asistir a las asambleas invitados especiales, simples espectadores que no tendrán derecho de voz ni voto.

Art. 35. El derecho de voto se regulará a razón de un voto por cada seis por ciento de capital integrado en acciones ordinarias. En caso de que ninguno de los titulares de acciones ordinarias poseyere un capital que alcanzare a dicho porcentaje, éste se reducirá al dos por ciento. El Presidente tendrán doble voto en caso de empate. En esta forma votarán tanto las acciones ordinarias como las preferidas cuando corresponda. Los asambleístas que individualmente no alcancen a formar un voto, sólo tendrán voz en las asambleas y podrán designar por mayoría de personas a uno solo de ellos para que los represente en las votaciones, el que sólo tendrá derecho a un voto cualquiera sea el capital que represente. A este último efecto al firmar el libro de asistencias, indicarán el nombre del delegado para votar, que será proclamado por la Comisión Escrutadora.

Art. 36. Las acciones no integradas totalmente, no tendrán voto, pero si voz en las asambleas.

Art. 37. La representación de los accionistas a las asambleas podrá acreditarse por simple carta-poder que se entregará por el mandatario a la sociedad en el momento de ins-

cribir las acciones. No pueden ser mandatarios los Directores, pero sí los empleados de la sociedad.

Art. 38. En primera citación las asambleas se considerarán legalmente constituídas, cuando esté representada la mayoría absoluta del capital integrado en acciones ordinarias. No pudiendo reunirse dicho quórum en primera convocatoria, se procederá a nueva citación para dentro de los treinta días siguientes, cuya asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera fuere el capital presente.

Art. 39. Las asambleas serán dirigidas por el Presidente, actuando con el Secretario y en ellas no podrá tratarse otro asunto que los incluídos en el orden del día, salvo que esté presente la totalidad del capital integrado en acciones ordinarias y resuelva tratar otro punto el 75 o|o de votos presentes.

Art. 40. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de presentes, salvo mayorías especialmente exigidas por este estatuto o por ley. Las votaciones serán nominales o secretas según así lo resuelva la mayoría de presentes.

Art. 41. Una vez iniciadas las asambleas continuarán sesionando hasta agotar el orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o varios accionistas no quedara el quórum exigido por este estatuto. En todo caso las mayorías se computarán con relación a la totalidad de votos presentes al iniciarse el acto.

Art. 42. Si se resolviere pasar a cuarto intermedio, así se hará, pudiendo reunirse nuevamente la asamblea sin exigencia ninguna, si concurrieran las mismas personas representando los mismos capitales. De lo contrario se requerirá nueva convocatoria.

Art. 43. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 44. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los noventa días inmediatos siguientes al del cierre del ejercicio.

Art. 45. Compete especialmente a las asambleas ordinarias: A) Designar dos accionistas que conjuntamente con el Presidente formarán la Comisión Escrutadora, con el cometido de verificar la determinación del derecho de voto de cada accionista, proclamar el representante de los accionistas sin derecho a voto (artículo 35), controlar las votaciones y las elecciones en su caso y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; B) Considerar el balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; y expedirse sobre los mismos puntos aprobándolos, rechazándolos o reformándolos; E) Designar cuando corresponda los miembros del Directorio; D) Resolver cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 46. Podrán pedir al Directorio la convocación a asamblea general extraordinaria: A) El Presidente; B) La mayoría de Directores; C) Accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado en acciones ordinarias; D) Accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado en acciones preferidas y siempre que éste sea superior al 20 o|o del total de capital integrado. Estos justificarán su derecho acompañando un certificado conforme al artículo 33. Este derecho sólo podrá ser ejercido por los tenedores de acciones preferidas por una sola vez, en cada ejercicio económico.

Art. 47. La solicitud de convocatoria a asamblea extraordinaria se presentará por escrito al Secretario de la empresa, con indicación precisa de los temas a tratar, que podrán ser ampliados por el Directorio. El Secretario deberá elevarla al Directorio en el término de cinco días y el Directorio deberá convocar a asamblea, que tendrá lugar dentro del término de 30 días de presentada la solicitud. En el caso del inciso "D" del artículo anterior podrán concurrir a la asamblea los tenedores de acciones preferidas, con solo derecho de voz.

Art. 48. Si el Directorio no convocara conforme al artículo anterior, podrá hacerlo por sí cualquier Director.

Art. 49. Se requerirá el voto favorable del 75 o|o del capital integrado en acciones ordinarias, para resolver cualquiera de los siguientes asuntos: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reducción del capital social; E) Aumento del capital por sobre el máximo previsto por el artículo 7.o; F) Reavalúo de los rubros de activo; G) Cualquier otra modificación del estatuto social.

CAPITULO VII

Del Directorio

Artículo 50. Sin perjuicio de las plenas facultades que competen a la asamblea general, el gobierno, administración y defensa de la sociedad será ejercicio por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares según lo resuelva la asamblea, y serán designados por ésta, en forma simultánea, por lista entera y a mayoría simple de presentes.

Art. 51. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Ser titular de acciones ordinarias. (Artículo 13).

Art. 52 Como consecuencia de lo dispuesto por los artículos 18 y 51 es esencial que todo Director desempeñe cualquier otra función dentro de las empresas de la sociedad.

Art. 53. Sólo en los casos previstos por el artículo 28, no tendrá aplicación lo dispuesto en el inciso "B" del artículo 51, y en el artículo 20.

Art. 54. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos en forma indefinida. Si durante dicho término se eligiera algún Director por acefalía de titular o por sustitución si así lo dispusiese la asamblea con un 75 o|o del capital presente, se entenderá realizado el nombramiento por el término que faltare para completar el período vigente. En todo caso el mandato de los Directores se entenderá limitado o prorrogado hasta la toma de posesión del Directorio electo, según coincida la fecha de la nueva asamblea.

Art. 55. Los cargos de Directores son absolutamente honorarios.

Art. 56. Habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero, sin perjuicio de los demás cargos que el mismo Directorio podrá crear. La distribución de cargos se hará en la primera reunión del Directorio inmediata siguiente a la asamblea que lo haya designado. Será Presidente al Director, titular de mayor cantidad de acciones ordinarias, sin perjuicio de su derecho a renunciar temporal o permanentemente el cargo en favor de otro determinado Director a su elección, designación ésta que se entenderá absolutamente revocable a voluntad del titular originario. Habiendo igualdad de capitales entre los dos mayores accionistas, corresponderá la Presidencia al de mayor edad.

Art. 57. En caso de falta accidental en las sesiones, tanto de asambleas como de Directorio, sustituirá: al Presidente, el Secretario, y al Secretario, el Tesorero.

Art. 58. En caso de acefalía permanente o temporal de cualquier titular del Directorio, podrá éste seguir actuando con los miembros restantes o elegir suplente según resolviere y se efectuará, si correspondiera, nueva distribución de cargos. En caso de quedar cuatro o menos Directores el nombramiento de suplentes será obligatorio hasta completar cinco titulares. Se entenderá caso de acefalía temporal el hecho de que un Directorio sin uso de licencia, haya faltado con o sin aviso a tres reuniones consecutivas de Directorio. Los suplentes convocados en casos de acefalías temporales de sus titulares, quedarán cesantes automáticamente ante la simple presencia del titular.

Art. 59. Los Directores por sí no pueden delegar sus facultades ni nombrar apoderados que los representen individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 56.

Art. 60. El Directorio determinará su régimen de sesiones.

Art. 61. El Directorio será convocado por el Presidente a acciones ordinarias, y por el Présidente, o dos cualquier ade los demás Directores, a sesiones extraordinarias.

Art. 62. Las sesiones se asentarán en el libro respectivo, bajo la firma de todos los Directores presentes.

Art. 63. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, siempre que entre los presentes se encuentre el Presidente. De lo contrario se requerirá la asistencia de todos los titulares menos el Presidente.

Art. 64. Salvo que este estatuto dispusiera otra mayoría especial, todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de presentes siempre que en ella se contare el voto del Presidente. De lo contrario se requerirá una mayoría de las dos terceras partes de votos presentes. En caso de empate el Presidente actuante tendrá doble voto.

Art. 65. Los despidos o cesantías del personal de la Sociedad, medien o no causas justificadas, se resolverán del siguiente modo: A) Si el empleado u obrero a despedirse fuere miembro del Directorio, éste resolverá el caso por unanimidad de sus integrantes, excluído el interesado; B) Si fuere un tenedor de acciones ordinarias, no integrante del Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta de sus integrantes, requiriéndose que en ella se cuente el voto del Presidente; C) En todos los demás casos se resolverá conforme al artículo 64.

Art. 66. En sus funciones de gobierno, administración y defensa de la Sociedad, el Directorio actuará desempeñando las más amplias y absolutas facultades, sin más limitación que la que resulte de las facultades que se otorgan a la asamblea general y de las resoluciones que tome ésta, conforme al artículo 30. A tal efecto y sin que esta enunciación implique limitación, pues solo se hace a fin de obtener una mayor claridad, le compete le manera muy especial: A) Dirigir la Sociedad haciendo cumplir el estatuto y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; B) Organizar la administración de la Sociedad y dictar con tal objeto los reglamentos que sean necesarios para su buena marcha; C) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias; D) Preparar anualmente la memoria, el inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades, y someterlos a consideración de la asamblea general, (artículo 72); E) Distribuir los cargos del Directorio (artículo 56); F) Decretar cuando cuando lo considere oportuno, los aumentos de capital conforme se establece en el capítulo II; G) Nombrar, suspender y destituir el personal técnico, administrativo y obrero, y asignarle las atribuciones, remuneraciones, sueldos, jornales o aguinaldos que estimare corresponderle; H) Aprobar el presupuesto de la administración y gastos extraordinarios; I) Autorizar el pago de gastos no presupuestados y la inversión de fondos en general; J) Acordar, financiar, otorgar y reglamentar toda clase de operaciones, negociaciones o contratos en que tuviere interés la Sociedad; K) Vender, ceder, permutar, donar, tradicionar, hipotecar, dar en prenda o en anticresis, transar, caucionar y en cualquier otra forma enajenar o ejecutar todo otro acto de riguroso dominio; liquidar, dividir y partir, judicial y extrajudicialmente, los bienes de sucesiones o comunidades en que pudeira tener interés, procediendo a tales fines a la formación de lotes, sorteos y adjudicaciones pertinentes; cobrar, percibir y cancelar todo lo que se adude a la Socidad, sea cual fuere su causa, razón o título; conceder quitas y esperas; tomar y dar en arrendamiento o aparcería bienes muebles o inmuebles, y dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; abrir, mantener, usar y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes, o en ambas formas a la vez, con provisión de fondos o en descubierto; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, rechazar, protestar, cobrar, percibir y pagar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conformes, pólizas, conocimientos, warrants y toda clase de documentos comerciales y civiles; adquirir a cualquier título toda clase de bienes, derechos y acciones otorgar novaciones, renovaciones, rectificaciones, ratificaciones, prórrogas y todo género de contratos y obligaciones vinculadas con anteriores operaciones; comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, transferir, registar, obtener en cualquier otra forma y caucionar títulos y acciones marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales; importar, exportar y realizar toda clase de operaciones aduaneras, convenios de cambio o de intercambio comercial, con Bancos o cualesquier instituciones, con el Contralor de Cambios y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgar garantías a los mismos, adquirir divisas al tipo de cambio, cualquiera que este fuere, que mejor pareciere convenir a la sociedad; y en general, realizar o consentir cualquier otro acto de la administración o de disposición todo ello con personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades comerciales o civiles, Bancos particulares o del Estado, reparticiones de la Administración Central, Entes Autónomos o Descentralizados u Organismo Municipales, por los precios, plazos y demás bases y condiciones que considere útiles o convenientes a los fines e intereses de la sociedad. La enajenación en cualquiera de sus formas de los inmuebles que constituyen el asiento de las actividades industriales de la compañía y de sus nombres, marcas, patentes o privilegios; y las donaciones de cualquier especie y valor, requerirán para su validez el expreso consentimiento de la Asamblea General de Accionistas; L) Representar y defender a la sociedad en todos sus asuntos, negocios, juicios y demás gestiones actuales y en las que en el futuro se le ofrezca iniciar o contestar o aquellas en que pueda tener interés en intervenir por derecho propio o de terceros, como actora, demandada o tercerista, pudiendo comparecer al efecto ante las autoridades competentes, del país o del extranjero, verbalmente o por escrito y con todo género de pruebas, usando las facultades legales sin limitación, así como las especiales de procedimientos judiciales, administrativos, contencioso-administrativos, y penales, entre ellas expresamente las de: iniciar y contestar demandas; desistir y aceptar desistimientos; nombrar peritos de todas categorías; conciliar y transigir; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; someter los juicios, sus incidencias y dependencias a decisión arbitral; interponer y renunciar recursos legales y entablar los extraordinarios de nulidad notoria, revisión y casación; percibir judicialmente el pago de deudas, aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas; concurrir a junta de acreedores, discutir y votar en ellas; solicitar concursos y declaratorias de quiebras; M) Otorgar poderes especiales o generales, respecto de cualquiera de las facultades anteriormente enunciadas, con la sola excepción de las contenidas en los apartados "A" a "F" que serán indelegables, reservándose siempre el derecho de revocarlos y el de reasumir personería; N) Resolver el otorgamiento de toda clase de instrumentos públicos o privados, con las cláusulas de su naturaleza y demás que creyere conveniente establecer.

Art. 67. El Directorio estará representado en todos los actos y contratos que suscriba, por el Presidente y Secretario, quienes usarán en forma privativa la firma social a fin de cumplir todas las resoluciones del Directorio. A falta de uno cualquiera de ellos, el Directorio determinará la persona que lo sustituya. Podrá igualmente

el Directorio autorizar a uno o varios cualesquiera de sus miembros, para realizar las gestiones que estimare convenientes.

CAPITULO VIII

Del Presidente

Artículo 68. El Presidente del Directorio es el ejecutor máximo de todas las resoluciones del Directorio, de la Asamblea y de este estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 67.

Art. 69. Son atribuciones privativas del Presidente: A) Dirigir, recibir y contestar la correspondencia de la compañía; B) Convocar al Directorio, según el artículo 61; C) Presidir las sesiones de asamblea y Directorio y dirigir sus debates; D) Ejercer el contralor general de todas las actividades industriales, comerciales y financieras de la sociedad y de toda la actividad de su personal; E) Adoptar en caso grave de suma urgencia, que no permita la reunión del Directorio o de la asamblea en su caso toda medida indispensable para poner a salvo los intereses sociales, promoviendo luego la inmediata convocatoria del organismo que corresponda, a fin de darle cuenta de lo actuado y de obtener la resolución definitiva; F) Ejercitar las demás funciones que le atribuye este estatuto.

CAPITULO IX

Del Secretario

Artículo 70. El Secretario del Directorio secundará al Presidente en el desempeño de todas las funciones privativas de éste y bajo su dirección, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 67 y por el siguiente.

Art. 71. Son atribuciones privativas del Secretario: A) Organizar las asambleas y reuniones del Directorio; B) Conservar el archivo, toda la documentación y libros de la empresa, y vigilar y dirigir toda la labor contable, sin perjuicio de las delegaciones que resuelva el Directorio; C) Preparar las actas de Directorio y de asamblea; D) Desempeñar las demás funciones que la atribuye el estatuto.

CAPITULO X

Balance y utilidades

Artículo 72. El Directorio practicará anualmente un inventario y balance general, memoria de la actividad de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual se someterá a consieración de la asamblea general conforme al artículo 45. De todos estos documentos se formulará un repartido, que será entregado en la sede de la empresa a los accionistas que lo soliciten (artículo 31) a partir del día de la convocatoria a asamblea.

Art. 73. El Directorio hará las amortizaciones que crea conveniente respecto de los distintos valores que integran el activo social.

Art. 74. El proyecto de distribución de utilidades se sujetará a estas normas: A) Se podrá disponer hasta un 15 o|o para gratificar al personal en forma extraordinaria. Las cantidades que no se distribuyeren en un ejercicio por este concepto, no podrán de ninguna manera acumularse en ejercicios venideros; B) Se podrá extraer hasta un 20 o|o para fondo de reserva que acrecerá hasta alcanzar un 20 o|o del capital social; C) El remanente se distribuirá en forma de dividendo para las acciones ordinarias y preferidas, de modo que el dividendo de éstas sea los dos tercios del de aquellas (artículo 26).

Art. 75. Establécese como privilegio especial para las acciones preferidas el dividendo mínimo del 4 o|o a pagarse en efectivo. Por tanto no alcanzando las utilidades de un ejercicio para abonar dicho 4 o|o, luego de efectuar teóricamente el reparto que dentro de los límites que establece el artículo anterior hubiere resuelto el Directorio y de haberse agotado el fondo de reservas, se distribuirán las utilidades líquidas totales, para abonar en primer término dicho 4 o|o y del remanente se efectuará el reparto de utilidades con el destino que resuelva el Directorio conforme a los incisos A) y B) del artículo anterior, destinando el resto para dividendo de acciones ordinarias. Si las utilidades del ejercicio más el fondo de reserva no alcanzaren ni siquiera a cubrir el dividendo del 4 o|o sobre el total de acciones preferidas, se repartirá entre éstas lo que haya, siendo entonces de aplicación los artículos 27 y 31.

Art. 76. El Directorio podrá disponer el pago de dividendo provisorio por el monto y en las condiciones y oportunidades que determine.

Art. 77. El pago de los dividendos se documentará mediante recibo que suscribirá quien se presente a cobrarlo con facultades suficientes, sin perjuicio de que con simple objeto de contralor se anote además la propia acción que a tal efecto deberá ser siempre exhibida.

Art. 78. Los dividendos no cobrados se prescribirán en beneficio de la sociedad, transcurridos que fueren cuatro años de finalizado el ejercicio económico a que correspondan, sin que pueda alegarse causal alguna de suspensión de esta prescripción.

Art. 79. Las utilidades que hayan pasado a integrar el fondo de reserva, podrán ser destinadas por el Directorio a cualquier inversión útil dentro del giro de la empresa.

CAPITULO XI

De la disolución y liquidación

Artículo 80. La disolución de la sociedad se opera necesariamente en caso de que se produjeren alguna de las situaciones previstas por el artículo 2º de la Ley de 2 de Junio de 1893.

Art. 81. Podrá resolverse la disolución de la sociedad, en asamblea general extraordinaria convocada a este efecto, (artículo 49).

Art. 82. En todo caso de disolución necesaria, el Directorio convocará a asamblea general a los titulares de acciones ordinarias y a los tenedores de acciones preferidas, a fin de imponerles la situación y a instarles a que designen las personas que ejercerán las funciones de liquidadores.

Art. 82. En caso de disolución voluntaria según el artículo 81, la asamblea general que así lo resuelva, determinará quién actuará de liquidador.

Art. 84. En todos los casos de liquidación y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que corresponda, se abonará en primer término a los acreedores de la empresa, en segundo término se pagará el capital integrado en acciones preferidas a la par o hasta donde alcanzaren los fondos; y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre las acciones ordinarias. De existir fondo de reserva, se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias y las preferidas, de modo que el dividendo de éstas sea los dos tercios del de aquellas (artículo 26).

CAPITULO XII

Interpretación del estatuto

Artículo 85. Se deja especialmente consignado como principio tenido en cuenta en la elaboración del presente estatuto, que la compañía como entidad industrial que es, debe ser gobernada, dirigida y administrada en forma exclusiva por aquellos que siendo sus propietarios le dedican todo su tiempo útil, su actividad y sus conocimientos, sin limitación alguna y salvo situaciones de verdadera excepción expresamente admitidas por el estatuto.

Art. 86. Todas las dudas que se susciten en la interpretación de este estatuto, así como las situaciones o aspectos no expresamente previstos por él, serán resueltos: A) Por la asamblea general de accionistas, quien será soberana y definitiva y actuará con la mayoría requerida por el artículo 49, en los asuntos que prevée dicha norma o que supongan incorporación de nuevas disposiciones, y con la mayoría simple de presentes, en los que consistan en simples interpretaciones de su articulado; B) Por el Directorio en casos urgentes en que no pueda convocarse previamente a asamblea general, debiéndose luego dar cuenta a ésta de lo resuelto y actuado; C) Por el Presidente conforme lo dispone el artículo 69, inciso E). En todos los casos para resolver tales cuestiones, se aplicará por su orden; el principio general de que informa el anterior artículo 85, el contexto y espíritu general del estatuto; los principios generales de derecho; y la opinión de los fundadores y redactores de este estatuto.

CAPITULO XIII

Disposiciones transitorias

Artículo 87. Como única excepción a lo preceptuado por los artículos 18, 23 y 52 se establece que si cualesquiera de los socios fundadores señores Juan José, José, Cecilio, Paulino, Eliseo y Jacinto Radesca y Raúl Curcho, dejaren de pertenecer al personal de la compañía, ya fuere por voluntad propia o por resolución de la sociedad, las acciones ordinarias que les pertenezcan no se transformarán en preferidas, sino que conservarán su calidad de tales, en tanto permanezcan en sus patrimonios. Se aplicará igualmente lo dispuesto en el inciso anterior, cuando cualquiera de los fundadores redujere por su sola voluntad o por resolución de la sociedad su jornada de trabajo, o el total de horas mensuales de trabajo, sin perjuicio de que en tales casos se ajuste el sueldo en la proporción pertinente, según lo resuelva el Directorio. Dichos fundadores quedan sometidos a todas las demás disposiciones del estatuto y muy especialmente a lo consignado en el segundo y tercer parágrafo del artículo 18, en la segunda parte del primer parágrafo del artículo 23, y en cuanto corresponda, en el parágrafo segundo de este último artículo.

Art. 88. El primer Directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones y estará constituído por los señores: Juan José Radesca, José Radesca, Cecilio Radesca, Paulino Radesca, Eliseo Radesca, Jacinto Radesca y Raúl Curcho.

Art. 89. Luego de aprobarse y publicarse el estatuto, el capital que arrojare el balance practicado a la fecha de transformación de la sociedad, (artículo 4.o), se tendrá por totalmente integrado por los siete socios fundadores, conforme lo preceptúa el artículo 7.o; y en consecuencia las correspondientes acciones ordinarias o certificados provisorios que lo representen, serán entregadas de inmediato a aquéllos, en la proporción en que —de acuerdo al contrato social que ha regido hasta la fecha, citado en el artículo 1.o—, han contribuído a formarlo, esto es: de un 40 o|o para el señor Juan José Radesca; de un 20 o|o para cada uno de lo sseñores José y Cecilio Radesca; de un 13,60 o|o para el señor Paulino Radesca; de un 2,80 o|o para el señor Eliseo Radesca; de un 2 o|o para el señor Jacinto Radesca; y de un 1,60 o|o para el señor Raúl Curcho, debiéndose mantener el mismo fondo de reservas que arrojare dicho balance.

Cuatro. En tanto no entre en vigencia el nuevo estatuto convenido en el apartado anterior, la sociedad continuará girando bajo la misma razón social de: "Juan J. Radesca y Compañía" y sometida a las normas preceptuadas por el contrato social referido en el apartado primero de este instrumento, con la sola excepción de que en caso de fallecimiento de cualquiera de los siete socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido, hasta que se obtenga la aprobación del nuevo estatuto por el Poder Ejecutivo, en cuyo momento y de acuerdo a lo estipulado en los artículos ochenta y nueve y veintitrés se entregarán a dichos herederos, las correspondientes acciones preferidas que representen por su valor nominal, la parte de capital que al causante pertenecía en la sociedad.

Quinto: Quedan autorizados los señores doctor Wellington Fernando Berenguer y escribano Juan Bautista Bértoli, para gestionar la aprobación, registro y publicación de estos estatutos y la autorización del Poder Ejecutivo a que se refieren los artículos cuatrocientos cinco y cuatrocientos siete del Código de Comercio, así como para aceptar cualquier supresión, agregado o modificación que se exigiera al efecto y muy especialmente para modificar por sí solos, el artículo cuarto si las circunstancias lo impusieren o aconsejaren, pudiendo al efecto fijar cualquier otra fecha de vigencia del estatuto. Y yo, el autorizante, hago constar que: A) La sociedad "Juan J. Radesca y Compañía", tiene pagada la Patente de Giro del año pasado, estando en plazo para abonar la del actual; B) Prevengo que el estatuto que se ha dejado establecido en la presente debe ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio y publicado en la forma prescripta por la ley. Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes se ratifican y así lo otorgan y firman con los testigos Hildebrando A. Berenguer y Walter Cavagnaro Arias, hábiles para este acto. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el doce de Febrero bajo el membrete: "N.o 5. Compraventa. Por Dorila Román de Luzardo y otro con Jorge Churi", del folio diez vuelto al once vuelto. — Juan J. Radesca. — J. Radesca. — Cecilio Radesca. — Paulino Radesca. — Eliseo G. Radesca. — Jacinto H. Radesca. — Raúl M. Curcho. — Hildebrando A. Berenguer. — Walter Cavagnaro Arias. — Pablo Rivera, Escribano.

Pasó ante mí: En fe de ello y para la sociedad expido la presente primera copia que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pablo Rivera, Escribano.

Testimonio. — República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Juan J. Radesca Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será transformar en sociedad anónima la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Juan J. Radesca y Compañía" y explotar los negocios comprendidos en el ramo de fabricación y venta de acumuladores eléctricos y sus derivados, efectuar operaciones mobiliarias e inmobiliarias; 2.o) Su capital autorizado será de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social, a la limitación del derecho al voto y a la emisión de debentures. En lo que se refiere a los dos primeros puntos, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1.o respectivamente del Código de Comercio. En cuanto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 24, 25, 26, 27 y 31 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el

estatuto de "Juan J. Radesca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** **A. R. MALET.** — **Justo J. Orozco.**

Fs. 22. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, don Armando R. Malet. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Juan J. Radesca y Compañía Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 37. Los empleados de las sociedades anónimas están inhibidos de actuar como mandatarios en las asambleas de accionistas, en virtud de lo dispuesto por la parte final del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. Artículos 40 y 50. Las resoluciones de las asambleas en las sociedades anónimas como sociedades de capital, se tomarán por mayoría de votos representados y no de socios presentes.

Artículo 58. En caso de acefalía permanente de cualquier titular del Directorio, la resolución de este órgano por la que se designe el suplente que ocupará el cargo vacante, deberá someterse para su ratificación a la primera asamblea que se reúna después de dicho nombramiento.

Artículo 65. A) Según lo dispuesto por el artículo 18, las acciones ordinarias "podrán pertenecer en propiedad únicamente a aquellas personas que presten servicios continuados y exclusivos para la Sociedad, no teniéndose en cuenta a este efecto el simple ejercicio del cargo de Director". A su vez, el artículo 51 establece que para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de acciones ordinaria. Vale decir, que si el Directorio acordare la destitución de un empleado, que a la vez fuese Director de la Sociedad, de hecho revocaría su mandato en tal carácter, para lo cual no puede estar facultado por cuanto ello es materia decisoria de la asamblea de accionistas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — Vista a la Sociedad, por el plazo de diez días. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fojas 24. — Montevideo, 16 de Abril de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet. — Wellington F. Berenguer y Juan B. Bértoli, en el expediente que hemos iniciado solicitando la aprobación de los estatutos de "Juan J. Radesca S. A." (carpeta N.o 284, año 1955), evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos que: Pasamos a contestar las observaciones formuladas por el señor Inspector de Hacienda, en los siguientes términos: Artículos 40 y 50. Los fundadores y los suscriptos entendieron —al igual que el señor Inspector— que el voto en la asamblea será en consideración al capital presente y no a las personas presentes. Así lo estipularon concretamente en el artículo 35 y también en los artículos 39 y 41. Por otra parte los artículos 40 y 50 no se refieren a personas presentes. No obstante lo cual no existe inconveniente que se aclare su texto, anteponiendo la palabra "votos" a la palabra "presente", en ambas disposiciones.

Artículo 58. Entendemos que el nombramiento que el Directorio haga a fin de completar una vacante en su seno, es perfecto de por sí; sin necesidad de ratificación alguna. El nombramiento de sustituto hecho por el mandatario, no requiere para su validez la posterior ratificación del mandante. No obstante lo cual y a fin de secundar la labor de la Inspección de Hacienda en cuando no perjudique los intereses y concretos deseos de la empresa, accedemos a someter a ratificación dicho nombramiento, en el entendido que los actos cumplidos por el nuevo Directorio serán plenamente válidos hasta el momento en qu ese expida la asamblea, estándose para el futuro a lo que ésta resuelva, por lo que al artículo 58 se le agregará la siguiente cláusula: "El nombramiento de suplente realizado de acuerdo a este artículo, deberá ser sometido a consideración de la primer asamblea general que se reuna después del mismo, debiéndose estar a lo que ésta resuelva, sin perjuicio de que en caso de revocarse el nombramiento, se tendrán por plenamente válidos los actos cumplidos por dicho suplente y por el Directorio así integrado, hasta ese momento".

Artículo 65, inciso A) A fin de obviar los reparos previstos por el señor Inspector de Hacienda, se efectuarán las siguientes modificaciones: al artículo 65 (inciso a) se le agregará: "Resuelto el despido, se hará efectivo de inmediato y se someterá a consideración de la primera asamblea general inmediata siguiente, debiéndose estar a lo que ésta resuelva. No obstante el artículo 18 y como única excepción al mismo, el despedido conservará su cargo de Director en el período que va desde su exoneración hasta la asamblea general siguiente: si ésta ratificase lo resuelto, se le tendrá a aquél por definitivamente eliminado del Directorio y del personal de la empresa, siendo recién entonces de aplicación el artículo 23". A la primer cláusula del artículo 18 se le agregará lo siguiente: "... salvo lo dispuesto en el inciso A del artículo 65.

Artículo 37. En esta parte, no podemos acceder a lo solicitado por el Inspector de Hacienda por las siguientes consideraciones: A) En primer término, el artículo 1.o del decreto del 16 de Julio de 1943, rige "cuando en los estatutos no se establezca una disposición expresa en contrario". Esta salvedad la hace el artículo en su comienzo y por tanto debe interpretarse que alcanza a todo el artículo. En consecuencia es perfectamente lícita y válida la disposición estatutaria que permite a los empleados de la empresa, representar a accionistas en las asambleas (artículo 8 del Código Civil). B) Por cuanto dicho decreto no tuvo por finalidad invocar en la materia, sino solamente y como se dice en sus propios fundamentos, reglamentar las disposiciones legales vigentes y las prescripciones estatutarias y principalmente las formalidades relacionadas con la realización de las asambleas "dentro de las normas legales y las establecidas en los estatutos". En consecuencia no puede interpretarse de ninguna manera dicha disposición en el sentido de que establece una nueva prohibición general que no estaba comprendida en las leyes anteriores. La prohibición rige, cuando mucho, a falta de estipulación estatutaria que diga lo contrario; pero cuando el estatuto autorice expresamente a los empleados ser mandatarios de accionistas, no podrá racerse valer en su contra la disposición de dicho decreto. C) Por otra parte, si se llegara a entender que el alcance de dicho artículo, es absolutamente prohibitivo, habría que calificarlo de ilegal y su aplicación sería entonces igualmente imposible. En efecto, de acuerdo a nuestra legislación (Código de Comercio y ley 19 de Julio de 1909), los empleados de las Sociedades Anónimas, pueden ser mandatarios de los accionistas. La mencionada ley de 1909, trajo a nuestra legislación una norma del Código de Comercio argentino, que prohibe la representación solamente a los Directores de las Sociedades Anónimas. Esta prohibición si es casi general en el derecho comparado. Y como prohibición por vía legislativa, no condicionada, prevaloce al contrato, (artículo 8 del Código Civil). Y comentando dicha norma, dice Siburu (número 1364) que cualquier persona puede ser mandataria de un accionista con la sola excepción de los Directores.

Alcanzando pues la prohibición legal sólo a los Directores, quedan facultados por la ley (art. 10 de la Const. Nacional) los empleados. Ergo: si la ley faculta a los empleados para ser mandatarios de los accionistas, no puede el poder administrador, establecer tal prohibición a su respecto. El Poder Ejecutivo no tiene competencia constitucional para legislar, si no solamente para reglamentar las disposiciones de la ley (art. 168 Const. Nac.) estableciendo normas complementarias que aseguren o faciliten la ejecución como se dice en la parte expositiva del decreto que comentamos pero no, estableciendo nuevas prohibiciones que la ley no estipula. Dice Hauriou (Precis de Droit Administratif. Página 67): El reglamento está dirigido o frenado por la ley en el sentido de que toda disposición reglamentaria en contradicción sea con los términos de una ley, sea con su espíritu, sea con una libertad definida consagrada por ella, está herida de ilegalidad, siempre que no haya sido tomada en virtud de alguna otra disposición de la misma ley. En consecuencia si es que el decreto de referencia establece una nueva prohibición absoluta que la ley no establecía, es manifiestamente nulo y el defecto debe ser reconocido por el propio poder administrador, que a sabiendas no debe exigir el cumplimiento de una norma propia viciada de nulidad. D) Por último, pesa en nuestra empresa una clara y razonable situación práctica y estatutaria, que nos lleva a defender la redacción del artículo 37. Ha sido principal deseo de los fundadores y constituye el elemento principal que instruye todo el estatuto, por ser norma de vida de la empresa desde su fundación, que todos los actos de dirección y administración, así como todos los cargos de la compañía, sean desempeñados exclusivamente por sus propietarios, quienes para ser tales deben trabajar necesariamente en las distintas actividades que explota la sociedad. Quiere decir pues, que la asamblea general, estará formada por accionistas, todos ellos, empleados de la sociedad. Exigirnos el cumplimiento del referido artículo del decreto del 16 de Julio de 1943 (a parte de la ilegalidad que implica), supondría quebrar tal principio y tales normas e imponer la integración de la asamblea con elementos extraños a la empresa, necesariamente incompetentes en cuanto a sus problemas, más o menos indiferentes en cuanto a su destino y siempre elementos no gratos, o de otra forma impedir que el accionista que se vea privado de asistir a la sesión se pueda hacer representar en forma ante ella. Esta situación anormal, es sentida ya en muchas otras sociedades, en que rige estatutariamente tal disposición. Por esta misma razón, por esta forma especial de integrarse la asamblea de la presente compañía, desaparecen además las razones que pudieren justificar tal prohibición, por cuanto siendo todos los asambleístas, necesariamente empleados de la empresa, no puede transformarse la representación en favor de empleados, en un instrumento peligroso que permite maniobras dirigidas por empleados contra accionistas, desde que éstos, en la asamblea o fuera de ella, están enterados (o pueden estarlo) perfectamente de la marcha y problemas de la institución y fuera de todo ello por la clara razón de que todos se encuentran en la misma situación. Por todas las consideraciones preexpuestas, que los funcionarios intervinientes se sirvan apreciar en todo su alcance, del señor Ministro solicitamos que con las modificaciones introducidas en el presente escrito, y manteniendo íntegramente la redacción del artículo 27, se aprueben los estatutos de "Juan J. Radesca S. A.". Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Wllington F. Berenguer. — Juan B. Bertoli.

Ministro de Hacienda. — Montevideo, 21 de Abril de 1955. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Armando R. Malet. — Señor Ministro: Esta Inspección General entiende que puede aprobarse el proyecto de estatutos de Juan J. Radesca S. A., con las modificaciones introducidas a fojas 22, a los artículos 40, 50, 58 y 65-a). En cuanto al tenor del artículo 37, cabría su aceptación tal como fué proyectado, tomándose especialmente en consideración al efecto el hecho de que la totalidad de los accionistas de la sociedad deben ser empleados de la misma, y dadas las razones invocadas por la parte interesada en el apartado D) de su escrito que antecede (fojas 26 vuelta) por otra parte, esta posición está de acuerdo con el propósito que guió al Poder Ejecutivo al dictar el decreto de 16 de Julio de 1943: resguardar los derechos de los accionistas a la vez que evitar los posibles conflictos a que puede dar lugar la representación en las asambleas. Es decir, se consagra el principio general de que los empleados de una sociedad no podrán ser mandatarios de los accionistas de la misma. Pero este principio cede ante el mejor derecho de la empresa en el caso, cuyos intereses colectivos exigen que se faculta al socio para designar a un empleado social (por mandato del estatuto el accionista debe ser empleado, para que lo represente en la asamblea. Si bien en las empresas de características corrientes, y no de tipo cerrado o familiar como la presente, puede prohibirse que un empleado llegue a representar a un socio, desde que el sentido de la propia ley indica que lo que se quiere evitar es que por vía indirecta se pueda ejercer por el Organo Directivo (de ahí la prohibición de que los Directores representan a socios en las asambleas), de quien depende el empleado de la sociedad, determinada influencia en la asamblea (asambleas dirigidas), esto no podría ocurrir en el caso de Juan J. Radesca S A. por la circunstancia especial de que para ser accionista es preceptiva la condición de empleado de la empresa y no podría ejercerse influencia en el ánimo del socio representante, desde que éste contribuirá a formar la voluntad social que predomina sobre la voluntad del Organo Directivo. En consecuencia, el decreto de 1943 debe interpretarse de acuerdo con los preceptos legales y por consecuencia sin entrar a discutir su legalidad, lo cierto es que al establecer una limitación, sana al fin, debe entenderse que lo hace como principio general tomado del propósito legislativo, pero no como norma prohibitiva (eso sí, ya estaría viciado), desde que puede ceder, como se dijo, frente a un principio superior como lo es el de la buena marcha administrativa de la empresa. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1955. — Vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fs. 29 v. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad, artículo 6º, párrafo segundo. A la emisión de "debentures", artículo 9º y a la privación del derecho de voto a los accionistas preferidos, artículo 20, mantiene al Fiscal el criterio expuesto respectivamente en los dictámenes Nº 914|43 de 15 de Noviembre de 1943, número 463|44 de 7 de Junio de 1944 y 1629|45 de 27 de Diciembre de 1945, emitidos en los estatutos de "Interamerica S. A.", "Horacio Torrendell S. A." y "Frigorífico Uruguayo S. A.". Con respecto a la integración del capital, artículo 7º, deberá la sociedad tener presente, en oportunidad, la obligación de integrar el mínimo legal en "dinero efectivo" (artículo 3º, inciso 2º de la Ley Nº 2.230 de 2 de

Junio de 1893). En cuanto al artículo 37 el Fiscal considera que debe ser aprobado tal como ha sido proyectado, porque la prohibición contenida en el artículo 1º del decreto de 16 de Julio de 1943, en cuanto prohibe que recaiga la representación de los accionistas en los empleados de la sociedad, es ilegal. La única prohibición es la del artículo 2º de la Ley Nº 3.545, de 19 de Julio de 1909, que se refiere a los Directores. Con las salvedades expresadas y con las modificaciones introducidas por los comparecientes, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Juana J. Radesca, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Junio de 1955. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fs. 31. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet. — Juan B. Bértoli y Wellington F. Berenguer, por "Juan J. Radesca S. A.", en el expediente iniciado ante este Ministerio con el número 284 solicitando la aprobación de sus estatutos, al señor Ministro evacuando la vista conferida del dictamen del señor Fiscal de Gobierno decimos que: la redacción de los artículos 6º, 9º y 20 ha sido invariablemente admitida por ese Ministerio e incluída en la mayor parte de los estatutos de sociedades anónimas, por lo cual corresponde su aprobación tal como han sido formulada, en base de los argumentos conocidos. En cuanto al artículo 7º la empresa tendrá en cuenta en su oportunidad lo que dispone el inciso 2º del artículo 3º de la Ley del 2 de Junio de 1893. En cuanto al artículo 37 atendiendo a los fundamentos dados por el Inspector de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y a los expuestos en nuestro anterior escrito, debe aprobarse con su redacción original. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos con las modificaciones que resultan del referido anterior escrito. — Juan B. Bértoli. — Wellington F. Berenguer.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1271. — Presentado hoy quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 14 horas e inscripta en este registro con el Nº 112 al Fº 853 del libro Nº 2 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 2.000.00 y timbres de la Ley Nº 10.650 por valor de $ 5.000.00, conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Wellington F. Berenguer y Juan B. Bértoli por la compañía "Juan J. Radesca S. A." fijando domicilio especial en la finca número 1698 de la calle Constituyente ante el señor Juez nos presentamos y decimos que: 1º) Por escritura que el 16 de Febrero de 1955 autorizó el escribano Pablo Rivera, y que en primera copia acompañamos, la sociedad colectiva que venía girando bajo la razón social de "Juan J. Radesca y Cía.", con asiento principal de sus negocios en la finca Nº 1537 de la calle San Fructuoso de esta Capital, y matriculada con el Nº 7025 al Fº 15 del Lº 7º a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno modificó su régimen social, adoptando el de las sociedades anónimas de acuerdo a las normas contenidas en el estatuto que se inserta en dicho instrumento; 2º) El referido estatuto, con las modificaciones aceptadas por los deponentes, fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de esta República en fecha 28 de Junio próximo pasado, como así resulta del respectivo testimonio que igualmente acompañamos; 3º) En consecuencia de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio corresponde: proceder a la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; efectuar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciantes y publicar todos los antecedentes en la forma de estilo; 4º) En cuanto a la Matrícula, será modificada en los siguientes términos: A) La sociedad será anónima y en adelante girará con el nombre de "Juan J. Radesca S. A."; B) Su capital autorizado será de $ 2:000.000.00; C) El objeto principal de la sociedad es la explotación de los negocios comprendidos en el ramo de "fabricación y venta de acumuladores eléctricos y sus derivados" continuando así el mismo giro que venía desarrollando esta compañía bajo la forma de sociedad colectiva. Como objeto secundario, podrá explotar en adelante libremente, cualquier otro tipo de operaciones o actividades comerciales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, comerciales propiamente dichas, industriales o agropecuarias en general, entendiéndose en consecuencia que puede comprar y adquirir, y vender y enajenar, por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales o incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas; dar y tomar dinera, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales, y en general actuar en la forma más amplia posible tal como compete a la persona física, y sin otra limitación que la que las leyes puedan establecer. La sociedad deberá invertir necesariamente por lo menos el 50 o|o de su capital y fondo de reservas en las actividades que constituyen su objeto principal; D) Su sede continuará siendo en la finca de la calle San Fructuoso Nº 1537 (bis); E) La administración será ejercida por su Directorio que durante dos años estará integrado por los señores: Juan José, José, Cecilio, Paulino, Eliseo y Jacinto Radesca y Raúl Curcho.

Petitorios. — Por todo lo expuesto del señor Juez solicitamos: I) Que con audiencia del Ministerio Público se disponga la inscripción en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, del estatuto de la empresa "Juan J. Radesca Sociedad Anónima"; II) Se disponga la modificación de su matrícula con los nuevos elementos resultantes del anterior parágrafo cuarto; III) Se ordene la publicación del estatuto social, reformas aceptadas, resolución del Poder Ejecutivo aprobatoria y todo lo que se actúe en este expediente, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes edictos que serán entregados a cualquiera de los suscritos para su publicación y oportunametne se nos autorice a agregar los diarios que la acrediten sin exigírsenos presentación de escrito; IV) Que oportunamente se desglosen y entreguen a cualquiera de los firmantes los documentos agregados y el certificado de matrícula. 1.o) Otrosí decimos que se acepte nuestra representación en mérito a lo que surge de la cláusula "quinta" de la escritura agregada. 2.o) Otrosí decimos: Se nos devuelva a la brevedad la Patente de Giro agregada. — (Fdo.): Juan B. Bértoli. — Wellington Berenguer.

Recibido hoy Julio veintiuno de mil novecientos cincuenta y cinco con dos estatutos y dos patentes. — Conste. — Tomé razón al F.o 66 del Lo. 51 con el N.o 1181. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — Al despacho. — 10720. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Vista al Minitserio Público sin más trámite. — Landa. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Julio de 1955. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain. (Sello de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno). — Vista N.o 2783. — E. 27 de Julio de 1955. S. 1.o de Agosto de 1955. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — (Fdo.): Julio Viana.

Recibido hoy, Agosto 2 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Doy fe. Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — Al despacho.

11617. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos y de la modificación en la matrícula solicitada. Remítase al Registro de Comercio. — Honorarios a los efectos Fiscales $ 300.00. Impuestos $ 24.00. Publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, remítase al Registro de Comercio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Del Castillo.

A cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco solicité en su domicilio a W. Berenguer y J. Bértoli para notificarle la providencia N.o 11617 que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió J. Ríos quien firma su recibo. Doy fe. (Fdo.): Julio Ríos. — Llugain.

El día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco el empleado Rey notificó en el despacho al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. Doy fe. — 11617. — Llugain.

Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain. (Sello Registro Público y General de Comercio).

Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Recibido hoy. — Señor Juez: Por instrumento cuya inscripción se transforma la sociedad colectiva "Juan J. Radesca y Compañía" en una sociedad anónima: "Juan J. Radesca Sociedad Anónima". En este caso creo debe ser resuelto por el Juzgado que ordena dicha inscripción, si la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad, produce la extinción de la primitiva sociedad y el nacimiento de otra nueva, a la cual la primera transfiere todo su patrimonio. Y ello debe ser resuelto por las consecuencias que tiene desde el punto de vista Fiscal. Si la primitiva sociedad termina y transfiere a la nueva, todo su patrimonio, deberá abonarse el impuesto a las transferencias de empresa, (artículo 53, ley 27 de Marzo de 1953). Además deberían acompañarse los siguientes recaudos: 1.o) Certificado de la Caja de Jubilaciones (artículo 6.o ley 18 de Junio de 1930); 2.o) Certificado de Ganancias Elevadas (artículo 9.o ley 30 de Setiembre de 1941); 3.o) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares (artículo 31, ley 20 de Octubre de 1950). Si se trata solamente de una modificación de sociedad, sólo deberá acompañarse el certificado la Caja de Jubilaciones Familiares.

Nuestra ley positiva no resuelve el punto, ya que sobre transformación de sociedades sólo existen los artículos 464 y 417 del Código de Comercio. El primero autoriza a las sociedades colectivas recibir un socio comanditario, y por consiguiente, a transformarse en una sociedad en comandita. Pero debe observarse que esta transformación la admite el legislador recibiendo un socio comanditario y no limitando uno de los existentes su responsabilidad ilimitada para convertirse en comanditario. El segundo artículo prevee el caso de que una sociedad anónima se transforme "en otra especie" de asociación. No existe disposición expresa en nuestro Código que autorice a los socios de una sociedad colectiva a limitar su responsabilidad personal. La doctrina, en cambio, está dividida por lo que corresponde se resuelva por el Juzgado el punto, a los efectos Fiscales, únicamente. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955 — (Fdo.): María I. Artecona.

Recibido hoy Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco, conste.

Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Al Despacho.

12600. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Vista a los interesados que podrán evacuar al notificarse. — Landa. — Del Castillo.

A veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco solicité en su domicilio a Juan J. Radesca S. A., para notificarlo la providencia 12600 que antecede y no hallándole le dejó un cedulón que recibió Pedro C. Clirio, quien firma su recibo. — (Fdo.:) Pedro C. Clirio.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Wellington F. Berenguer y Juan P. Bértoli, por Juan J. Radesca S. A., en expediente por el que solicitamos la aprobación de estatutos y modificación de Matrícula, (L.o 51, F.o 66), al señor Juez decimos que: El Registro Público de Comercio consulta si la modificación del régimen de nuestra Sociedad Comercial supone sustitución de personas jurídicas o si por el contrario se mantiene la misma persona o compañía con todos sus atributos. Entendemos que jurídicamente en nuestro derecho la situación es clara y no puede admitir dualidad de criterios. La personalidad jurídica de las Sociedades Comerciales admitida antes en doctrina, fué reconocida por el artículo 19 de la ley de Registros de fecha 25 de Setiembre de 1946. Admitida la personalidad jurídica de las Sociedades Comerciales, debe admitirse como consecuencia lógica indudable que la persona jurídica subsiste con toda independencia de los cambios que puedan hacerse en las personas de sus integrantes y en las normas que rigen su funcionamiento, en tanto no se opere su total extinción por liquidación de la Sociedad. De este modo el concepto de persona, va íntima y principalmente unido al de patrimonio, de cuya existencia depende aquélla, la que se mantiene totalmente ajena a las personas humanas titulares de los derechos (de crédito) contra ella y a las vinculaciones jurídicas que ligan a los socios entre sí y con terceros. Por más cambios que se operen a cualquier título en la persona de los socios, se mantendrá siempre la misma persona jurídica; por más cambios que se operen en las relaciones sociales entre los socios y en el régimen de responsabilidad frente a terceros la persona jurídica se mantendrá inconfundido. Parece claro: que la Sociedad Colectiva que forma A y B, subsiste incambiada, en caso de que B opte con consentimiento de A, en limitar su responsabilidad, volviéndose comanditario; que la Sociedad Responsabilidad Limitada que forman A y B; subsista como persona jurídica, en caso que de común acuerdo ambos socios resuelvan eliminar los requisitos y particularidades de su régimen para transformarlo en colectivo, aumentando así el crédito de la empresa; que la Sociedad Colectiva en fin que forman A y B, subsista como la persona, cuando se transforme en Anónima, bajo el riguroso régimen legislado para estos; etc., etc. En cualquiera de estos casos; y en cualquier otro de transformación de la naturaleza o régimen social, la persona jurídica se mantiene intacta y por tanto conserva incambiados todos los deberes que le pertenecían bajo su forma anterior; marcas de fábrica, patente de invención, cuota del Contralor de Importaciones, privilegios indusriales, derecho del arrendamiento de bienes, propiedad de inmuebles y muebles, etc. Cabe además precisar, que la transformación no está prohibida por ninguna ley nacional, por lo que conforme al artículo 10 de la Constitución Nacional es perfectamente lícito que cualquier Compañía modifique durante su existencia su régimen social, transformando su naturaleza, siempre que para ello se obtenga la voluntad unánime de sus socios. Pero es más aún; existen varias disposiciones de Sociedades: Artículo 46 del Código de Comercio prevee la transformación de una Sociedad Colectiva en comanditaria. Ley 16-VIII-9 (sustitutiva del artículo 417 del Código de Comercio) admitió la modificación del acto constitutivo de una Sociedad Anónima o de las bases fundamentales de sus estatutos, dentro de lo cual se encuentra la transformación de la naturaleza de la Sociedad, por mayoría absoluta de presentes en un quórum del 75 o|o del capital social. Ley 16-VIII-46 (artículo 17) admite la transformación de Sociedades Anónimas en Sociedades Cooperativas, con la sola conformidad de la mayoría de sus asociados.

Es decir que además de no estar prohibido nuestra legislación presupone su posibilidad reglamentando algunas garantías para determinadas transformaciones. Siendo de orden legal pues la transformación de la naturaleza de una sociedad, lo que supone la permanencia de la

misma persona jurídica, se debe concluir que en tal caso no puede hablarse de traslación o transferencia de patrimonios. En tal sentido también la legislación positiva determina el criterio en un caso similar, cuando establece en el artículo 19 de la Ley del 25 de Setiembre de 1946 que "en los casos de cesión de cuota social o disolución parcial de las sociedades, no existe transferencia de dominio de los bienes raíces de la sociedad", consolidando así el concepto de la personalidad de las sociedades mercantiles, que preceptúa el inciso 1º del mismo artículo. También nuestra jurisprudencia se ha expedido al respecto en sentencia dictada por el doctor França (L. J. U. Caso Nº 3390), la que fué confirmada por el Tribunal de Apelaciones, y en la que se sostiene: "No parece existir ningún obstáculo legal para transformar una sociedad comercial existente, mientras su plazo esté vigente. Durante la vida del contrato social, la voluntad unánime de los socios es su ley, y no es necesario que aquélla previsión se haya establecido en el contrato. Más aún, es beneficioso y conveniente llegar a transformaciones o modificaciones, cuando la experiencia "social" así lo indicara. Deben precisarle los términos del problema, de modo de no confundir la sustancia de esa transformación social con la forma del acto instrumental que la legaliza. Existiría siempre transformación de una sociedad cuando la esencia del vínculo social que está en el destino de la especulación de un patrimonio común para un provecho común, permanece y queda idéntica, al través de los actos formales de modificación; cuando hay identidad de patrimonio de la sociedad transformada y de su continuadora, y cuando son los mismos los establecimientos y el giro comercial de una y otra. Y como conclusión clara e indiscutible, en este aspecto, la opinión de Vivante. Cuando la sociedad conserva intactos los elementos esenciales (el capital, el domicilio; el objeto, la dirección) entonces, su vida jurídica no se trunca. Sea cualsea la importancia que se quiera dar a las formas jurídicas, no se debe olvidar que éstas tienen una función subsidiaria: a de custodiar y ejecutar la voluntad efectiva de los interesados. Y si es patente que éstos quisieron continuar, en una forma, la misma hacienda, se procedería contra el fin de la reforma de aquellos, al atribuir una nueva personalidad a aquél contenido que ha quedado esencialmente invariable. En cuanto a la procedencia del pedido formulado por el Registro de Comercio, entendemos que la resolución que se solicita al Juzgado, es una sentencia meramente declarativa que la doctrina más moderna y seguida, atribuye a la función jurisdiccional a cargo del Poder Judicial. Por tanto entendemos que corresponde hacer lugar a lo impetrado por el Registro, lo cual contribuye a precisar conceptos y posiciones, por más claras y legales que nos puedan parecer. En consecuencia del señor Juez solicitamos: Se declare que la transformación de la naturaleza jurídica de la empresa "Juan J. Radesca", no supone mutación de la persona jurídica que constituye, ni traslación alguna de patrimonio, y que el Registro Público de Comercio debe proceder a inscribir el nuevo contrato social (estatutos), y a modificar su actual matrícula con los nuevos elementos individualizantes. — (Fdo.): Juan B. Bértoli. — Wellington Berenguer.

Recibido hoy, agosto veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco, conste.

Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Al despacho.

12865. — Montevideo, Agosto 23|955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Landa. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

(Sello de la Fiscalía Civil de Tercer Turno). — Entrada: 27 Agosto 1955. Salida: 30 Agosto 1955. — Vista No 3557. — Señor Juez: por los fundamentos del escrito de Fs. 38 que la Fiscalía comparte en su totalidad, corresponde efectuar la declaración solicitada, ordenando al Registro de Comercio que realice la correspondiente inscripción. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — (Fdo.): Julio Viana.

Recibido hoy Agosto treinta de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe. — Llugain.

Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — Al despacho.

13529. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y a los solos efectos fiscales se hace la declaratoria solicitada a Fs. 41. Y remítase nuevamente al Registro de Comercio. — Landa. — Llugain.

A seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco notifiqué en su domicilio a W. Berenguer y Juan B. Bértoli para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Wellington Berenguer. Quien firma su recibo. Doy fe. — (Fdo.): W. Berenguer. — Llugain.

Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

(Sello del Registro de Comercio). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 11617 de Fs. 35 y con el Nº 112 del folio 853 del libro 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 13529 de Fs. 42 y con el Nº 226 al Fº 116 vuelto del Lo 1 de Matrícula de Comerciantes, que lleva este registro, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$2.166.00 1|pub. 13527.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Tricolana S. A."

Balance de inventario al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General, efectuada el 3 de Agosto de 1955

Activo —		
Corriente:		
Caja y Bancos	$	26.089.50
Deudores varios	"	525.499.47
Efectos a cobrar	"	5.566.08
Acciones y valores ...	"	1.000.00
Diversos Créditos	"	129.248.31
Inventarios	"	674.188.33
Fijo:		
Edificio y terreno	"	462.933.22
Máquinas, motores y herramientas	"	490.418.82
Muebles, útiles e instalaciones	"	66.568.62
Nominal:		
Gastos de instalación S. A.	"	16.739.79
Eventual:		
Efectos descontados ..	"	116.671.16
Acciones:		
Series C. D. y E.	"	140.000.00
	$	2:654.923.30
Cuenta de orden:		
Acciones recibidas en garantía (Directores)	"	25.000.00
	$	2:679.923.30
Pasivo —		
Corriente:		
Acreedores varios	"	20.405.86
Efectos a pagar	"	474.774.90
Dividendos a pagar ..	"	8.679.00
Sumas por cuenta de terceros	"	1.711.54
Varias cuentas acreedoras (Impuestos a pagar)	"	228.360.79
Banco Comercial (Cta. Hipoteca)	"	67.000.00
Banco Hipotecario (Cta. Hipoteca)	"	130.973.32
Banco República (Cta. Cto. Industrial)	"	100.000.00
Eventual:		
Bancos (Por efectos descontados)	"	116.671.16
Capital integrado	"	860.000.00
Capital autorizado ...	"	140.000.00
Fondo de reserva	"	27.830.45
Amortizaciones	"	356.852.35
Utilidad a Distribuir ej. 1954 - 955	"	121.663.93
	$	2:654.923.30
Cuenta de orden:		
Depositantes de Acciones (Directores) ...	"	25.000.00
	$	2:679.923.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 65 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el Nº 1870 a folios 339 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobada por la Asamblea General efectuada el 3 de Agosto de 1955

Ganancias —		
Pérdidas y Ganancias (Saldo anterior) ...	$	4.769.96
Artículos fabricados ..	"	538.976.85
Operaciones a liquidar	"	6.558.34
Máquinas, motores y herramientas	"	3.825.00
Retribución extraordinaria 1950 - 1951 ..	"	1.515.54
	$	555.645.69
Pérdidas —		
Amortizaciones	$	12.539.93
Aporte jubilatorio y Asignaciones Familiares	"	70.339.73
Comisiones, intereses y descuentos	"	131.549.37
Gastos administración (Sueldos Directores)	"	31.266.67
Impuestos (Bancarios)	"	101.064.30
Seguros	"	14.230.29
Retribuciones al personal	"	3.049.45
Sumas transitorias ..	"	196.22
Venta de títulos Hipotecarios	"	8.316.56
Gastos generales		
Timbres, sellados y estampillas	"	5.177.59
Impuestos Municipales	"	4.278.00
Locomoción	"	2.182.56
Patente de Giro	"	8.808.50
Timbres Pensión a la Vejez	"	950.00
Fletes	"	2.332.08
Varios	"	37.700.11
Utilidad líquida del ejercicio 1914|1955 .	"	121.663.93
	$	555.645.69

Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955

Aprobada por la Asamblea General efectuada el 3 de Agosto de 1955

5 o|o fondo de reserva (artículo 40 de los estatutos)	$	6.083.20
3 o|o Presidente	"	3.649.92
2 o|o Directores	"	9.733.11
1 o|o Síndico	"	1.216.64
Dividendo acciones preferidas:		
9 o|o sobre $ 195.000.00	"	17.550.00
Habilitación 10 o|o ...	"	12.166.39
Para rescate acciones preferidas	"	68.000.00
3 o|o prima de rescate sobre $ 68.000.00 .	"	2.040.00
Saldo a cuenta nueva .	"	1.224.67
	$	121.663.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta pérdidas y ganancias y distribución utilidades, se halla copiada a folios 67 del libro Copiador Balances, certificado el 2 de Mayo de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 1870 a Fo. 339,

$ 118.80. 1|pub. — 13122.

AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles y edificios		$ 178.762.18	
Maquinarias y accesorios		" 22.864.32	
Muebles y útiles		" 15.184.79	
Vehículos		" 6.713.44	$ 223.524.73
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito	$ 372.832.86		
Menos: Reserva para depreciación	" 12.027.44	$ 360.805.42	
Mercaderías en tránsito		" 66.284.22	" 427.089.64
Activo disponible:			
Caja		$ 1.500.00	
Bancos		" 3.467.20	" 4.967.20
Activo exigible:			
Deudores por ventas	$ 54.999.46		
Menos: Lo reservado por moras	" 3.063.03	$ 51.936.43	
Deudores varios		" 877.60	
Depósito en garantía		" 5.542.23	" 58.356.26
Activo transitorio:			
Gastos pagados adelantados (Seguros)			" 1.274.72
			$ 715.212.55
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)			" 30.000.00
			$ 745.212.55

Según Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance (Activo) se halla transcripto a folios 204 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 300.000.00	
Fondo de reserva general	" 8.412.01	
Fondo de reserva especial	" 11.500.00	$ 319.912.01
Pasivo exigible:		
Bancos con garantía hipotecaria	$ 90.000.00	
Bancos en cuenta corriente	" 49.444.40	
Obligaciones a pagar	" 62.333.99	
Acreedores varios	" 143.790.21	" 345.568.60
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		" 6.437.77
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 1.149.51	
Utilidades del ejercicio	" 42.144.66	" 43.294.17
		$ 715.212.55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		" 30.000.00
		$ 745.212.55

Según Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance (Pasivo) se halla transcripto a folios 205 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1954

DEBE

Reservas y amortizaciones:		
Reservas	$ 7.785.22	
Amortizaciones	" 10.047.10	$ 17.832.32
Impuestos y contribuciones		" 43.730.16
Gastos generales:		
Viáticos y locomoción	$ 17.097.83	
Sueldos y comisiones	" 108.679.17	
Gastos local y escritorio	" 6.788.04	
Alquileres	" 2.240.00	
Gastos bancarios	" 15.979.84	
Materiales, trabajos y herramientas	" 6.593.66	
Propaganda	" 5.945.86	
Gastos de entrega	" 434.20	
Gastos hipotecarios	" 850.00	
Gastos seguros	" 4.767.88	
Gastos varios	" 21.113.11	" 190.489.59
Descuentos		" 84.60
Saldo:		
Anterior	$ 1.149.51	
Utilidad del ejercicio	" 42.144.66	" 43.294.17
		$ 295.480.84

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 1.149.51
Cuentas de explotación	" 284.594.04
Explotación inmuebles	" 9.737.29
	$ 295.480.84

Según Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 206 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propone que esas utilidades sean distribuídas como sigue:

5 % Fondo de previsión, Art. 34. Inc. A	$ 2.164.71
20 % Directorio, Art. 34 Inc. B	" 8.658.83
10 % Personal y colaboradores, Art. 34 Inc. C y D	" 4.329.42
Dividendo 9 % p. a. sobre capital integrado	" 27.000.00
	$ 42.152.96
Al nuevo ejercicio	" 1.141.21
	$ 43.294.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 183 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 326.80. — 1|pub. — 13008.

C. I. T. A. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1955

ACTIVO

Inmobilizado:		
Inmuebles y mejoras	$ 458.691.20	
Máquinas, herramientas y equipos	" 72.834.41	
Muebles y útiles	" 25.486.24	
Material rodante	" 3.041.759.45	$ 3.598.771.30
Circulante:		
Repuestos, cubiertas, gasoil	$ 257.234.27	" 257.234.27
Disponible:		
Caja y Bancos	$ 15.376.33	" 15.376.33
Exigible:		
Deudores varios	$ 100.439.84	" 100.439.84
Transitorio:		
Intereses y descuentos a vencer	$ 26.264.57	
Conversión de títulos	" 27.156.51	
Partidas en suspenso	" 19.160.91	" 72.581.99
		$ 4.044.403.73

PASIVO

Exigible:		
Capital	$ 1.158.700.00	
Fondo reserva	" 145.601.77	$ 1.304.301.77
Exigible:		
Acreedores varios	$ 2.356.403.58	" 2.356.403.58
Utilidad del ejercicio		$ 383.698.38
		$ 4.044.403.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 137 del libro Copiador, certificado el 27 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 6197 a folios 118 del libro N.° 3.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1955

PERDIDAS

Intereses y descuentos a vencer	$ 2.918.28
Refacciones y mejoras	" 503.42
Conversión de títulos	" 936.40
Herramientas	" 4.224.54
Intereses y descuentos	" 77.654.80
Inmuebles (amortización)	" 6.000.00
Equipo material rodante	" 924.31
Uniformes	" 6.226.08
Muebles y útiles	" 2.831.80
Traslados	" 675.00
Instalaciones (amortizaciones)	" 2.943.85
Gastos de explotación (costo)	" 1.328.976.69
Gastos de administración (sueldos y jornales)	" 656.614.21
Utilidad del ejercicio	" 383.698.38
	$ 2.475.127.76

GANANCIAS

Recaudación	$ 2.475.127.76
	$ 2.475.127.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 135 del libro Copiador, certificado el 27 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 6197 a folios 118 del libro N.° 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1955

Resultado del ejercicio		$ 383.698.38
10 o|o Fondo de Reserva	$ 38.369.83	
10 o|o Directorio y Síndico	" 38.369.83	
Material rodante	" 191.088.72	
10 o|o Destinado a dividendo	" 115.870.00	
	$ 383.698.38	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 138 del libro Copiador, certificado el 27 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 6197 a folios 118 del libro N.° 3.

$ 129.60. 1|Pub. — 12952.

FRUTAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1955

ACTIVO

Tierras		$ 32.000.00	
Casa habitación	$ 6.067.82		
Gallineros	" 3.845.36		
Construcciones varias	" 4.075.60		
Caminos	" 907.80	" 14.896.58	
Alambrados y mejoras		" 870.26	
Instalaciones de riego	$ 17.072.52		
Instalaciones de luz	" 56.52		
Instalaciones de teléfono	" 670.17	" 17.799.21	
Máquinas agrícolas	$ 7.308.18		
Vehículos	" 11.185.00		
Herramientas	" 219.10	" 18.712.28	
Muebles y útiles		" 3.950.77	
Plantaciones permanentes		" 3.657.00	$ 91.886.10
Productos y existencias varias		$ 2.545.00	
Ganadería		" 2.301.00	" 4.846.00
Caja		$ 1.967.80	
Bancos		" 8.285.84	" 10.253.64
Gastos adelantados		$ 52.10	
Gastos de constitución	$ 5.264.50		
Amortización	" 1.052.90	" 4.211.60	" 4.263.70
Pérdidas del ejercicio			" 3.025.57
Total del Activo			$ 114.275.01

PASIVO

Capital integrado		$ 100.000.00
Acreedores varios	$ 7.675.01	
Acreedores hipotecarios	" 6.600.00	" 14.275.01
Total del Pasivo		$ 114.275.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Inventario, certificado el 11 de setiembre de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 4207 a folios 460 del libro Nº 1.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1955

DEBE

Amortizaciones	$ 1.052.90
Locomociones	" 1.350.50
Impuestos	" 915.56
Gastos financieros	" 212.68
Gastos de administración	" 93.74
Sueldos	" 5.676.25
Fletes	" 70.00
Gastos de conservación	" 1.679.56
Consumos	" 1.850.80
Seguros	" 417.28
Gastos varios	" 321.54
Combustibles y lubricantes	" 1.864.67
Abonos, semillas y remedios	" 4.327.08
Alimentos aves y huevos	" 3.454.00
Gastos de venta	" 867.94
	$ 24.184.50

HABER

Venta productos agrícolas	$ 3.170.42
Venta productos frutales	" 11.319.66
Venta aves y huevos	" 2.517.88
Venta flores	" 162.50
Proventos varios	" 4.47
Proventos varios (nacimientos)	" 1.594.00
Proventos varios (producción)	" 2 390.00
	$ 21.158.93
Pérdidas del ejercicio	" 3.025.57
	$ 24.184.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 9 del libro Inventario, certificado el 11 de setiembre de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 4207 a folios 460 del libro Nº 1.

$ 126.00. — 1|pub. — 12918.

URUMER SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de diciembre 27 de 1954

ACTIVO

Activo disponible:		
Uruguay:		
Banco de Montevideo		$ 1.111.86
Exterior:		
Dominick & Dominick: U$S 2.122.50 a 200	$ 4.245.00	
Bank of Montreal: C$D 3.230.14 a 200	" 6.460.28	
Dominick Corp. Canadá: C$D 1.197.37 a 200	" 2.394.74	
Finesa, Montevideo: U$S 100.000.00 a 200	" 200.000.00	" 213.100.02
Activo realizable:		
Valores en el exterior:		
Canadá: S$D 464.994.38 a 200	$ 929.988.76	
U.S.A.: U$S 359.465.21 a 200	" 718.930.42	" 1.648.919.18
Activo transitorio:		
Diferencias de cambio		" 20.088.10
		$ 1.883.219.16

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 940.000.00	
Fondo de reserva	" 4.618.48	$ 944.618.48
Pasivo exigible:		
Acreedores: U$S 416.538.98 a 200		" 833.077.96
Ganancias y pérdidas:		
Anteriores	$ 86.305.74	
Del ejercicio	" 19.216.98	" 105.522.72
		$ 1.883.219.16

Montevideo, setiembre 30 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 187 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de noviembre de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5330 a folios 261 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS A SETIEMBRE 30 DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de diciembre 27 de 1954

DEBE

Gastos generales:			
Sueldos personal	$ 1.973.00		
Honorarios profesionales	" 4.300.00		
Alquileres	" 300.00		
Material escritorio	" 605.00		
Franqueos y telegramas	" 310.50		
Otros	" 773.00	$ 8.261.50	
Gastos exterior:			
Honorario, asesoramiento, comis. y corresponsales bancarios		" 11.504.46	
Impuestos y contribuciones		" 5.082.48	
Diferencia compra-venta acciones		" 426.54	$ 25.274.9[illegible]
Saldo:			
Utilidad del año		$ 19.216.98	
Más ganancia anterior		" 86.305.74	" 105.522.72
			$ 130.797.70

HABER

Saldo anterior		$ 86.305.74
Intereses exterior, Canadá	$ 1.199.26	
Intereses exterior, U.S.A.	" 43.292.70	" 44.491.96
		$ 130.797.70

Montevideo, setiembre 30 de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 188 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de noviembre de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5330 a folios 261 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio vencido Setiembre 30 de 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de diciembre 27 de 1954

Utilidad del ejercicio	$ 19.216.98
Saldo anterior	" 86.305.74
Saldo	$ 105.522.72
Distribución:	
A fondo de reserva: 2 o|o s| $ 19.216.98	$ 384.34
A cuenta nueva	" 18.832.64
	$ 19.216.98
Saldo anterior	" 86.305.74
	$ 105.522.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 189 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de noviembre de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5330 a folios 261 del libro respectivo.

$ 151.20. — 1|pub. — 12446.

CABO FINISTERRE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|3|955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|6|955

ACTIVO		PASIVO	
Cartera	$ 1.142.651.30	Capital	$ 1.230.000.00
Bancos u$s	" 11.022.78	Fondo de reserva	" 12.693.51
Cuentas corrientes	" 48.088.86	Cuentas corrientes	" 75.074.55
Gastos de constitución	" 700.00	Cuentas a pagar	" 730.89
Pérdidas y ganancias	" 116.036.01		
	$ 1.318.498.95		$ 1.318.498.95

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|3|955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28|6|955

DEBE —

Impuestos		$ 540.00
Gastos generales		" 1.476.59
Gastos bancarios		" 964.14
Diferencia de cambio		" 265.101.36
Gastos de constitución		" 700.00
		$ 268.782.09

HABER —

Saldo anterior		$ 4.168.17
Dividendos del exterior		" 148.577.91
Pérdidas:		
Del ejercicio	$ 120.204.18	
Ganancias anteriores	" 4.168.17	" 116.036.01
		$ 268.782.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 26 de Junio de 1956 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 40.80. — 12158. — 1 pub.